



n ú m e r o

231

z e n b a k i a

2^a DE DICIEMBRE DE 2007

2007ko ABENDUAREN 2.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



*Entrevista: D. José M^a
Muñoa, Comisionado del
Lehendakari para las
Relaciones Exteriores*

pág. 3

*Tres años de participación
de Euskadi en el Consejo
de la UE*

pág. 6

*El Gobierno del Estado
rechaza dos Declaraciones
Anejas al Tratado de Lisboa
presentadas por el Gobierno
Vasco*

pág. 7

Consejo Europeo

pág. 8

Firma del Tratado de Lisboa

pág. 9

*Prioridades de la
Presidencia Eslovena*

pág. 10

Índice

Noticias

Entrevista.....	3
Actos.....	5

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Tres años de participación de Euskadi en el Consejo de la UE	6
El Gobierno del Estado rechaza dos Declaraciones Anejas al Tratado de Lisboa presentadas por el Gobierno Vasco.....	7
Consejo Europeo	8
Firma del Tratado de Lisboa	9
Prioridades de la presidencia eslovena	10
Aprobado el presupuesto de la UE para el año 2008	11
Firmada la Carta de Derechos Fundamentales	11
Pleno del Parlamento Europeo.....	12

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Biblioteca digital europea.....	13
2008: año europeo del diálogo intercultural	14
2008: kulturen arteko elkarrizketaren urte Europarra	15

Economía / Ekonomia

Consejo de empleo, política social, sanidad y consumidores I.....	16
Consejo de empleo, política social, sanidad y consumidores II.....	17
Estrategia renovada de Lisboa: informe de progreso.....	18
PIB por habitante en el año 2006	19
Consejo de agricultura y pesca I	20
Consejo de agricultura y pesca II	21
Deficiente control de la pesca en la UE	22
Mercado interior europeo de la defensa	23
Situación de Internet en la UE-27	24
27 herrialdeen EB-ean Internet-en	25
Cumbre del clima en Bali.....	26
Consejo de medio ambiente	27
Programa "Energy Star"	28

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Consejo de justicia y asuntos de interior I.....	29
Consejo de justicia y asuntos de interior II.....	30
Protección consular de los ciudadanos europeos.....	31
Europako hiritaren konsul babesa	32

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores I	33
Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores II	34
Política europea de vecindad.....	35
Cumbre UE-África	36

Cuaderno de Referencias

Legislación	37
Transposición de normativa comunitaria al Derecho interno	45
Licitaciones	47
Convocatoria de programas	51
Documentos oficiales	52

El formato pdf de esta publicación
puede consultarse en:

<http://www.revie.org>

**ENTREVISTA A JOSÉ M^A MUÑOA,
COMISIONADO DEL LEHENDAKARI PARA LAS RELACIONES EXTERIORES**

***“SIEMPRE SE
PIENSA QUE SE
PODRÍAN HABER
HECHO MEJOR
ALGUNAS COSAS,
PERO EL BALANCE
GLOBAL ES
POSITIVO”***

José M^a Muñoa

José M^a Muñoa, Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores, se jubila tras más de 18 años trabajando por Euskadi en Europa. Afirma que se ha dado un salto cualitativo desde que Euskadi inició su participación en las instituciones u organismos europeos hasta hoy. Asimismo, considera que no es imaginable que en el Consejo de la Unión Europea haya una presencia de Euskadi fuera de la representación del Estado español.

¿Qué balance haría de su dilatada trayectoria dedicada, como Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores, a la defensa de los intereses de Euskadi en diferentes organismos de Europa? ¿Uno de los momentos más importantes de esta etapa? ¿Uno de los momentos más complicados de la misma?

Tras 18 años de dedicación, siempre se piensa que se podrían haber hecho mejor algunas cosas, pero creo sinceramente que el balance global es positivo, si pensamos el lugar que actualmente ocupa Euskadi en los organismos que participa.

Momentos importantes ha habido muchos. A nivel personal, citaría:

- La primera vez que tuve la oportunidad de hablar en euskera en el Comité de las Regiones y pude contribuir al avance de la utilización del euskera en el ámbito comunitario.
- La aprobación por unanimidad de la Declaración por el Regionalismo en la Asamblea de Regiones de Europa. Pienso que ha sido uno de los documentos más avanzados sobre Regionalismo en Europa.
- La firma de constitución de un Órgano Común de Cooperación con Navarra también fue un hito, aunque lamentablemente no pudo salir adelante.
- La creación de la Conferencia Eurorregional, que redundará en beneficio de los ciudadanos de Iparralde y Hegoalde.

Entre los momentos más complicados, citaría la Audición de políticos vascos amenazados, que los Grupos Popular y Socialista

del Comité de las Regiones (CdR) organizaron en una Sesión Plenaria. Los fines fueron esencialmente electoralistas con el objeto de atacar al nacionalismo democrático vasco y, en especial, al Gobierno Vasco.

Han sido muchos y variados los ámbitos de trabajo en los que ha representado a Euskadi en la Unión Europea a lo largo de estos años: Comité de las Regiones -Vicepresidente del Grupo Político ALDE-, Asamblea de Regiones de Europa, Red de Regiones con Competencias Legislativas, Comunidad de Trabajo de los Pirineos -Presidente del Consorcio-, entre otros ¿Cómo ha evolucionado el papel de Euskadi en la UE?

No hay nada como mirar atrás para darse cuenta del salto cualitativo que se ha experimentado, desde que Euskadi inició su participación en estas instituciones u organismos hasta hoy.

El Gobierno Vasco siempre ha estado comprometido en todos los ámbitos que de alguna manera han promovido el Regionalismo en Europa. La difícil situación política que vivía Euskadi nos imposibilitaba alcanzar un protagonismo visible, lo cual no nos ha impedido trabajar discretamente y con un compromiso claro. Es el caso de la Comisión del Arco Atlántico o de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) y de la Asamblea de Regiones de Europa y del Comité de las Regiones. Nuestro trabajo ha sido finalmente reconocido y por ejemplo, en el CdR somos portavoces del Grupo Político que representamos y ejercemos esta función ante Comisarios o los máximos Representantes de

Gobiernos de Países que presiden por turno la Unión Europea. La creación de la Asociación de Regiones con Competencias Legislativas fue fruto de una iniciativa de Euskadi y las primeras reuniones tuvieron lugar en nuestra Delegación de Bruselas. Desgraciadamente, esta Asociación no ha prosperado como esperábamos. Por otro lado, se ha conseguido que la CTP sea designada como Autoridad de Gestión del Programa Interreg IV. Es un caso único en la UE y revertirá en beneficio de los habitantes de ambos lados del Macizo Pirenaico. La propuesta, discusión y consecución del acuerdo estuvo liderado por el Gobierno Vasco así como la puesta en marcha del sistema de gestión.

Así pues, huyendo de todo protagonismo, Euskadi ha perseguido la eficacia en sus planteamientos, tratando siempre de que el papel de las regiones y naciones en la UE sea el que de verdad les corresponde. Estoy convencido de que ello redundará en favor de los ciudadanos y de la propia Unión.

¿Qué balance haría de las relaciones con Francia en general y con Aquitania, en particular? Requiere una mención especial Iparralde ¿en qué momento se encuentran nuestras relaciones?

Hace pocos años, nunca hubiéramos imaginado alcanzar los resultados a los que hemos llegado en relación a nuestra actividad en Francia. A pesar del clima político hostil a Euskadi, a causa de campañas orquestadas desde Madrid, hemos conseguido que Euskadi sea considerada como una referencia si atendemos a la reconversión industrial y reestructuración económica. Esos resultados positivos en PIB y paro solo han sido posibles por el trabajo conjunto de toda la sociedad vasca con el liderazgo del Gobierno Vasco. Así, hemos explicado la importancia de nuestro autogobierno para mejorar nuestra calidad de vida cultural, económica y social. En todos los ámbitos en los que hemos argumentado este hecho, se ha asumido que "nacionalismo" no corresponde a "privilegio" sino a "responsabilidad y respeto mutuo". Todo ello basado en un profundo humanismo sin el cual no entendemos el desarrollo de la sociedad vasca.

Asimismo, nuestras relaciones con Aquitania e Iparralde han conocido un salto cualitativo en estos 18 años. Todo ello nos ha conducido a un acuerdo a ambos lados del Bidasoa que hace años era impensable. El convenio firmado de un lado, por el Office Publique de la Langue Basque con la Región, el Departamento de los Pirineos Atlánticos y el Estado francés, y del otro, por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, va a dar un impulso a la política lingüística del euskera en Iparralde. Algo similar ha sido posible con Euskal Kultur Erakundea y no hay duda de que el haber conseguido implantar una red de repetidores de ETB1 en Iparralde, ha permitido que el euskera alcance el último baserri de Zuberoa o de Baxenafarroa.

Por primera vez en la historia, pudieron encontrarse simultáneamente alrededor de una mesa el Presidente de Aquitania Alain Rousset, el Presidente del Departamento de los Pirineos Atlánticos Jean Jacques Lasserre, el Presidente del Consejo de Electos de Iparralde Alain Lamassoure, el Prefecto de Pau Marc Cabane, el Lehendakari y el Diputado General de Gipuzkoa, en definitiva, los representantes de más alto nivel de todas las instituciones involucradas en la cooperación transfronteriza. Por todo ello, la principal prioridad de la acción exterior en Europa debe consistir en afianzar y desarrollar esta "Conferencia Eurorregional para la Cooperación Transfronteriza", que se creó el 1 de marzo de 2007.

Creo sinceramente que nuestras relaciones con Iparralde han sido fuertes y han dado sus frutos. Una vez más, todo ello ha sido posible gracias a la confianza, sinceridad y lealtad que han presidido nuestras reuniones.

¿Cuál es el futuro de conceptos como "Cooperación Transfronteriza" o "Cooperación Interregional? ¿Cómo contribuye Euskadi a su evolución y desarrollo en el contexto europeo?

Tengo la convicción de que la Cooperación Transfronteriza será de capital importancia para el futuro de toda Europa. Lo digo como europeo, ciudadano y vasco. Como europeo, porque no me imagino una UE políticamente y socialmente integrada que mantenga las cicatrices de la Historia, fruto de las guerras y de Tratados impuestos. Como ciudadano, porque se trata de transformar un finisterre en una oportunidad para quienes vivimos a ambos lados de las antiguas fronteras. Como vasco, porque tenemos que asumir todos una doble verdad: Tanto Baiona como Bilbao, están en Euskal Herria, pero al mismo tiempo uno está en el estado español y el otro, en el francés. No es posible desarrollar una verdadera cooperación transfronteriza si no se asume todo ello y estoy convencido de que el día de mañana, lo mismo que cruzamos fácilmente el puente sobre el Bidasoa para hacer compras, cruzaremos también para estudiar o trabajar a un lado y a otro de la frontera.

En cuanto a la cooperación interregional, creo que deberá asumir un proceso de reflexión profunda sobre su porvenir. En los años 80 y 90, su principal objetivo fue el conocimiento mutuo y la toma de contacto. Sin embargo, posteriormente, nos hemos dado cuenta de la dificultad que existe en llevar proyectos multilaterales, a menos de que sean sectoriales y concretos.

La evolución de los poderes regionales en estos últimos 20 años así como la creación y asentamiento definitivo del CdR desde hace 12 años, exigen un nuevo desarrollo de estos organismos multilaterales.

¿Qué opinión le merece el Tratado de Reforma, sobre todo, en lo que al Protocolo de subsidiariedad y proporcionalidad se refiere? ¿Cree que Euskadi tendrá un mayor protagonismo en la toma de decisiones de la UE? Más concretamente ¿cree que Euskadi podrá participar en un futuro en el Consejo de la Unión Europea al margen de la Representación del Estado?

Sin duda, las regiones y, sobre todo, las que tienen poderes legislativos (conocidas como REGLEG), no han encontrado su encaje dentro de la arquitectura institucional que se está construyendo día a día en la UE. En el fallido Tratado Constitucional de 2004 se empezó a tomar tímidamente en consideración la existencia de las REGLEG, lejos aun de la categoría de "Miembros asociados", que deseaba crear para este tipo de regiones el europarlamentario Alain Lamassoure. En la aplicación del principio de subsidiariedad y, por consiguiente, de las REGLEG en la participación de los Consejos de Ministros, se están produciendo avances. En este momento, dentro de la UE, los modelos alemán y austriaco parecen ser los más adecuados para asegurar una eficaz participación. En el caso español, ello exige una transformación del concepto mismo del Estado de las Autonomías y la creación de un Senado de los territorios al estilo del Bundesrat o Senado alemán. Aun así, seguirían existiendo diferencias importantes porque probablemente las 17 autonomías no tendrían la misma motivación que tiene Euskadi o Catalunya por ejemplo, lo que dificultaría dicho modelo.

Por ello, nos parece imprescindible que, además de una reestructuración del Senado, exista una bilateralidad fluida y estructurada entre el Gobierno Central y las Instituciones Vascas. En todo caso, no es imaginable que en el Consejo de la Unión Europea haya una presencia de Euskadi fuera de la representación del Estado español.

IZASKUN BILBAO, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO VASCO
Y DE LA CALRE, SE REUNE CON BARROSO Y SIETE LÍDERES
DE ORGANIZACIONES REGIONALES EUROPEAS

BARROSO CONSIDERA OPORTUNO INCREMENTAR EL DIÁLOGO ENTRE LAS REGIONES Y LA COMISIÓN EUROPEA



José Antonio Durao Barroso, Izaskun Bilbao y otros líderes de regiones europeas.

El presidente de la Comisión Europea José Antonio Durao Barroso se ha comprometido hoy a impulsar e incrementar los mecanismos estructurados de diálogo entre las regiones y la institución que preside en el marco de un almuerzo de trabajo que ha mantenido en Bruselas con siete líderes de organizaciones regionales europeas entre los que se encontraba la presidenta de la CALRE y del Parlamento Vasco Izaskun Bilbao Barandika. La disposición del presidente europeo se produce en un momento crucial para el movimiento regional europeo con la entrada en vigor del nuevo Tratado que incluye, entre otras cuestiones, la posibilidad de que las entidades subestatales elaboren informes sobre como afectan las directivas europeas a sus competencias.

La presidenta del Parlamento Vasco y de la CALRE ha recibido esta respuesta del presidente de la Comisión Europea después de plantearle diversas cuestiones elaboradas por el plenario de la CALRE para las sesiones de Diálogo Estructurado. La presidenta se ha interesado por los procedimientos que se articularán en la Comisión Europea para recibir los informes sobre control competencial que podrán elaborar las regiones a partir de la aprobación del nuevo Tratado de Lisboa en lo que se denomina procedimiento de "alerta temprana". El principio de abrir esta posibilidad no se ha completado, por el momento con una previsión sobre cómo serán consideradas estas aportaciones por la Comisión, si tendrán impacto en la elaboración de Directivas ni cual será el canal por el que lleguen hasta la misma.

Bilbao Barandika ha preguntado igualmente a Barroso por la opinión que merecen a la Comisión Europea la convivencia de sistemas fiscales estatales y regionales en el seno de la comunidad europea. Barroso ha manifestado su acuerdo con los principios de la sentencia de las Azores pero ha asegurado también que la Comisión Europea velará para que no se produzcan concesiones de ayudas de estado al amparo de estos regímenes. Finalmente Barroso se ha manifestado a favor de reforzar los mecanismos de comunicación y contacto entre

regiones y el órgano que preside tanto para institucionalizar el seguimiento del calendario legislativo como del presupuesto europeo. En ese marco se ha producido la manifestación del presidente a favor de incrementar las relaciones que actualmente mantienen las regiones con el gobierno de la comunidad europea.

La presidenta de la CALRE ha valorado positivamente esta disposición porque considera que "detrás de muchos de los problemas que tienen ahora por ejemplo los sistemas fiscales europeos está la posibilidad de mejorar la información que se tiene sobre ellos y lo que significan en su ámbito de actuación. Creo que conociendo el Concierto cualquier observador imparcial coincidirá en encontrar en él los tres requisitos que se establecen en la sentencia de Azores para que nuestro sistema fiscal privativo sea íntegramente respetado en Europa". Por ello la presidenta se comprometió a "aprovechar al máximo esta disposición y avanzar en los procedimientos de diálogo directo entre las instituciones europeas y las regiones. "En esa línea vamos a hacer llegar a la Comisión Europea las conclusiones de las jornadas sobre federalismo fiscal que celebramos recientemente en Donostia y, desde mi posición como presidenta del Parlamento vasco todo el material sobre el Concierto que pueda resultar útil para incrementar el conocimiento disponible sobre él en Europa".

En el encuentro han estado presentes por parte de la Comisión Europea el propio presidente, la comisaría de Asuntos Regionales Danuta Hübner y el presidente del Comité de las Regiones Michel Delabarre. Por parte de las organizaciones regionales han participado en el encuentro Izaskun Bilbao Barandika como presidenta de la CALRE y los responsables de otras organizaciones regionales europeas, como Lamber Van Nistelrooij, de la ARFE; Bärbel Dieckmann, del CCRE; Ricardo Illy, de la Asociación de las Regiones de Europa (ARE); Claudio Martini CRPM; Richard Lese, de Eurocities, y Geert Bourgeois, de la REGLEG. La lista de participantes en este almuerzo de trabajo se completa con los alcaldes polacos de Varsovia y Wroclaw.

EUSKADI HA OSTENTADO LA REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA EN TRES FORMACIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2007

TRES AÑOS DE PARTICIPACIÓN DE EUSKADI EN EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

A lo largo del segundo semestre de 2007, Euskadi ha ostentado la representación autonómica en tres de las formaciones del Consejo de la Unión Europea: Empleo, Política Social, Salud y Consumidores (parte relativa a Empleo y Política Social), Educación, Juventud y Cultura (parte relativa a Juventud) y Medio Ambiente.

El 9 de diciembre de 2004 fueron adoptados sendos Acuerdos en el seno de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE) que articulan la participación de las Comunidades Autónomas en el Consejo de la Unión Europea. Se trata del Acuerdo relativo a la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y la participación de las Comunidades Autónomas en los grupos de trabajo de la Unión Europea, y el Acuerdo relativo al sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea (B.O.E. nº 64 de 16 de marzo de 2005).

Desde ese momento, las diferentes Comunidades Autónomas han ido ejerciendo la representación autonómica en cuatro de las nueve formaciones del Consejo de la UE, en concreto: Agricultura y Pesca, EPSSCO (Empleo, Política Social, Salud y Consumidores), Medio Ambiente y Educación, Juventud y Cultura. La participación de las Comunidades Autónomas está referida tanto a la participación en el Pleno del Consejo como en los grupos de trabajo adscritos a la formación de que se trate. Asimismo, el 12 de diciembre de 2006 la CARCE adoptó mediante Acuerdo la denominada "Guía de Buenas Prácticas para la aplicación del acuerdo sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea", cuyo objetivo ha sido precisar determinados contenidos y cuestiones de orden práctico para facilitar la aplicación de los Acuerdos y hacer posible una efectiva y eficaz participación de las Comunidades Autónomas en el Consejo, y ello tanto con el fin de mejorar su funcionamiento como con el de evitar posibles interpretaciones discordantes entre las partes implicadas en este proceso, tal y como se indica en la exposición de motivos de la Guía.

A lo largo de este tiempo y en virtud de los acuerdos adoptados en las diferentes Conferencias Sectoriales, Euskadi ha ejercido la representación autonómica en los siguientes Consejos:

Consejo EPSSCO, parte relativa a Salud, a través de la participación del Consejero Gabriel Inclán en la sesión de dicho Consejo de 3 de junio de 2005.

Consejo EPSSCO, parte relativa a Consumidores, a través de la participación del Consejera Ana Aguirre en la sesión de dicho Consejo de 8 y 9 de diciembre de 2005.

Consejo de Agricultura y Pesca, parte relativa a Pesca, a través de la intervención del Consejero Gonzalo Sáenz de Samaniego en la sesión de dicho Consejo de 19 y 20 de diciembre de 2006.

Ha sido el segundo semestre de 2007 el período de tiempo, desde la aprobación de los Acuerdos, en el que más profílico ha sido el ejercicio de la representación autonómica en el Consejo por parte de Euskadi. Así, se ha ejercido dicha representación en lo siguientes Consejos:

Consejo de Educación, Juventud y Cultura, parte relativa a Juventud, a través de la intervención de la Consejera Miren Azkárate, en la sesión de dicho Consejo de 15 y 16 de noviembre de 2007.

Consejo de Empleo, Política Social, Salud y Consumidores, parte relativa a Empleo y Política Social, a través de la intervención del Consejero Joseba Azkárraga, en la sesión de dicho Consejo de 5 de diciembre de 2007.

Consejo de Medio Ambiente, a través de la intervención del Consejera Esther Larrañaga, en la sesión de dicho Consejo de 20 de diciembre de 2007.

En todo caso, en este segundo semestre de 2007 se ha producido un salto cualitativo en el ejercicio de esa representación por parte de

Euskadi puesto que por primera vez se ha conseguido por parte de nuestra Comunidad Autónoma consensuar posiciones comunes de las Comunidades Autónomas respecto a temas concretos de los tratados por el Consejo y, además, las intervenciones de nuestros/as Consejeros/as se han realizado en euskera.

En este orden de cosas, la intervención de los/as Consejeros/as del Gobierno Vasco en el Consejo de la Unión ha versado sobre los siguientes asuntos, en los que se había consensuado una posición común autonómica previa:

En Juventud, el voluntariado en la juventud, la forma de aplicar las políticas trasversales en este grupo y cómo aplicar el acuerdo sobre juventud en la Estrategia de Lisboa sobre crecimiento y empleo.

En Empleo y Política Social, los servicios sociales de interés general, como uno de los pilares en los que se basa el modelo social europeo.

En Medio Ambiente, el marco para la protección del suelo (asunto en el que finalmente no fue posible la intervención de la Consejera por problemas de adopción de acuerdos entre los Estados miembros); las actividades de aviación y el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y la vinculación entre Medio Ambiente y Salud.

En términos de valoración del sistema instaurado, la participación de las Comunidades Autónomas en el Consejo de la Unión ha venido siendo, como se sabe, una de las más importantes reivindicaciones de Euskadi en materia de participación en asuntos comunitarios. Así, la consecución de los Acuerdos referidos anteriormente, así como la puesta en práctica de los mismos no es un fin en sí mismo, sino que se puede considerar el inicio de una andadura cuyo ejercicio deberá ir mejorándose con el paso del tiempo y las experiencias acumuladas. Y es que quedan aspectos que pulir, no sólo en relación con posibles modificaciones y revisiones de los Acuerdos, sino también en la consecución de posiciones comunes autonómicas de mayor valor añadido y en la mejora de la coordinación interna en nuestro propio Gobierno del ejercicio de esta representación.

En este sentido, es importante recordar que, tras tres años de puesta en marcha y consolidación del sistema de representación autonómica en el Consejo, aún queda pendiente el nombramiento de un tercer miembro de la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente en Bruselas y, lo que es mucho más importante, la apertura de la participación autonómica a otras formaciones del Consejo de la UE distintas de las cuatro previstas en la actualidad, sobre todo, aquellas referidas a materias que son de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, resulta necesario que se mejore el sistema de circularización de la información y de la documentación, bien sea a través de la óptima implantación de la red Circa de información, bien a través de comunidades virtuales mejoradas. Asimismo, es preciso conocer lo mejor posible el modo y el momento para hacer valer las posiciones autonómicas; tratar de conocer y de incidir no sólo en los temas que se escogen de cara a elaborar una posición común autonómica, sino también en otros dossieres que sean de interés. Y desde luego, resulta imprescindible articular los mecanismos necesarios para que la posición común autonómica no sea recortada una vez consensuada por las Comunidades Autónomas.

Por último, en el plano interno, resulta de vital importancia el conseguir la participación activa de todos los Departamentos del Gobierno, en el sentido de lograr la máxima implicación de éstos en el ejercicio de la representación autonómica, para lo cual resulta asimismo necesaria la dotación de recursos humanos y económicos en los Departamentos que faciliten acometer esta tarea, que resulta de importancia vital para el desarrollo de las políticas del Gobierno Vasco.

EL GOBIERNO DEL ESTADO RECHAZA LA SOLICITUD DEL GOBIERNO VASCO



EL GOBIERNO VASCO ADOPTA UN ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE APRUEBE DOS DECLARACIONES ANEJAS AL TRATADO DE LISBOA REFERIDAS A LA FISCALIDAD VASCA Y AL CONTROL DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y LOS PARLAMENTOS AUTONÓMICOS

El pasado 27 de noviembre de 2007 el Consejo del Gobierno Vasco aprobó un Acuerdo por el que solicitaba al Gobierno del Estado que, en aras a preservar el espíritu de los Tratados europeos y del orden constitucional interno, en el marco del principio de autonomía institucional de los Estados miembros, reconocido en el artículo 4.2 del Tratado de la Unión Europea y, al objeto de extender a los parlamentos autonómicos la virtualidad del Protocolo nº 2 sobre aplicación del principio de subsidiariedad y proporcionalidad, adoptara dos Declaraciones para que fueran incluidas como anejas al Tratado de Lisboa.

Estas Declaraciones de los Estados o Declaraciones tipo C vinculan únicamente a aquellos Estados que las firman, son de alto valor político, garantizan una situación institucional ya existente e incluso pueden tener un valor interpretativo.

La primera de las Declaraciones propuestas por el Gobierno Vasco se refiere a fiscalidad y establece que el Reino de España garantiza la aplicación y el funcionamiento del régimen tributario foral tradicional del Concierto Económico con el País Vasco, del que deriva la existencia de un sistema tributario con autonomía normativa, procedural y financiera, propio del País Vasco, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Constitución, que ampara los derechos históricos de los territorios forales.

La segunda Declaración establece que el Gobierno español, de conformidad con su derecho constitucional, entenderá que los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, como componentes del sistema parlamentario estatal, participarán en el procedimiento de control de la subsidiariedad y proporcionalidad, cuando las propuestas legislativas a examen afecten a sus competencias. Asimismo, podrán presentar recursos de anulación ante el Tribunal de Justicia por violación de dicho principio de subsidiariedad.

Según lo establecido en el propio Acuerdo del Gobierno Vasco, esta solicitud fue comunicada a la Administración del Estado mediante su remisión, a través de la Vicepresidenta y Secretaria de Gobierno, a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Pero el Gobierno del Estado rechazó tal solicitud. En este sentido, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha remitido una carta a la Vicelehendakari del Gobierno Vasco comunicándole que el Gobierno del Estado no estima ni adecuado ni necesario realizar declaraciones unilaterales en foros internacionales sobre cuestiones que compete tratar y resolver en el marco interno y de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico.

Este rechazo no es un hecho aislado pues ya en el año 1997 con ocasión de la firma del Tratado de Amsterdam el Gobierno Vasco denunció que por parte del Gobierno español no se había defendido la posibilidad de que las regiones con competencias legislativas pudieran recurrir ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo en defensa de sus competencias; se había negado a proponer que se abrieran en el Tratado cauces de relación entre los parlamentos regionales y el Parlamento Europeo y, sobre todo, el Gobierno del Estado no se sumó a la Declaración firmada por Alemania, Austria y Bélgica en la que se destacaba, desde la perspectiva de la subsidiariedad, la repercusión que tiene la acción de la Unión en las regiones con competencias legislativas.

Asimismo, el Gobierno Vasco, en diciembre de 2000 y con ocasión de la Cumbre de Niza, manifestó de nuevo la pérdida de oportunidad del Estado español de firmar la última Declaración aludida y subrayó la escasa sensibilidad regional demostrada en aquel momento.

CONSEJO EUROPEO

Libertad, seguridad y justicia; cuestiones económicas, sociales y medioambientales; relaciones exteriores; globalización.

El Consejo Europeo celebrado el 14 de diciembre en Bruselas puso de manifiesto su satisfacción por la firma, en la misma semana, del Tratado de Lisboa en la capital lusa y de la Carta de los Derechos Fundamentales en Estrasburgo. Pasados los actos protocolarios, el Consejo "llama a la rápida conclusión de los procesos estatales de ratificación, con objeto de que el Tratado pueda entrar en vigor a 1 de enero de 2009".

"A fin de contribuir a que la Unión se antice y responda a los desafíos más eficazmente a largo plazo", los Jefes de Estado y de Gobierno de los Veintisiete decidieron crear un Grupo de reflexión sobre el horizonte 2020-2030 que determinará los asuntos prioritarios para la UE en los próximos años y propondrá la manera de enfrentarse a ellos. Citan cuestiones como el modelo europeo de responsabilidad social, la competitividad, el desarrollo sostenible, las migraciones, la energía, el clima, etc. Presentarán su primer informe en junio de 2010.

En el ámbito de libertad, seguridad y justicia, las conclusiones repasan y apoyan las últimas iniciativas de la Comisión Europea y del Consejo de Ministros en lo que llaman "desarrollo de una política global de migraciones". Tras reconocer que "las migraciones pueden incidir significativamente en el potencial de crecimiento y en el incremento del empleo, los mercados laborales, la capacidad de ajuste, la productividad, la competitividad y la hacienda pública", el Consejo subraya que "la inmigración no puede ser un sustituto de las reformas estructurales".

Los avances en relación con el futuro sistema europeo común de asilo (que deberá entrar en funcionamiento en 2010, para lo que la Comisión Europea presentará iniciativas en 2008), las normas comunes en materia de retorno de nacionales de terceros países, el reglamento que ordene la llegada de inmigrantes cualificados, la Directiva que propone penalizar a los empleadores que contraten a inmigrantes ilegales, los acuerdos de facilitación de visados y de readmisión entre la UE y los países de los Balcanes Occidentales y de Europa del Este, etc., son algunas de las iniciativas que el Consejo apoya como parte de esa política global.

Por otro lado, "el Consejo Europeo espera con interés las próximas comunicaciones de la Comisión de febrero de 2008 sobre un sistema de entrada y salida en las fronteras exteriores, sobre la evolución futura de Frontex y sobre un sistema europeo de vigilancia de las fronteras".

Según el Consejo, está pendiente el refuerzo de la cooperación policial y judicial, concretamente mejorando el funcionamiento y las conexiones entre Eurojust y Europol. Otro tanto se afirma de la estrategia antiterrorista, ámbito en el que se apoyan medidas como la reciente propuesta para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas, particularmente entre los jóvenes y mediante Internet.

En el apartado "Cuestiones económicas, sociales y medioambientales", los jefes de Estado y de Gobierno aprueban, como la Comisión Europea, los resultados de la Estrategia de Lisboa y, sobre la base del documento de evaluación del ciclo 2005-2007, proponen mantener los cuatro ámbitos prioritarios de reforma: conocimiento e innovación, entorno empresarial, empleo, y energía y cambio climático. También "animan a que avancen con rapidez los trabajos, a fin de poder inaugurar el próximo ciclo en su sesión de marzo de 2008".

De las últimas decisiones, el Consejo recalca su apoyo al Proyecto Galileo, al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología y a la puesta en marcha de las primeras iniciativas tecnológicas conjuntas.

Respecto al mercado único, el Consejo lo considera "un éxito indiscutible que sigue siendo condición previa para el crecimiento y la prosperidad dentro de la Unión", pero reconoce que no ha desplegado aún todo su potencial y tiene pendiente, además, lanzar una mirada hacia el exterior. Se "invita al Consejo de Ministros a que estudie las iniciativas presentadas en el estudio (sobre el mercado único), de modo que el Consejo Europeo pueda llegar a unas conclusiones en materia de prioridades de actuación futura en su reunión de primavera de 2008".

El Consejo recibe con satisfacción la intención de presentar en 2008 una comunicación sobre una futura "Ley de la pequeña empresa para Europa" destinada a impulsar a las pymes, y recuerda el compromiso de reducir la carga administrativa de las empresas en un 25% para 2012. También se refirieron a la implantación de los principios de "flexiguridad" y a las políticas de inclusión activa.

En cuanto a energía y cambio climático, el Consejo alude en sus conclusiones a la "Conferencia de Bali de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", invita a la Comisión a presentar un plan de actuación con acciones prioritarias, y apoya las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente sobre escasez de agua y sequía.

Vencido el plazo dado por la ONU, el Consejo lamenta el desacuerdo entre las partes en el conflicto de Kosovo, se alegra de que acepten abstenerse "de cualquier actividad o declaración que pudiese hacer peligrar la situación y de evitar toda violencia", se remite a las deliberaciones de diciembre del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, "reafirma su convicción de que la resolución del estatuto pendiente de Kosovo constituye un caso sui generis que no establece ningún tipo de precedente", se ofrece a desempeñar un papel de primer plano en la zona ("incluso mediante una misión PESD y una contribución a la creación de una oficina civil internacional") y se dispone a ayudar en el desarrollo político y económico de la zona "desde una perspectiva europea".

MODIFICA LOS ACTUALES TRATADOS DE LA UE Y DE LA CE

FIRMA DEL TRATADO DE LISBOA

La Unión Europea reordena su entramado institucional para hacer posible la integración interna, responder a los retos del siglo XXI y mejorar su presencia en el mundo.

En el Monasterio de los Jerónimos de Lisboa, el mismo escenario donde Portugal firmó su tratado de adhesión a la UE, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Veintisiete cumplieron el trámite y rubricaron el 13 de diciembre el nuevo **tratado reformado de la UE**.

El Tratado de Lisboa, que no sustituye a los actuales **tratados de la UE y de la CE sino que los modifica**, fue redactado durante el segundo semestre de 2007 por la correspondiente Conferencia Intergubernamental y aprobado por el Consejo Europeo en su reunión informal de octubre.

Tras la firma protocolaria, corresponde dar paso al proceso de **ratificación** del Tratado por parte de los 27 Estados miembros. El objetivo es que entre en vigor el **1 de enero de 2009**, siempre **con anterioridad a las elecciones al Parlamento Europeo** que se celebrarán en **junio de 2009** para que éstas tengan lugar con arreglo a las nuevas disposiciones contenidas en el Tratado de Lisboa.

Dejando de lado la opción del referéndum, la mayoría de los Estados miembros tienen la intención de recurrir a la **vía parlamentaria** para ratificar el nuevo Tratado, probablemente por acelerar el proceso y por evitar posibles revéses como los que echaron abajo el proyecto de Constitución Europea en 2004-2005. A fecha de hoy, es seguro que Irlanda organizará la consulta, por imperativo legal. Los gobiernos de otros Estados miembros en los que se da una cierta presión social a favor del referéndum (Reino Unido, Dinamarca) optan, de momento, por la fórmula de revalidarlo en los respectivos parlamentos nacionales.

El acto de Lisboa se concretó con la intervención de quienes la víspera habían hablado en **Estrasburgo** con ocasión de la **firma y proclamación de la Carta de los Derechos Fundamentales** (José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea; Han-Gert Pöttering, Presidente del Parlamento Europeo; y José Sócrates, Presidente de turno del Consejo), con la firma de Tratado propiamente dicha, con una actuación musical y con la protocolaria "foto de familia", todo ello 24 horas antes del inicio de las sesiones del Consejo Europeo de Bruselas.

Tal como señaló Barroso, "el Tratado de Lisboa marca un cambio de dirección en la historia de la construcción europea, colocando a los ciudadanos en el centro mismo del proyecto europeo". Él, como el resto de los oradores, habló del futuro para marcar el camino una vez firmado el Tratado: "Ahora es el momento de avanzar. Europa tiene enfrente numerosos desafíos, tanto internos como externos, cuyo denominador común es la globalización, y nuestros ciudadanos quieren resultados".

"Sólo contando con una Europa capaz de decidir seremos capaces de obtener resultados", aseguró Sócrates para explicar la necesidad de disponer de un tratado como éste, cuyo principal logro es mejorar la eficacia en el proceso de toma de

decisiones. E insistió en el futuro: "Este Tratado no es el final de la historia. Siempre habrá nuevas páginas que escribir".

El nuevo Tratado introduce diversas **novedades** en el sistema de funcionamiento de la Unión Europea, siempre con el deseo de mejorar los procedimientos, de dar más peso a la UE en el concierto internacional, de favorecer la cohesión interna y de hacer frente a los asuntos que preocupan de manera inmediata a los ciudadanos: el empleo, el crecimiento, la energía, las migraciones, el cambio climático, el envejecimiento de la población, el medio ambiente, etc.

Las **modificaciones más sustanciales** son las siguientes: El Consejo Europeo elegirá por dos años y medio (renovables una vez) a un Presidente que sustituirá a la Presidencia rotatoria de seis meses, aunque la vieja fórmula se mantendrá para que durante cada semestre el Estado de turno ejerza la Presidencia de algunos Consejos de Ministros y sea la sede de sus reuniones.

El Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad será el responsable de la política exterior (se elimina el puesto en la Comisión Europea), pasa a ser Vicepresidente de la Comisión Europea y preside los Consejos de Ministros de Asuntos Exteriores.

A partir de 2014, la Comisión se compondrá de un número de Comisarios equivalente a los dos tercios de los países miembros de la UE. Desde 2009, el Parlamento Europeo estará compuesto por 750 escaños (ahora son 785).

A más tardar en 2017, el procedimiento de toma de decisiones en el Consejo de Ministros cambiará del actual sistema de voto ponderado (cada Estado miembro dispone de un número de votos en relación con su población) a otro de doble mayoría, por el que será necesario contra con el 55% de los Estados, siempre que éstos representen al 65% de la población de la UE. 40 nuevos ámbitos entrarán a formar parte de este sistema de decisión dejando de estar sometidos al procedimiento de voto por unanimidad que, en la práctica, supone el derecho de veto por un solo Estado.

Se incrementa el poder del Parlamento Europeo al crecer sustancialmente el número de asuntos que se decidirán bajo el sistema de codecisión. Los parlamentos nacionales también podrán plantear enmiendas en el proceso de tramitación de los proyectos legislativos comunitarios.

Queda reconocida la fórmula de la iniciativa popular (un millón de firmas) como sistema para plantear medidas legislativas. La Carta de los Derechos Fundamentales, pese a no formar parte del Tratado, tendrá el mismo valor jurídico y, por ello, carácter vinculante. La Unión Europea tendrá personalidad jurídica única y los Estados ven reconocida la posibilidad de abandonarla.

La página web http://europa.eu/lisbon_treaty/index_es.htm contiene el texto completo, explicaciones, resúmenes, documentación y noticias sobre el Tratado de Lisboa.

PRIMERO DE LOS 10 "NUEVOS" ESTADOS MIEMBROS QUE ASUME LA PRESIDENCIA DE LA UE

PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA ESLOVENA

Eslovenia es el primer Estado que asume la Presidencia de la Unión Europea entre el grupo de 10 que se adhirieron en 2004.

Igor Sencar, Representante Permanente de Eslovenia ante la Unión Europea, presentó el 28 de noviembre en Bruselas el conjunto de prioridades que el período en que ocupará la Presidencia de la UE, durante la primera mitad de 2008. Eslovenia es el primero de los 10 "nuevos" Estados miembros que asume la Presidencia de la UE y con su mandato cierra el ciclo de tres presidencias coordinadas que desde principios de 2007 han mantenido Alemania, Portugal y la propia Eslovenia.

La gran prioridad de Ljubljana pasa por la **ratificación por los Estados miembros del Tratado de Lisboa** adoptado en la Cumbre del pasado 19 de octubre y firmado el 13 de diciembre por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Veintisiete. El siguiente paso corresponde a cada Estado miembro, abriendo los respectivos procesos nacionales de ratificación que se espera culminen antes de que finalice 2008. Eslovenia intentará dar "un ejemplo positivo" ratificando el Tratado al principio de su mandato.

En paralelo, tanto a nivel político (a veces con la intervención del Consejo Europeo) como a nivel técnico, se han de dar pasos para poner en pie las reformas que el Tratado de Lisboa contiene. Por ejemplo, la acción exterior y la figura del Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad, que contarán con nueva estructura y nuevas encomiendas, deberán ser diseñadas durante la Presidencia eslovena.

También bajo la Presidencia eslovena finaliza el primer ciclo de la **Estrategia renovada de Lisboa** y empieza el segundo, que se lanzará en la Cumbre de primavera. Ljubljana opina que todo funciona razonablemente bien y no deben esperarse cambios radicales. Se trata de incrementar "las inversiones en investigación, desarrollo, conocimiento e innovación", apoyar a las pymes y favorecer la flexibilidad de los mercados laborales.

La **energía y el cambio climático** son elementos centrales de la Estrategia de Lisboa y prioridades de la Presidencia eslovena. Tras la Conferencia sobre Cambio Climático celebrada en Bali durante la primera quincena de diciembre, la Comisión Europea debería poner sobre la mesa el primer paquete legislativo para llevar a la práctica los compromisos sobre cambio climático-energía asumidos en la primavera de 2007 (reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2020, etc.).

La Presidencia eslovena quiere trabajar coordinadamente con el Parlamento Europeo y con Francia (próxima Presidencia) para lograr acuerdos en primera lectura que permitan adoptar esas iniciativas a principios de 2009. La Unión Europea podría así asumir una "posición de fuerza" en el concierto internacional de cara a la Cumbre Mundial sobre Cambio Climático que tendrá lugar a finales de 2009 en Copenhague, donde deberá definirse el "después de Kyoto".

Eslovenia quiere, además, seguir dando pasos en la determinación de las bases comunes para la liberalización de los mercados del gas y de la electricidad.

Directamente implicada en el proceso, Eslovenia prestará una atención especial a la **ampliación de la zona Schengen** que se ha iniciado en diciembre de 2007 con la retirada de las fronteras terrestres y marítimas de nueve de los diez Estados miembros que se adhirieron en 2004 (todos salvo Chipre) y que se culminará en marzo de 2008 con las fronteras aéreas. Ahora les corresponde integrarse en el Sistema de Información Schengen (SIS), herramienta clave del espacio común de seguridad.

La estabilidad en la región de los **Balcanes Occidentales** es la prioridad fundamental de la política exterior de la UE durante la Presidencia eslovena porque, según Sencar, "el sitio de los países balcánicos está en la Unión Europea".

El plan es estrechar relaciones con Serbia-Montenegro, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bosnia-Herzegovina y Albania, cerrando los correspondientes acuerdos de estabilización y asociación con todos ellos en los seis primeros meses de 2008. Eslovenia propone continuar con la política de simplificación de procedimientos para la obtención de visados para los nacionales de estos cuatro países, una medida que, en opinión del Representante esloveno, les "estimularía" en sus procesos de reformas.

El futuro estatuto de **Kosovo** es otro de los asuntos clave para el año entrante. Cuando todavía no hay unanimidad en la postura de la Unión, y a punto de cumplirse el plazo dado por la ONU para alcanzar un acuerdo entre las autoridades serbias y kosovares, la Presidencia eslovena destaca que la "unidad de la Unión" es fundamental para encontrar una solución pacífica y duradera para Kosovo que tenga en cuenta los intereses de Serbia, socio estratégico también de la UE y factor de estabilidad en la región.

La **ampliación** es otro de los expedientes abiertos, con Croacia y Turquía en pleno proceso negociador, cada uno en posición diferente. La Presidencia eslovena apoyará la continuación de las negociaciones porque "las fronteras de la UE deben seguir estando abiertas", dijo Sencar. Sin hacer precisiones sobre Turquía, el Representante Permanente precisó que durante su Presidencia se cerrarán algunos capítulos de la negociación con Croacia y se actualizarán los acuerdos de preadhesión con ambos países.

Eslovenia promocionará durante su Presidencia el **diálogo intercultural**, porque, según Sencar, la falta de diálogo y de comprensión está muy a menudo en la base de muchos problemas. 2008 ha sido declarado "Año europeo del diálogo intercultural" y Eslovenia organizará durante su mandato manifestaciones culturales y encuentros a todos los niveles.

Desde el 1 de diciembre de 2007 funciona en Internet, aunque de manera provisional, la página web oficial de la presidencia eslovena - www.eu2008.si - donde es posible conocer un primer calendario de sus actividades y datos sobre este Estado miembro.

120.346 MILLONES DE EUROS



APROBADO EL PRESUPUESTO DE LA UE PARA EL AÑO 2008

El presupuesto recoge las prioridades marcadas por el Parlamento en su primera lectura: Galileo, Instituto Europeo de Tecnología y las misiones en Kosovo y Palestina.

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 13 de diciembre una "Resolución sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008, modificado por el Consejo" mediante la que el presupuesto de la UE para el ejercicio 2008 queda fijado en **120.346 millones de euros, el 0,96% del PIB de los 27 Estados miembros, a medio camino entre el 0,97% exigido por la Comisión Europea y el 0,95% del Consejo**. Este presupuesto, aprobado en segunda lectura tras el acuerdo alcanzado en noviembre entre el Parlamento Europeo y el Consejo, es un **5,7% más elevado que el correspondiente a 2007**.

La Eurocámara dio el visto bueno al plan de financiación del **Proyecto Galileo** de radionavegación por satélite. El Proyecto será financiado íntegramente con fondos comunitarios y ya se sabe de dónde saldrán los 3.700 millones que necesitará (el paquete incluye los 300 que le corresponden al Instituto Europeo de Tecnología) durante el período 2007-2013.

Los 2.400 euros que quedaron al descubierto tras el abandono del proyecto por parte de la industria privada procederán de la revisión de las Perspectivas Financieras 2007-2013, haciendo uso de partidas no utilizadas, sobre todo en agricultura.

La **Agencia Europea para la Protección de las Fronteras Exteriores FRONTEX** ve duplicado su presupuesto (de 35,2 millones en 2007 a 70 millones para 2008) al incrementarse en 30 la petición

initial de 40 millones que la propia Agencia había planteado. El Parlamento también ha levantado la reserva que mantenía sobre un tercio del presupuesto administrativo de esta Agencia, algo que ponía en riesgo el carácter permanente de las operaciones que viene realizando. Por ejemplo, el dispositivo HERA, que opera entre África y Canarias interceptando embarcaciones de ilegales, podrá pasar de los actuales 8,5 millones de presupuesto anual a 12 millones.

El presupuesto de la **Política Exterior y de Seguridad Común** ascenderá a 285 millones de euros, lo que representa un aumento de 125 millones con relación al presupuesto 2007. Este importe incluye 70 millones de euros obtenidos del apartado "imprevistos o excepcionales" del Instrumento de Flexibilidad, y cubrirá las acciones de la UE en favor de Kosovo y Palestina.

Según la declaración adoptada en el acto de conciliación, la Comisión Europea organizará un diálogo político regular con el Parlamento Europeo, tres veces al año, con respecto al control democrático y la coherencia de las relaciones exteriores de la Unión Europea.

"Es la primera vez en la historia del presupuesto europeo que los gastos dedicados a la **competitividad** alcanzan un nivel tan elevado", destacó Dalia Grybauskaité, Comisaria Europea de Presupuestos.

FIRMADA LA CARTA ANTES DEL TRATADO DE LISBOA

DERECHOS FUNDAMENTALES

Firmada y proclamada en Estrasburgo, la Carta recoge el conjunto de derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los ciudadanos de la Unión Europea.

La sede del Parlamento Europeo en Estrasburgo fue escenario de la firma y proclamación de la Carta de los Derechos Fundamentales por parte de los Presidentes del Parlamento Europeo, Hans-Gert Pöttering, del Consejo Europeo, José Sócrates, y de la Comisión Europea, José Manuel Barroso. El acto tuvo lugar el 12 de diciembre, un día antes de la firma del Tratado de Lisboa en la capital lusa.

Según Pöttering, fue un acto para la alegría, porque "cincuenta años después de que los Padres Fundadores pusieran en pie la Comunidad sobre las ruinas de la Segunda Guerra Mundial, hoy queremos mostrar la esencia de nuestra identidad".

Para Sócrates, "la defensa de los derechos fundamentales forma parte de nuestro código genético, es un elemento que estructura el proyecto europeo", mientras Barroso abría el horizonte de la Carta al asegurar que "la Unión Europea va a poder promover también los derechos fundamentales a nivel internacional".

Sus **54 artículos** se estructuran en seis apartados (dignidad, libertad, solidaridad, igualdad, ciudadanía y justicia) y recogen derechos "clásicos" como la vida, la dignidad, las libertades de pensamiento, expresión y reunión, el derecho de propiedad, el de protección jurídica, etc., junto a otros de "nueva creación", fruto de las nuevas formas de vida y de los adelantos tecnológicos,

como el derecho a la protección de datos o la bioética. También se recoge el derecho al matrimonio sin concretar sexos.

La **Carta obliga** a las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea así como a los Estados miembros siempre en relación (exclusivamente) con la aplicación del derecho comunitario.

Firmada por primera vez en Niza, aunque sin valor jurídico alguno, en diciembre de 2000 por los Presidentes de las tres instituciones, fue posteriormente adaptada e incorporada al proyecto de Constitución Europea de 2004 que, como es sabido, fue abandonado tras el rechazo francés y holandés. El nuevo enfoque adoptado dio lugar al Tratado de Lisboa que los Jefes de Estado y de Gobierno debían firmar el 13 de diciembre, en el que finalmente se incorpora la Carta.

El Artículo 1 apartado 8 del **Tratado de Lisboa** dice que "la Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea", y que ésta "tendrá el mismo valor jurídico de los Tratados". Es decir, la Carta obliga a la Unión Europea y a los Estados miembros aunque permanece fuera del Tratado de Lisboa.

No obstante, el Tratado contiene también un Protocolo y dos Declaraciones estableciendo un régimen especial para **Polonia y Reino Unido, que no se vinculan a la Carta**.

DIRECTIVA SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO

La nueva Directiva establece medidas para luchar contra la contaminación y fija objetivos y calendarios desde la perspectiva de "evitar, prevenir y reducir" las emisiones.

Reunido en Estrasburgo el 11 de diciembre, el Pleno de Parlamento Europeo aprobó en segunda lectura (619 votos a favor, 33 en contra y 4 abstenciones) una Resolución legislativa con vistas a la adopción de la "Directiva sobre calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa", conocida como "Directiva sobre calidad del aire".

El acuerdo alcanzado entre el ponente de la comisión parlamentaria de medio ambiente, Holger Krahmer (ALDE, Alemania) y la Presidencia portuguesa permite fusionar cuatro Directivas y una Decisión del Consejo en un único texto legal, lo que simplifica, racionaliza y reduce la legislación existente, en cumplimiento de la iniciativa "legislar mejor" lanzada por la Comisión Europea en 2002. A partir de la fecha de su aprobación, los Estados miembros disponen de dos años para transponerla a su legislación nacional.

La parte fundamental de la nueva Directiva hace referencia a las obligaciones que desde ahora tendrán los Estados para medir y controlar los niveles de emisión de partículas contaminantes al medio ambiente. Las pequeñas partículas, denominadas PM, se encuentran en suspensión en el aire como producto de procesos naturales (vegetación, volcanes, etc.) o por efecto de la actividad del ser humano (industria, incendios, combustiones de todo tipo, etc.). Clasificadas por su tamaño, se sabe que por debajo de cierta medida se instalan en bronquios y pulmones generando algunas enfermedades respiratorias y que las más pequeñas se incorporan al torrente sanguíneo, estando relacionadas con ciertos tipos de cáncer y otros males.

Las PM2.5 son partículas en suspensión con un diámetro de hasta 2.5 µm (µm = micrómetro, millonésima parte de un metro) y se denominan partículas finas. Las PM10 son partículas con un diámetro de hasta 10 µm. Estas últimas ya estaban reguladas por la normativa comunitaria.

Según el nuevo texto, a partir de 2010 se establece un límite "orientativo" para las PM2.5 de 25 µg por m³ de aire (µg = microgramo, millonésima parte del gramo) que se volverá obligatorio a partir de 2015. Se concede un margen de tolerancia del 20% en el momento de la entrada en vigor de la Directiva, margen que se reducirá paulatinamente hasta su desaparición el 1 de enero de 2015. También con carácter "orientativo" se incluye un nuevo límite de 20 µg/m³ a alcanzar en 2020. La Comisión Europea someterá a examen este último objetivo en 2013 para confirmarlo o modificarlo.

En el caso de las partículas más grandes (las PM10) no se modifican las actuales exigencias: se prevé un límite de 40 µg por m³ de aire como media anual, y de 50 µg/m³ como media diaria, quedando establecido que la media diaria no podrá superarse más de 35 veces al año. La Directiva no pone fecha a estas exigencias (ya estaban vigentes) pero es sabido que en la actualidad se cumplen mal: cerca del 70% de los municipios y ciudades europeas de más de 250.000 habitan-

tes declara no obedecer las normas correspondientes a las PM10. Esta circunstancia se produce en 26 de los 27 Estados miembros de la UE.

La norma prevé una derogación temporal de las exigencias correspondientes a las PM10 durante tres años en aquellas zonas urbanas o aglomeraciones que se vean incapaces por "las características de dispersión del lugar, las condiciones climáticas desfavorables o por factores transfronterizos". En tales casos, los Estados miembros deberán presentar un informe acreditando que los valores indicados no se han podido lograr pese a haber adoptado "todas las medidas a escala nacional, regional y local".

Los Estados miembros instalarán puntos de control en las zonas urbanas y aglomeraciones de más de 250.000 habitantes y en las zonas rurales, con estaciones en este último caso cada, por lo menos, 100.000 km², lo que permitirá a ciertos países asociarse con otros para instalar puntos conjuntos de medición. Además de analizar las partículas en función de su tamaño, los centros de medición controlarán los niveles de gases como el dióxido de sulfuro, dióxido de nitrógeno, plomo, benzina, monóxido de carbono, etc.

La nueva Directiva exige poner en marcha los trabajos necesarios para mejorar la legislación comunitaria en cuanto al control de las fuentes de emisión de gases contaminantes: emisiones industriales, emisiones de los vehículos a motor (sobre todo, de los pesados), estaciones de servicios, vertederos, contenidos de los carburantes, etc. La Comisión Europea presentará a lo largo de 2008 medidas en este sentido. También hay una referencia especial en cuanto a posibles medidas para proteger a las poblaciones "sensibles", especialmente a los niños.

Los Estados miembros informarán a tiempo y por todos los medios disponibles (información gratuita, utilizando Internet y demás medios de comunicación) a la ciudadanía y a las empresas, y son los responsables de determinar las sanciones en caso de violación de estas normas.

Según Krahmer, "el progreso definitivo que representa esta revisión de la legislación comunitaria sobre calidad del aire consiste en que regula las partículas más pequeñas, que en opinión de los expertos son las que comportan un mayor riesgo para la salud". Diversos estudios demuestran que esas partículas son las causantes (en parte, en muchos casos) del asma, la bronquitis, el enfisema, de alergias, infartos de miocardio y de muertes prematuras.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado que "una exposición prolongada a la concentración de ciertas partículas presentes en el aire puede conllevar una reducción significativa de la esperanza de vida, debido al aumento de la mortalidad por cáncer de pulmón y afecciones coronarias y pulmonares".

PRESENTÓ SUS ESTATUTOS EN EL MES DE NOVIEMBRE



BIBLIOTECA DIGITAL EUROPEA

Presentados los estatutos de la Fundación, que desarrolla en la actualidad un prototipo de funcionamiento con vistas a su lanzamiento en noviembre de 2008.

La Fundación Biblioteca Digital Europea, responsable de llevar a cabo el proyecto bajo el liderazgo de la Conferencia de Bibliotecas Nacionales Europeas, presentó sus estatutos el pasado 27 de noviembre en Bruselas.

Los **estatutos de la Fundación** comprometen a las entidades que la componen (bibliotecas nacionales, museos, archivos, filmotecas, universidades, centros de investigación, asociaciones y entidades) a trabajar de forma asociada para la consecución de los **objetivos** siguientes: facilitar el acceso al patrimonio europeo a través de un portal multidisciplinar; cooperar en la construcción y sostenibilidad del portal común; estimular iniciativas que ayuden a incluir todos los contenidos digitales existentes; y apoyar la digitalización del patrimonio cultural y científico europeo.

Además de recibir formalmente los estatutos de la Fundación, el Grupo de alto nivel creado por la Comisión Europea para supervisar los trabajos debatió dos **questiones fundamentales**. Por un lado, los nuevos métodos de financiar el trabajo pendiente de digitalizar, y, por otro, las medidas a adoptar para preservar los derechos de autor de las obras puestas a disposición del público en la Biblioteca Digital Europea. Es muy importante delimitar bien esta cuestión, por ejemplo, en todo lo relativo a la información científica "viva".

Viviane Reding, Comisaria de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, precisó que esta Fundación "mues-

tra el compromiso de las instituciones culturales europeas a favor de un trabajo conjunto para lograr que sus colecciones sean accesibles y recuperables por el público a través de un portal electrónico de entrada común y multilingüe".

La Fundación anunció también que el proyecto de Biblioteca Digital Europea desarrolla en la actualidad un **prototipo de funcionamiento** con vistas a su lanzamiento en noviembre de 2008. Para ello está recopilando materiales digitalizados por archivos, museos, bibliotecas y colecciones audiovisuales. Utilizará mapas, objetos, fotografías, sonidos, material fílmico, libros, documentos de archivos y obras de arte hasta un total de dos millones de objetos digitales, de manera que para 2010 se espera superar la cantidad de seis millones prevista inicialmente.

Con vistas a la anunciada inauguración del portal a finales de 2008, el primer bloque de información se agrupará en torno al **concepto "city"**, que facilitará el acercamiento a la experiencia urbana europea desde varias perspectivas: el pasado y el futuro de las ciudades, comercio e industria, consumo y modos de vida urbanos, la salud en la urbe, transporte, arqueología, arquitectura, palacios, edificios emblemáticos, etc.

El proyecto de Biblioteca Digital Europea se inscribe dentro del **proyecto i2010**, cuyo propósito es poner la sociedad de la información y los medios de comunicación al servicio del crecimiento y el empleo.



BAJO EL LEMA "UNIDOS EN LA DIVERSIDAD"

2008: AÑO EUROPEO DEL DIÁLOGO INTERCULTURAL

Bajo el lema "Unidos en la diversidad", el Año Europeo quiere plantar los cimientos de una serie de iniciativas políticas duraderas más allá de 2008.

Jean Figel, Comisario Europeo de Educación, Formación, Cultura y Juventud, presentó el 4 de diciembre la campaña de comunicación que dará a conocer la celebración durante 2008 del Año Europeo del Diálogo Intercultural.

Bajo el lema "Unidos en la diversidad", el Año Europeo se centrará en un primer momento en una campaña de comunicación que también lo es de concienciación, realizando diversas encuestas y estudios sobre el diálogo intercultural, y poniendo en marcha de siete proyectos transnacionales que abarcarán la cultura urbana, las artes populares, la participación de la juventud, las migraciones, los medios de comunicación, el intercambio de iniciativas locales, proyectos de video y actividades de las comunidades inmigrantes.

Además, el Año Europeo cubre la realización de **27 proyectos nacionales** sobre el diálogo intercultural, así como la celebración en Bruselas de seis debates sobre temas como los medios de comunicación, el diálogo interreligioso, la educación y la juventud, migraciones e integración, etc.

Figel ve a Europa capaz de integrar en su seno la diversidad de culturas y razas que llegan de todo el mundo del mismo modo que hace 50 años fue competente para integrar a las distintas poblaciones del continente en una empresa común (la Unión Europea), y cree que "podemos y debemos afrontar los retos planteados por la diversidad cultural y religiosa de nuestro continente".

Una encuesta Eurobarómetro sobre el diálogo intercultural realizada por Eurostat durante la primera quincena de noviembre entre más de 27.000 ciudadanos europeos pone de manifiesto que el "cruce" diario con personas de otras etnias y culturas en las ciudades y pueblos de Europa es una realidad. Dos tercios de los encuestados recordaron haber interactuado con personas de otra religión, etnia o nacionalidad por lo menos una vez durante los siete días previos a la encuesta. En Luxemburgo la cifra se va hasta el 82% de los ciudadanos y en Irlanda hasta el 77%.

Casi las tres cuartas partes de los encuestados (el 72%) califica la circunstancia de "enriquecedora", valoración que está directamente relacionada con la frecuencia de los contactos con culturas diferentes. Luxemburgo, Países Bajos o Irlanda son, por término medio, países con mejor opinión sobre la mezcla y la interculturalidad. Otros elementos que juegan en la misma dirección son el nivel de formación y el hecho de vivir en zonas urbanas.

Más de la mitad de los encuestados aseguraron aceptar simultáneamente un doble compromiso que, aunque pueda parecer paradójico, no supone entrar en contradicción: es importante y ventajoso el diálogo intercultural, pero a la vez se deben preservar las tradiciones culturales nacionales y locales. Un 25% de los encuestados (sobre todo, jóvenes) no sienten la necesidad de hacer frente simultáneamente a esas dos exigencias.

La **campaña de promoción del Año Europeo** está impulsada por una serie de personalidades europeas y mundiales de la cultura (escritores, músicos, pintores, cineastas, etc.) que actuarán durante 2008 como "Embajadores europeos del diálogo intercultural". El Año Europeo busca propiciar el entendimiento y la convivencia, poner de manifiesto los valores de la diversidad cultural y de una participación activa en los temas europeos, y fomentar el sentimiento de pertenencia a Europa.

Figel recordó que este Año Europeo del Diálogo Intercultural es un elemento más para la puesta en valor de la Agenda Europea de la Cultura que la Comisión Europea lanzó en mayo de 2007 en su Comunicación "**Una Agenda Europea para la Cultura en un mundo en vías de globalización**", uno de cuyos objetivos fundamentales es el fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural. Más de dos tercios de los encuestados por Eurostat dijeron estar interesados en las actividades organizadas en torno a la celebración del Año Europeo del Diálogo Intercultural.

"ANIZTASUNEAN BAT EGINDA"



2008: KULTUREN ARTEKO ELKARRIZKETAREN URTE EUROPARRA

"Anitzasunean bat eginda" leloa hartuta, Urte Europarrak 2008az haraindi joango diren politika iraunkor batzuen oinarriak finkatu nahi ditu.

2008an Kulturen Arteko Elkarrizketaren Urte Europarra ospatuko dela jakinarazi zuen Jean Figel Hezkuntzako, Prestakuntzako, Kulturako eta Gazteriako Europako Komisarioak abenduaren 4an, eta hori ospatzeko egingo den komunikazio-kanpainaren berri eman zuen.

"Anitzasunean bat eginda" lema hartuta, komunikazio-kanpaina bat landuko da Urte Europarraren hasieran. Komunikazio-kanpaina izateaz gain, kontzentzia-kanpaina ere izango da, eta bertan, batetik, kulturartekotasunari buruzko hainbat inkesta egingo dira, eta, bestetik, zazpi proiektu transnacional jarriko dira martxan balio hauek jorratzeko: kaleko kultura, herri-arteak, gazteen parte-hartzea, migrazioak, hedabideak, tokiko ekimenak trukatzea, bideo-proiektuak eta immigranteen ekintzak.

Horrez gainera, kulturen arteko elkarrizketari buruzko **27 proiektu gauzatuko dira Urte Europarrean**, eta Bruselan hainbat gai eztabaidatuko dira, besteak beste: hedabideak, erlijioen arteko elkarrizketa, hezkuntza eta gazteak, migrazioak eta integrazioa...

Figelen iritziz, Europa gai da mundu osotik datorren kultura- eta arraza-anitzasuna bere barnean biltzeko, duela 50 urte kontinenteko biztanleak talde bakarrean batzeko (Europar Batasuna) gai izan zen modu berean. Eta komisioaren aburuz, "gure kontinenteko kultura- eta erlijio-anitzasunak mahai gainean jartzen dituen erronkei aurre emateko gaitasuna dauagu eta aurre eman behar diegu".

Azaroaren lehen hamabostaldian Eurostat-ek Eurobarometro inkesta bat egin zuen, eta Europako 27.000 hiritarri baino gehiagori kulturen arteko elkarrizketari buruz galdu zuen. Inkesta horrek dioenez, Europako herri eta hirietan etnia eta kultura ezberdinako pertsonak egunero egiten dute topo. Galdetuen bi herenak gogoan zuen beste erlijio, etnia edo naziotasun bateko pertsonaren batekin harreman-motaren bat eduki izana, gutxienez behin inkesta egin aurreko zazpi egunetan. Luxenburgo zifra hori hiritarren % 82 da,

eta Irlandan % 77.

Inkesta egin zuten pertsonen artean ia hiru laurdenak (% 72) egoera horiek "aberastarriztat" jotzen ditu. Balorazio hori zuzenean dago loturik beste kultura batzuekin izandako harremanen maiztasunarekin. Luxenburgo, Herbeheretan edo Irlandan iritzi hobea dute, batez beste, gurutzaketari eta kulturen arteko harremanei buruz. Norabide berera garamatzaten beste elementu batzuk prestakuntza-maila eta zonalde hiritarretan biziak dira.

Galdetutako erdiak baino gehiagok konpromiso bikoitz hau aldi berean onartzen duela esan zuen: kulturen arteko elkarrizketa garrantzitsua eta onuragarria da, baina nazioko eta tokiko kultura tradizioei ere eutsi egin behar zaie. Konpromiso bikoitz horrek paradoxicoa dirudien arren, ez dakar kontraes-anik. Inkesta egin dutenen % 25ak (batik bat, gazteak) ez du bi eskaera horiei aldi berean erantzuteko beharrik sentitzen.

Urte Europarraren promozio-kanpaina kulturaren alorreko pertsona ospetsu batzuek sustatuko dute (idazleak, musikariak, margolarriak, zinemagileak, etab.). Pertsona horiek "Kulturen arteko elkarrizketaren Europako enbaxadoreak" izango dira 2008an. Urte Europarrak ulermen eta elkarbizitza bultzatu nahi ditu, kultura-anitzasunaren balioak eta Europako gaietan parte-hartze aktiboaren balioak aditzera ematea nahi ditu, eta europarra izatearen sentimendua indartu nahi du.

Filegelek gogorarazi zuen joan den urtean sortu zen Europako Kulturaren Agendari balioa emateko beste elementu bat dela Kulturen Arteko Elkarrizketaren Urte Europar hau. Agenda hori 2007ko maiatzean jarri zuen abian Europar Batzordeak, "**Europako Kulturaren Agenda bat, globalizazio bidean dagoen mundu batean**" mezuaren bidez. Agenda horren oinarritzko helburuen artean kultura-anitzasuna eta kulturen arteko elkarrizketa bultzatzea dago. Eurostat-ek egindako inkestari erantzun zioten artean bi herenak interesa zuela esan zuen Kulturen Arteko Elkarrizketaren Urte Europarra ospatzeko antolatuko diren ekintzetan.



SIN ACUERDO EN VARIAS DIRECTIVAS

CONSEJO DE EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMIDORES I

Tiempo de trabajo, agencias de trabajo temporal, flexiguridad, servicios sociales de interés general, inclusión laboral, derechos de pensión complementaria, migraciones y empleo.

El Consejo de Ministros de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores, reunido en Bruselas durante los días 5 y 6 de diciembre, no pudo alcanzar un acuerdo sobre las Directivas relativas al tiempo de trabajo y a las condiciones de trabajo de quienes trabajan a través de agencias de trabajo temporal, dos Directivas que la Presidencia portuguesa había reunido en un mismo paquete para intentar llegar a un acuerdo.

Los elementos más polémicos de ambas propuestas de Directiva son: por un lado, la posibilidad (exigida por el grupo de países más liberales) de no poner límites a la jornada de trabajo, pudiendo ir más allá de las 48 horas actualmente reglamentadas, a la que se opone el bloque más social. De otro, la pretensión de algunos Estados miembros de exigir a las empresas de trabajo temporal el abono de salarios similares a los que el trabajador recibiría si estuviera contratado directamente por la empresa donde presta sus servicios.

Sin acuerdo, la Presidencia portuguesa expresó su deseo de que "las próximas presidencias y la Comisión puedan seguir adelante con los esfuerzos por lograr un resultado en ambas Directivas, dada la importancia de las cuestiones en juego y las necesidades específicas de muchos de los Estados miembros", a ser posible en 2008.

En respuesta al mandato del Consejo Europeo de primavera de 2007, los ministros celebraron un debate sobre "flexiguridad" en el que además se aprobó el documento sobre "**principios comunes de la flexiguridad**" que recoge los ocho principios básicos adoptados por el Consejo a finales de noviembre pasado.

La cuestión ahora es qué hacer con estos principios, de momento sólo enunciados, para integrarlos en la nueva versión de la Estrategia de Lisboa y para que la Unión Europea y los Estados miembros los tengan en cuenta en el diseño de sus próximos programas y estrategias. El Consejo cree adecuado establecer ciertos indicadores que permitan comprobar los avances.

A propósito de la reciente Comunicación de la Comisión Europea sobre los servicios de interés general, el Consejo mantuvo un debate político sobre "**los servicios sociales de interés general**" centrado en el aprovechamiento de estos servicios para la promoción de la cohesión social, el empleo y el crecimiento económico.

Joseba Azkarraga, Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, tomó parte en la sesión referida a los asuntos de empleo, donde defendió los servicios sociales de interés general como un pilar del modelo europeo. Según el Consejero vasco, la Unión Europea debe promover modalidades de empleo en el sector de los servicios públicos que "eviten situaciones de fraude y precariedad". Es necesario acentuar "el carácter público y universal de estos servicios", dijo Azkarraga.

Además, el Consejero propuso beneficiar a las empresas que "en su ámbito de actuación muestren una preocupación

específica por los colectivos que tienen más difícil su inserción laboral".

Con ocasión de la Comunicación de la Comisión Europea "**Avanzar en la inclusión activa de las personas más alejadas del mercado de trabajo**", el Consejo de Ministros aprobó un bloque de conclusiones donde se promueve la inclusión laboral de quienes permanecen fuera de los mercados laborales porque "es una condición fundamental para realizar plenamente los objetivos de Lisboa".

El Consejo invita a los Estados miembros a cooperar activamente en la segunda fase de la consulta lanzada por la Comisión y a "promover una visibilidad política de perfil alto de la inclusión social a nivel europeo, como un elemento importante de los instrumentos de la política estratégica para el desarrollo económico y social en el contexto de la Estrategia de Lisboa".

Los Veintisiete no alcanzaron un acuerdo sobre la propuesta de Directiva relativa a las "disposiciones mínimas para la mejora de la movilidad por trabajo (portabilidad) y la mejora de la adquisición y preservación de los **derechos de pensión complementaria**". Se requiere unanimidad y el parlamento Europeo ya emitió su dictamen en primera lectura (codescisión).

Por el contrario, si se aprobaron conclusiones sobre "la igualdad de mujeres y hombres en los puestos de trabajo, ante el crecimiento y la cohesión social" y sobre el seguimiento del "Año Europeo de la igualdad de oportunidades para todos".

Los ministros de empleo y de justicia y asuntos de interior mantuvieron un debate sobre "**Las migraciones, el empleo y la Estrategia de Lisboa**" centrado en la integración laboral de los emigrantes legales y en la lucha contra la inmigración ilegal.

La Presidencia, resumiendo el debate, concluye que las migraciones legales bien gestionadas pueden seguir contribuyendo a la realización de los objetivos de Lisboa; que es preciso continuar los trabajos sobre los proyectos de Directivas que regularán la admisión de ciudadanos de terceros países (permisos a trabajadores cualificados, procedimiento único de solicitud, derechos comunes para los residentes legales); y que es muy importante concluir el proyecto de Directiva que sanciona a los patronos que dan empleo de forma ilegal.

En el marco del debate, la reciente propuesta de la "tarjeta azul" para trabajadores cualificados planteó discusiones entre los Estados miembros, pese a que todos coinciden en que Europa debe afrontar una severa escasez de mano de obra. Quienes se oponen al sistema recuerdan que se trata de un asunto de competencia nacional y que en todos los Estados miembros hay parados suficientes para cubrir esas necesidades. Franco Frattini, Comisario Europeo de Justicia, Libertad y Seguridad, promotor de la idea, dijo que seguirá trabajando en este asunto "hasta que no haya objeciones" entre los países de la UE.

CONSEJO DE EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMIDORES II

Salud y migraciones, estrategia sanitaria, donaciones y trasplantes, estrategia sobre nutrición y obesidad.

Reunidos en Bruselas el 6 de diciembre, los ministros de sanidad de los Veintisiete celebraron un debate sobre la **salud y las migraciones en la UE**, tras el que aprobaron un paquete de conclusiones que supone la asunción de ciertas responsabilidades: regularizados o no, los inmigrantes serán atendidos por los sistemas de salud europeos. Según Markos Kyprianou, Comisario Europeo de Sanidad, se trata de ciudadanos "de alto riesgo por sus condiciones de vida y de trabajo" que, a veces, reciben en Europa peor asistencia médica que en sus países de origen. Se señalan específicamente ciertos colectivos más vulnerables: las mujeres, los niños y los enfermos mentales.

Las **conclusiones** recomiendan la creación de una red de expertos en salud e inmigración que siente las bases de la futura intervención de la UE en este ámbito. También se propone el refuerzo de los sistemas sanitarios de los países de origen mediante programas de cooperación y desarrollo y el intercambio de datos y experiencias para incrementar la eficacia de las actuaciones.

El Consejo celebró un debate político sobre el **Libro Blanco** de la Comisión "**Juntos por la salud - un enfoque estratégico para la UE 2008-2013**" centrado en las prioridades de la UE en materia de salud, en las experiencias nacionales en la fijación de prioridades y su posible aplicación en una futura Estrategia sanitaria europea, y en el papel de la Comisión Europea en este proceso.

Sobre **donaciones y trasplantes**, los ministros de Sanidad se propusieron incrementar la cooperación para aumentar el número de donantes de órganos y mejorar la calidad de los trasplantes. Según el documento de conclusiones, la Comisión Europea debería seguir esforzándose para aumentar la oferta de órganos y explorar la posibilidad de crear un marco europeo que regule y garantice la calidad y seguridad de los trasplantes de órganos.

Kyprianou explicó que la Comisión Europea se propone presentar un proyecto en la segunda mitad de 2008. Será una propuesta de mínimos que permita a los Estados miembros adoptar medidas más rigurosas, según anunció.

La lucha contra la **obesidad y el sobrepeso**, la punta de lanza de una estrategia europea por una alimentación sana, debe realizarse desde una adecuada política alimentaria, pero también desde la perspectiva del deporte y de la educación. Los padres y las escuelas deben dar prioridad a la actividad física y la alimentación sana y equilibrada. Son algunas de las conclusiones del Consejo en relación con la definición de una "**estrategia sobre nutrición, sobrepeso y obesidad**". La Comisión Europea debe presentar de forma inmediata su propuesta sobre etiquetado de alimentos.



INFORME DE PROGRESO SOBRE LAS REFORMAS ECONÓMICAS

ESTRATEGIA RENOVADA DE LISBOA: INFORME DE PROGRESO

La Comisión Europea considera que la Estrategia de Lisboa funciona, pero reclama nuevas reformas para hacer frente al reto de la globalización.

La Comisión Europea aprobó el 11 de diciembre un informe de progreso sobre las reformas económicas llevadas a cabo en la Unión Europea en el marco de la Estrategia renovada de Lisboa, justo en el momento en que se cierra el ciclo trienal (2005-2007) para el que fue diseñada. El informe retrospectivo, que será presentado al Consejo Europeo de marzo de 2008, contiene además lo que la Comisión llama el **Programa Comunitario de Lisboa**, un plan establecido a partir de **diez prioridades** para hacer frente al nuevo ciclo (**2008-2010**) de la Estrategia de Lisboa.

El **diagnóstico es optimista**: la Asociación para el Crecimiento y el Empleo (es decir, la Estrategia revisada de Lisboa) funciona y contribuye decisivamente a los buenos resultados actuales de la economía. Sin embargo, "aún hay mucho por hacer; no se han registrado los mismos avances en todas las políticas y algunos Estados miembros están progresando mucho más que otros", en palabras de José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea.

Por otra parte, el informe **no evade el reconocimiento de otra realidad**: si bien es verdad que los buenos resultados económicos tienen su fundamento en las reformas emprendidas a la sombra del "espíritu de Lisboa", es igualmente cierto que también se explican por la favorable coyuntura económica, que obviamente se caracteriza por su carácter cíclico y finito.

Günter Verheugen, Comisario Europeo de Empresa y Política Industrial, se refirió a la importancia del nuevo Programa Comunitario de Lisboa "para garantizar la continuidad del éxito" y resaltó la importancia que el nuevo Programa da a la dimensión exterior de la estrategia para el crecimiento y el empleo. "Unas condiciones de competencia justas a nivel internacional serán cada vez más importantes", señaló.

Para argumentar el diagnóstico que ofrece, el informe presenta algunas **cifras significativas**: por ejemplo, la UE-27 creció en 2006 un 3% y se espera que en 2007 el crecimiento no se aleje mucho del 2,9%. En los dos últimos años se han creado seis millones y medio de puestos de trabajo y se puede adelantar que para 2009 se habrán creado otros cinco millones. Por otro lado, el déficit público medio de la UE-27 ha bajado desde el 2,5% del PIB en 2005 hasta un más que probable 1,1% en 2007, siendo la situación similar al analizar la deuda pública: desde el 62,7% en 2005 hasta quedar por debajo del 60% en 2007.

Más allá de las cifras, el informe recoge **otros logros importantes**, como la posibilidad existente en casi todos los Estados miembros de crear una empresa en menos de una semana gracias a la ventanilla única; los avances dentro de la iniciativa "legislar mejor"; la elaboración en más de la mitad de los Estados miembros de políticas ligadas a los principios de la "flexibilidad"; o los esfuerzos nacionales realizados en el

ámbito de la investigación, que (si los objetivos se cumplen) llevarán el nivel de inversión en I+D desde el 1,9% del PIB en 2005 hasta en 2,6% en 2010, aún sin alcanzar el 3% que se considera objetivo clave para la UE.

Con ese "fracaso" inicia precisamente el informe el relato de **lo que queda por hacer**: efectivamente, el frenazo a la inversión en I+D y las diferencias entre los Estados hacen peligrar el objetivo de invertir hasta alcanzar el 3% del PIB. Las cargas administrativas y el entorno empresarial, sobre todo para las pymes, disponen de un gran margen de mejora. En el ámbito laboral, las diferencias en la protección y el tipo de contratos de los trabajadores son abismales y la pretendida movilidad de los trabajadores no es más que un deseo. Los sistemas educativos son insuficientes y no aportan las cualificaciones que la empresa y la sociedad precisan. En cuanto al ámbito de las TIC, Europa permanece por detrás de otras potencias mundiales en inversión y uso de esas tecnologías. Finalmente, muchos Estados miembros están lejos de los objetivos medioambientales que les corresponden en aplicación del Protocolo de Kyoto. Además, sobre la base de los planes establecidos por el Consejo Europeo de marzo de 2007, otros objetivos sobre energía y cambio climático exigirán a esos Estados miembros esfuerzos e inversiones suplementarias.

El **Programa para el nuevo ciclo** propone acciones en una serie de ámbitos: en lo referente a inversión en capital humano y modernización del mercado laboral, los Estados deben establecer planes nacionales y determinar objetivos para reducir el fracaso escolar y el abandono de las aulas, así como para aumentar las capacidades lectoras de los estudiantes. Para mejorar el entorno empresarial, la Comisión Europea propone elaborar una ley europea de la pequeña empresa, al estilo de la "small business act" norteamericana, que favoreza su desarrollo y crecimiento.

En el ámbito del **"conocimiento"** (es decir, la educación, el I+D y la innovación) se propone avanzar en lo que llama "la quinta libertad", la libre circulación del conocimiento, mediante la creación del correspondiente espacio europeo y la puesta en servicio de una norma integrada de patentes y derechos de propiedad. Internet, la banda ancha, su difusión masiva en la sociedad y su implantación en las escuelas deben transformarse en objetivos concretos.

La Comisión Europea quiere concluir el **mercado interior de la energía**, que los Estados se fijen objetivos para reducir el consumo de energía en los edificios públicos y que los contratos públicos incluyan cláusulas de eficiencia energética.

Dentro del nuevo programa, el ejecutivo de Bruselas no considera necesario **modificar las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo adoptadas en 2005**.

DATOS DE EUROSTAT

**PIB POR HABITANTE EN EL 2006**

Los datos de Eurostat ponen de manifiesto la existencia de grandes diferencias entre los Estados miembros.

La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas EUROSTAT presentó el 17 de diciembre su informe sobre el PIB per capita expresado en "estándares de poder adquisitivo" (EPA) en los 27 Estados miembros durante 2006.

Los datos evidencian la existencia de grandes diferencias entre unos y otros: estableciendo en 100% la media per capita en la UE-27, el PIB osciló entre el 280% de Luxemburgo y el 37% de Bulgaria. En general los países del norte de Europa figuran por encima de la media europea, mientras los de sur y este quedan por debajo. Ninguno de los doce países que ingresaron en la UE a partir de 2004 alcanza la media europea.

Los EPA son una especie de moneda común artificial que sirve para convertir a un patrón único armonizado las diferencias entre países originadas por las diferencias de moneda, las diferencias de precios, etc., permitiendo así la realización de comparaciones justas entre ellos.

El estudio de Eurostat, siempre sobre la base del 100% para la UE-27 en 2006, sitúa a la Eurozona en el 110%. Por encima de ambos datos, los Estados miembros más ricos: además de Luxemburgo (280%), Irlanda (146%), Holanda (131%), Austria (128%) y Dinamarca (126%). En el otro extremo, junto a Bulgaria (37%), Rumania (39%), Polonia (52%), Letonia (54%) y Lituania (56%).

El Estado español, con un índice de 105% en 2006, se coloca por encima de la media de la UE-27, como hizo por primera vez en 2004 (101%) y después en 2005 (103%), aunque sin alcanzar el nivel medio de la Eurozona. Comparativamente, Italia viene siguiendo desde 2004 un proceso inverso: 107%, 105% y 103%.

En la Eurozona, además de España e Italia, quedan por debajo de la media (110%) Grecia (98%), Eslovenia (88%) y Portugal (75%).

Eurostat explica en su informe que Luxemburgo, que casi triplica el PIB medio de la UE-27, además de por su potencial económico, alcanza semejantes cotas por su circunstancia de Estado miembro de pequeño tamaño con un peso importante de trabajadores que diariamente cruzan la frontera desde los Estados miembros vecinos para trabajar. Todos esos trabajadores producen en Luxemburgo pero residen en otro Estado y es en él donde figuran a efectos de cálculo del PIB per capita.

El informe de Eurostat refleja también la situación de los tres países candidatos (Croacia 52%, Antigua República Yugoslava de Macedonia 28% y Turquía 31%), de los no comunitarios pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Cambio (Islandia 130%, Noruega 186% y Suiza 135%) y de los cuatro países restantes de los Balcanes occidentales (Albania 21%, Bosnia Herzegovina 26%, Montenegro 33% y Serbia 33%).



REFORMA DE LA OCM DEL VINO

CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA I

La reforma de la OCM del vino se realizará de forma escalonada y permitirá a los productores hacer frente a los retos del sector.

Reunido en Bruselas el 19 de diciembre, el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE alcanzó, por "una amplia mayoría cualificada", un acuerdo político sobre los principios que regirán la **reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del vino** a partir del 1 de agosto de 2009, fecha de su previsible entrada en vigor. Ahora en manos de los juristas y traductores, el nuevo Reglamento será aprobado en una próxima sesión del Consejo.

Los **puntos más importantes** del acuerdo son los siguientes: en cuanto al arranque voluntario de viñedos, la superficie máxima acordada se queda en 175.000 ha a lo largo de 3 años. Para incentivar que el arranque sea cuanto antes, la fórmula adoptada contempla incrementar la prima por ha arrancada en un 20% el primer año y un 10% el segundo.

Una vez realizado el arranque, los nuevos terrenos (disponibles entonces para otros cultivos) podrán formar parte del sistema de "régimen de pago único" en forma de ayudas desacopladas de la producción, tal como funciona para otros cultivos.

La eliminación de los **derechos de plantación** (el cultivo de viñedos ahora está restringido mediante un sistema de "derechos de plantación") tendrá lugar en 2015, aunque algunos Estados miembros podrán demorar la derogación de las actuales restricciones hasta finales de 2018.

Las condiciones de uso de las "**dotaciones nacionales**", es decir, la utilización de los más de 1.300 millones anuales que la UE destina al sector y que pone en manos de los gobiernos, también se han suavizado respecto a los planes iniciales de la Comisión Europea. Podrán realizar proyectos de promoción del vino, reconversión de viñedos, modernización de sistemas de producción, vendimia en verde, crear fondos de mutualización, primar seguros de cosechas, etc.

Otros "**destinos**" más problemáticos se mantienen de forma transitoria: durante cuatro años se puede financiar la destilación de crisis (con límites), incluso después si hay acuerdo con la Comisión Europea; las ayudas al mosto mantienen su formato actual durante otros cuatro años, etc.

Los más de 1.300 millones a que ascenderá el presupuesto a partir de 2015 quedan mayoritariamente en manos de los tres principales países productores: España (399,5 millones), Italia (376,4) y Francia (316,1).

El enriquecimiento con **azúcar de los vinos de baja graduación** (chaptalización), practicado en los países del norte por la falta de sol, seguirá siendo una práctica permitida, aunque desde 2009 se restringen ligeramente las cantidades máximas admitidas con objeto de favorecer el uso de mosto como alternativa al azúcar (exigencia de los países del sur).

Los **vinos al margen de denominaciones de origen** o de indicaciones geográficas podrán hacer constar también la añada y el tipo de vid, siempre bajo el control de los Estados miembros. En las zonas reguladas por denominaciones de origen, se aplicará el Reglamento relativo a indicaciones y denominaciones de productos agrícolas y alimenticios de 2006.

El Consejo adoptó por mayoría cualificada un **Reglamento** por el que se pospone hasta el 31 de diciembre de 2009 la fecha de la entrada en vigor de la identificación electrónica del ganado ovino y caprino, inicialmente prevista para el 1 de enero de 2008.

Un **Reglamento sobre el etiquetado** de bebidas espirituosas permite poner fin al conflicto del vodka. Desde ahora, quedan determinadas las numerosas categorías y denominaciones de origen de las abundantes bebidas tradicionales típicas en casi toda Europa. En cuanto al vodka, podrán utilizar el término escueto las bebidas fabricadas a partir de cereales o patata. Las destiladas a partir de uva, arroz, caña de azúcar u otro producto deberán incluir la expresión "vodka obtenido a partir de...".

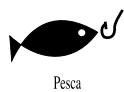
Los ministros de agricultura alcanzaron un acuerdo sobre la "**Directiva pesticidas**", que establece un marco comunitario para alcanzar una utilización sostenible de los pesticidas, promoviendo además el recurso a procedimientos no químicos para la protección de la capa vegetal. Sobre el proyecto de Reglamento relativo a la comercialización de los productos fitosanitarios, el Consejo fue informado de la marcha de los trabajos y se mantuvo un debate sobre productos de sustitución, procedimientos de autorización y calendarios.

También hubo **acuerdo sobre el paquete "aditivos alimentarios"** (aditivos, aromas, enzimas, condimentos, etc.). El paquete, compuesto de cuatro Reglamentos, debe aprobarse mediante el procedimiento de codecisión por lo que vuelve a la Eurocámara para su segunda lectura. Este bloque legislativo tiene por objeto armonizar los procedimientos de evaluación de estos productos y determinar exigencias respecto al etiquetado. Consta de un Reglamento que fija un procedimiento de autorización uniforme establecido por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AES), un Reglamento que propone una lista de aditivos autorizados, un Reglamento que establece un procedimiento para la autorización de enzimas alimentarias y un Reglamento que concreta las actuales disposiciones sobre aromas alimentarios.

El Consejo conoció la propuesta de la Comisión Europea del 12 de diciembre por la que se incrementarán las cuotas lecheras en un 2% a partir del 1 de abril de 2008.

Los ministros adoptaron **conclusiones** sobre la Comunicación de la Comisión Europea sobre una nueva estrategia en cuanto a la salud de los animales. Se pide al Ejecutivo que elabore un marco jurídico para la futura ley de salud animal, estableciendo principios, responsabilidades, recalando la idea de control y prevención de las enfermedades, etc. Debe también "definir prioridades con objeto de utilizar mejor los recursos", continuando con la "evaluación de las fuentes y de los mecanismos de financiación", etc., en alusión al problema de determinar quién asume los costes de las medidas. Los Estados están divididos en este punto.

LA PESQUERÍA DE LA ANCHOA DEL GOLFO DE BIZKAIA CERRADA HASTA FINALES DE JUNIO



CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA II

Acuerdo sobre los TAC y las cuotas pesqueras correspondientes a cada país para el ejercicio 2008. La pesquería de la anchoa del Golfo de Bizkaia seguirá cerrada hasta finales de junio.

En sesión celebrada en Bruselas el 19 de diciembre, el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea alcanzó "por unanimidad, un acuerdo político sobre el Reglamento que establece para 2008 las posibilidades y condiciones de pesca para ciertas especies de peces aplicables en aguas comunitarias para los buques de la Unión Europea en aquellas zonas donde es necesario establecer limitaciones de capturas". **El Reglamento es efectivo desde el 1 de enero de 2008.**

Uno de los **acuerdos fundamentales** se refiere al mantenimiento de la **veda de la anchoa en el Golfo de Bizkaia**. Según el Consejo, las perspectivas de la anchoa en el Golfo de Bizkaia "siguen siendo pobres y de nuevo la propuesta es mantenerla cerrada, sujeta a una revisión cuando estén disponibles los datos de primavera sobre el volumen de las reservas". La Comisión Europea podrá cambiar esta decisión y fijar límites de captura de acuerdo con este Reglamento y "a la vista de la información científica recogida durante la primera mitad de 2008".

La decisión, por consiguiente, no toma en consideración el pacto alcanzado por el conjunto de pescadores del Cantábrico (el primero, después de años de disputas) por el que se proponía la reapertura de la pesquería y el establecimiento de un Total Admisible de Capturas (TAC) de 8.000 toneladas. Por otro lado, el nuevo Reglamento sí amplía el TAC para la anchoa en el Golfo de Cádiz, que pasará de las actuales 6.800 toneladas a 8.000.

En cuanto a la **merluza**, en lo que se denomina "aguas del norte" (Gran Sol, Golfo de Bizkaia, Irlanda y Escocia), el TAC para 2008 se incrementa en un 2,5%; las "aguas ibéricas" (es decir, el Cantábrico y el Golfo de Cádiz) ven incrementado su TAC en un 15%. Los 216 días que actualmente pasan los pescadores de merluza en el Cantábrico pasan a ser 196 (-10%), pero esa pérdida se ve compensada por una reclasificación de las artes pesqueras que permite a los pescadores aprovechar mejor el tiempo que pasan en el mar.

Las **cuotas del bacalao** se han rebajado en la mayoría de los caladeros en un 18% con respecto a 2007, salvo en el Mar del Norte, donde el TAC se incrementa en un 11% debido a la recuperación de la población. Para esta especie, y en esta zona del Mar del Norte, se recorta en un 10% el número de días hábiles para salir a pescar. Los bacaladeros del Cantábrico se aprovecharán de esa ampliación con incrementos en las cuotas que van desde el 0,5% hasta el 4,9%, según las zonas.

Las **cuotas** correspondientes al **galo** se mantienen en todas las pesquerías de interés (Cantábrico, Golfo de Bizkaia, Irlanda, Escocia, Golfo de Cádiz) y otro tanto se decide con respecto al rape. El TAC para el chicharro sufre incrementos que van desde el 25% (caladeros irlandeses, escoceses y franceses) hasta el 5% en Galicia y Golfo de Cádiz. La cuota en

Canarias permanece igual.

Los **TAC para ciertas especies** vienen determinados por los compromisos adquiridos con organizaciones internacionales, como en el caso de CICTA para los atunes, o por acuerdos bilaterales establecidos con países europeos, como Noruega. Los TAC relativos a las especies de aguas profundas no se modifican porque el Reglamento que los determina se estableció en 2006 con carácter bianual.

Según se recoge en el acuerdo adoptado, los Estados miembros realizarán actuaciones científicas y de investigación de cuyos resultados darán cuenta al Consejo Internacional para la Explotación del Mar (CIEM), del que la Comisión Europea es miembro, y al Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP), órgano dependiente de Bruselas.

De acuerdo con la Comunicación de la Comisión Europea "**Aplicación del principio de sostenibilidad en las pesquerías de la Unión Europea**", los ministros de pesca aprobaron conclusiones en las que apoyan la aplicación del principio de "rendimiento máximo sostenible" (RMS) que exige la elaboración de estrategias de gestión que permitan maximizar los rendimientos a largo plazo, limitando (o eliminando) el riesgo de que la capacidad reproductiva de las existencias pesqueras se ponga en peligro. El Consejo cree que es posible compaginar el incremento de los rendimientos y de la rentabilidad con el respeto a la estabilidad de las existencias pesqueras.

Otras propuestas: disponer sistemáticamente de dictámenes científicos fiables y de calidad y de todos los datos pertinentes relativos a las existencias y los grupos de existencias; los planes de gestión deberían combinarse con análisis de impacto medioambiental, social y económico; la Comisión Europea consultará sistemáticamente con las partes interesadas.

El Consejo se muestra "sensible" ante las dificultades de las pesquerías mixtas (el bacalao y la merluza, por ejemplo, viven con otras especies y, por lo tanto, se capturan en lo que se denominan "pesquerías mixtas") y ante las especificidades de algunas zonas que podrían exigir medidas particulares a la hora de aplicar enfoques basados en el RMS.

Los ministros adoptaron definitivamente el Reglamento que establece un **plan de recuperación para la especie del atún rojo** a lo largo de los próximos quince años. El Reglamento traspone a la legislación europea las obligaciones asumidas por la Unión Europea en calidad de miembro de la CICTA (Comisión Internacional para la Conservación de los Túنidos del Atlántico). Esta organización, que vigila la gestión y la conservación del atún y de sus especies derivadas, como el pez espada, en el Atlántico y sus mares adyacentes, adoptó en 2006 un plan que entró en vigor provisionalmente el pasado mes de junio.

DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS

DEFICIENTE CONTROL DE LA PESCA EN LA UE

Un informe del Tribunal de Cuentas señala serias deficiencias en el sistema de recogida de datos, control y presentación de informes de las capturas pesqueras.

La Comisión Europea dio a conocer el 5 de diciembre un **informe del Tribunal de Cuentas** en el que se recogen los datos de una extensa auditoría realizada en seis Estados miembros (Dinamarca, Francia, Italia, Países Bajos, España y Reino Unido), todos ellos potencias pesqueras que representan cerca del 70% de los desembarques que se realizan en los puertos de la Unión Europea.

Se trataba de medir la eficacia de uno de los aspectos fundamentales de la Política Pesquera Común (PPC) que la UE puso en pie en **2002**: partiendo de que se trata de una política basada en la **limitación de las capturas**, se quiso medir la calidad de la recogida de datos, la veracidad de los mismos, su utilidad, el control de la actividad y la aplicación de las normas que componen la PPC.

El Tribunal detecta deficiencias fundamentales en todo el proceso, lo que coincide con los análisis de Bruselas. Según Joe Borg, Comisario Europeo de Pesca, "el informe llega en un momento crucial porque la Comisión tiene previsto un nuevo reglamento sobre el control de la pesca para el segundo semestre de 2008". Se trata de "crear un marco de control de la PPC que funcione correctamente", concretó.

El punto de partida es que, pese a que el Consejo es el responsable último del marco jurídico que regula la recogida de información, el control y la aplicación de la PPC, son los Estados miembros los que han de poner esas normas en práctica. La Comisión Europea, por su parte, comprueba la eficacia de los mecanismos; además, una vez procesados, devuelve los datos que recibe, asiste técnica y financieramente a los Estados y propone las medidas correctoras correspondientes.

Los **problemas principales** señalados en el informe son: hay una importante insuficiencia de información en cuanto a las capturas, con lo que las conclusiones que se obtienen y las decisiones que se adoptan sobre totales admisibles de capturas (TAC) y cuotas no tienen base real.

Segundo, el sistema de sanciones que los Estados deben aplicar a los infractores no es eficaz porque no se aplica siempre y en ningún caso es disuasorio.

Tercero, la Comisión Europea no dispone de los medios necesarios para comprobar la veracidad de los datos proporcionados por los Estados miembros ni para evaluar las inspecciones que llevan a cabo.

El informe, que carga el grueso de la **responsabilidad sobre los Estados**, señala que la mayoría de las debilidades que se detectan en la acción de la Comisión Europea tienen su origen en el hecho de que la legislación actual no da al Ejecutivo la autoridad suficiente para que realice su labor de control con eficacia y oportunidad.

Bruselas establece los **criterios** sobre la forma en que debe realizarse la recogida y transmisión de datos. También contro-

la y evalúa los sistemas de vigilancia de los Estados miembros. Si, tras el análisis, la Comisión concluye que los sistemas nacionales han fracasado y no garantizan el cumplimiento de las cuotas, puede iniciar procedimientos de infracción contra los Estados.

Por ejemplo, en el caso de especies reguladas por el sistema de TAC y de cuotas, los Estados deben informar de las capturas mensualmente haciendo llegar la información a Bruselas antes del 15 del mes siguiente. La Comisión, casi en tiempo real, procesa los datos recibidos y los pone a disposición de los Estados en una base de datos a la que éstos acceden online.

Los 25 inspectores del Ejecutivo no controlan directamente a los pescadores y al resto de operadores de la industria. En general, se limitan a inspeccionar los puertos y lugares de desembarque; sólo en casos de riesgo extremo de desaparición de especies se hacen a la mar en misiones sobre el terreno.

El informe del Tribunal de Cuentas viene a reforzar la convicción de la Comisión Europea sobre los defectos de la reforma iniciada en 2002. De hecho, antes de conocerlo, Bruselas ya preparaba un nuevo reglamento para su entrada en vigor en el segundo semestre de 2008.

El Tribunal sostiene, de acuerdo también con la Comisión Europea, que el exceso de capacidad de la flota europea conduce a la pesca excesiva y al fraude. Bruselas, que ya puso en marcha en 2002 un sistema de reducción de la capacidad pesquera mediante incentivos al desmantelamiento, cree que esta sola medida no es eficaz, como ya se ha demostrado.

La Comisión Europea defiende un **plan combinado de medidas** que abarcan el control de la capacidad pesquera de la flota, la limitación del esfuerzo pesquero (en días o en barcos hechos a la mar), incentivos para el desmantelamiento, no más subsidios para la construcción de buques o para el aumento de su capacidad, y apoyo a la diversificación económica en las comunidades pesqueras.

En cuanto a la **mejora de los procedimientos de recogida y transmisión de datos**, la Comisión Europea señala que una parte de ellos se intentan subsanar en el Reglamento sobre "el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección", recientemente aprobado. También recuerda el más reciente Reglamento sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), que impulsa la creación de mecanismos para controlar la cadena productiva en su totalidad (de la red a la mesa).

La Comisión cree que, además del diálogo y la persuasión (procedimientos de infracción), debería disponer de otros instrumentos para llevar a cabo sus tareas en el marco de la PPC.

CREAR UN MERCADO INTERIOR DE LA INDUSTRIA EUROPEA DE LA DEFENSA

MERCADO EUROPEO DE LA DEFENSA

La Comisión Europea quiere crear un mercado interior de la industria europea de la defensa que la haga competitiva y sirva a la Política Europea de Seguridad y Defensa.

Los Comisarios Europeos de Industria, Günther Verheugen, y de Mercado Interior, Charlie McCreevy, presentaron el 5 de diciembre en Bruselas una "Estrategia para una industria de la defensa europea más fuerte y más competitiva". Se trata de un paquete compuesto por una Comunicación sobre la estrategia y dos proyectos de Directiva cuya finalidad es eliminar los obstáculos existentes para la realización de un auténtico mercado interior de la defensa que favorezca la competitividad y el desarrollo de esta industria europea.

Su análisis constata que nos hallamos ante un mercado débil, menos innovador y competitivo de lo que le corresponde: Europa gastó en armamento en 2007 180.000 millones de euros, menos de la mitad que los Estados Unidos (480.000 millones de dólares); la investigación europea en este sector recibe seis veces menos fondos que la norteamericana..

Las causas de esta debilidad están en el freno que supone disponer de un marco jurídico fragmentado, así como en el frecuente uso que los Estados miembros hacen del Artículo 296 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea a la hora de adjudicar contratos públicos. El apartado 1 letra b de ese Artículo señala que "todo Estado miembro podrá adoptar las medidas que estime necesarias para la protección de los intereses esenciales de su seguridad y que se refieran a la producción o al comercio de armas, municiones y material de guerra".

Por otro lado, las normas de concesión de licencias que las empresas de defensa deben cumplir para vender materiales o tecnología difieren mucho de unos Estados a otros, tanto en complejidad como en calendario o alcance de sus cláusulas. Ocurre además que los Estados, a la hora de exigir requisitos a las empresas, no hacen distinciones entre el hecho de que las ventas se produzcan a Estados miembros o a terceros países. En general, la experiencia demuestra que la carga administrativa derivada de esas exigencias es grande y, además, innecesaria, como se desprende del hecho de que las más de 11.000 licencias tramitadas anualmente por término medio pasan sin problemas todos los controles.

Además de las contenidas en la Comunicación, las iniciativas planteadas son dos propuestas de Directiva: una "sobre la simplificación de las modalidades y condiciones de transferencia de los productos relativos a la defensa de la Comunidad", y otra "sobre la coordinación de las formas de adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministros y servicios en los ámbitos de la defensa y la seguridad".

La Directiva sobre "contratos públicos" pondrá a disposición de los Estados miembros normas a las que recurrir sin riesgo para su seguridad. También mejorará ampliamente la transparencia y la apertura de los mercados en el ámbito de la industria de la defensa.

En cuanto a la Directiva sobre "transferencia intracomunitaria", que pretende simplificar procedimientos para aumentar

la competitividad del sector, se cree que favorecerá a la industria en general y a las pymes en particular. De entrada, parece lógico pensar que los Estados miembros cubrirán sus necesidades militares a menor precio y con más garantías en el suministro. La norma no se refiere a las ventas a terceros países.

La Directiva propone tres tipos de licencias: general, global e individual, de la más abierta a la más estricta. La licencia general se refiere a materiales menos sensibles (generadores, aparatos de visión en condiciones adversas, etc.), cuya lista será determinada por cada Estado miembro a partir de convenios internacionales ya establecidos. La Comisión Europea conocerá esas listas y no espera diferencias significativas entre las de unos y otros Estados.

La licencia global será otorgada por un Estado miembro para ventas de materiales más sensibles bajo petición expresa y con un destinatario conocido. Los Estados definirán las condiciones de asignación por lo que la Directiva únicamente ofrece un marco general. La licencia individual, finalmente, se reserva a los productos más sensibles y admite como buenos los procedimientos de colaboración iniciados por seis Estados miembros en el proyecto LOI ("Letter of Intent": organización europea integrada por Alemania, España, Francia, Reino Unido, Suecia e Italia en la que se promueve el desarrollo de proyectos de cooperación industrial en el ámbito de la defensa).

También se establece un sistema de certificaciones mediante el que los Estados de origen y destino certifican a las sociedades vendedora y compradora sobre la base de una serie de criterios comunes. Las empresas verán simplificados los procedimientos puesto que podrán hacer valer las certificaciones obtenidas. Además, una cláusula de salvaguarda permite a los Estados miembros de origen consultar a los de destino de la mercancía sobre la idoneidad de la empresa compradora. Por otra parte, cuando el Estado o empresa compradores reexportan la mercancía fuera de la UE, deberán probar que la transacción no está prohibida o limitada por el Estado de origen.

Según la Comisión Europea, la gran mayoría de las licencias que se otorguen serán de carácter global, referidas a las transferencias de materiales dentro de la Unión Europea, porque los riesgos de reexportación de esas mercancías a países terceros son muy bajos. Bruselas espera que las empresas se ahorren del orden de 470 millones de euros anuales en concepto de burocracia y recuperen los más de 2.500 millones que dejan de ganar al renunciar a operaciones de gestión complicada.

"La apertura del mercado interior para los productos de defensa va a mejorar la competitividad del sector industrial y tecnológico que se dedica a la defensa"; se trata de "gastar de manera más eficaz obteniendo las prestaciones máximas", declaró el Comisario Verheugen.

SITUACIÓN DE INTERNET EN LA UE-27

Referido al primer trimestre de 2007, mide los progresos del acceso de los europeos a Internet y a la banda ancha, además de analizar sus competencias informáticas.

La Comisión Europea dio a conocer el 3 de diciembre los resultados de una investigación de Eurostat sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los hogares de la Unión Europea. La encuesta, realizada a lo largo del primer trimestre de 2007 (también entre ciudadanos noruegos e islandeses), analiza el grado de penetración de Internet y de la banda ancha en el ámbito familiar y particular, y mide también una serie de parámetros que permiten deducir las competencias informáticas de los europeos. El informe ofrece también el incremento del grado de penetración de Internet en el plazo de los últimos 12 meses.

Globalmente, un 54% de los hogares europeos tenían **acceso a internet** en el primer trimestre de 2007, cinco puntos más que doce meses atrás. Bulgaria (19%) y Rumania (22%) cierran la clasificación. Los porcentajes más altos de hogares con Internet se encuentran en Países Bajos (83%), Suecia (79%) y Dinamarca (78%). España (45%), con porcentajes similares a Italia (43%), se sitúa por debajo de la media, si bien ha crecido 6 puntos en los últimos 12 meses.

Por lo que respecta a penetración de la **banda ancha**, la media europea se situó en el 42%, 12 puntos más que un año antes. Holanda (74%), Dinamarca (70%) y Suecia (67%) lideran la clasificación europea. Grecia (7%), Rumania (8%) y Bulgaria (15%) están a la cola.

El informe, que no ofrece datos sobre la situación en Malta, destaca sobre cualquier otra información las grandes diferencias que se observan entre los Estados miembros.

En el apartado de las **competencias informáticas**, Eurostat interrogó a los ciudadanos sobre siete posibles actividades en Internet: utilización de motores de búsqueda, envío de correos electrónicos con documentos adjuntos, protección del ordenador con antivirus y "anti-cookies", búsqueda e instalación de programas informáticos, participación en "chats" o foros de discusión, llamadas telefónicas, compartir vídeos y archivos musicales y crear páginas web.

Más de la mitad de quienes disponen de Internet (57%) utiliza habitualmente motores de búsqueda y el 50% envía correos electrónicos con archivos adjuntos. Sólo el 30% protege su ordenador mediante programas antivirus, aunque la costumbre está muy extendida en Noruega (68%) y Dinamarca (60%).

El 27% de los usuarios de internet busca y descarga para su beneficio programas informáticos, también con grandes diferencias: hasta el 52% de los usuarios daneses por sólo el 6% de rumanos y búlgaros.

La cuestión de las llamadas telefónicas a través de Internet es una actividad en rápido desarrollo: 15% de media en toda Europa, alcanza el 29% en Francia, el 26% en Luxemburgo y el 25% en Holanda. Sin embargo, hay un grupo importante de Estados miembros donde esta operación aún no ha despegado: Reino Unido (10%), España (9%).

13 de cada cien usuarios comparten ficheros de audio y vídeo por Internet, aunque esta actividad está más extendida en algunos Estados miembros como Holanda (24%), Luxemburgo (24%) o España (20%). Sólo un 10% de los "internautas" ha utilizado herramientas para crear una página web, aunque los islandeses triplican ese porcentaje.

Una cuarta parte de los usuarios utiliza la Red para comunicarse a través de "chats" y participar en foros. En Estonia esta práctica alcanza al 43%, pero en Chipre no pasa del 8%.

Haciendo una estimación global, **Dinamarca, Estonia, Luxemburgo y Países Bajos se encuentra a la cabeza de Europa** atendiendo a la realización de estas siete actividades en su conjunto.

En la **Comunidad Autónoma Vasca**, el número de personas mayores de 14 años usuarias de internet en el primer trimestre de 2007 se situó en el 45,9% del conjunto de la población de esa franja de edad, según datos ofrecidos por Eustat.

27 HERRIALDEEN EB-EAN INTERNET-EN

2007ko lehen hiruhilekoan, Internet-eko eta banda zabaleko konexio-kopuruan europarrek egindako aurrerapausoak neurtu, eta europaren informatika-gaitasunak aztertzen ditu.

Abenduaren 3an, Eurostat-ek egindako ikerketa baten emaitzen berri eman zuen Europar Batzordeak. Ikerketa horretan, informazio- eta komunikazio-teknologiak Europar Batasuneko etxeetan nola erabiltzen diren aztertzen da. Inuesta 2007ko lehen hiruhilekoan egin zen, eta Internet eta banda zabala familiako alorrean nahiz alor partikularrean zenbateraino sartu diren neurten du. Horrez gainera, europaren informatika-gaitasuna ondorioztatzeko balio duten parametro batzuk neurten ditu. Azken hamabi hiletan Internet-eko konexio-kopuruan izandako hazkundea ere erakusten du txostenak.

Oro har, Europako etxeen %54k zuen **internet-eko konexioa** 2007ko lehen hiruhilekoan, hamabi hilabete lehenago baino bost puntu gehiago. Bulgaria (%19) eta Errumania (%22) azkenak dira sailkapenean. Etxeetan Internet dutenen ehuneko altuenak Herbeheretakoa (%83), Suediakoa (%79) eta Danimarkakoa (%78) dira. Espainiak (%45) Italiaren (%43) antzeko ehunekoak ditu, eta batez bestekoaren azpitik dago. Dena den, azken hamabi hiletan 6 puntuko hazkundea izan da.

Banda zabalari buruz, esan beharra dago Europako batez bestekoa %42n dagoela, urte bat lehenago baino 12 puntu gorago. Holanda (%74), Danimarka (%70) eta Suedia (%67) buru dira Europako sailkapenean; Gresia (%7), Errumania (%8) eta Bulgaria (%15), ordea, azkenak.

Txostenean ez da Maltaren daturik ageri. Baino informazio guztiaren gainetik benetan nabarmentzekoa hau da: estatu kideen artean dauden alde handiak.

Informatika-gaitasuna neurtzeko, Eurostat-ek Internet-en egin daitezkeen zazpi eragiketei buruz galdu zien hiritarrei: bilatzaileak erabiltzea, mezu elektronikoak bidaltzea dokumentu atxikiekin, antibirusekin nahiz "anti-cookies"-ekin ordenagailua babestea, informatika-programak bilatu eta instalatzea, "txat"etan edo eztabaidea-foroetan parte hartzea, telefono-deiak egitea, bideoak eta musika elkarbanatzea, eta web-orriak sortzea.

Internet dutenen artean erdiak baino gehiagok (%57) usu erabiltzen ditu bilatzaileak, eta %50ak mezu elektronikoak artxibo atxikiekin bidaltzen ditu. %30ak soilik babesten du ordenagailua antibirusekin; hala ere, ohitura hori Norvegian (%68) eta Danimarkan (%60) oso zabaldurik dago.

Internet erabiltzen dutenen %27k informatika-programak bilatu eta deskargatzentzitzen ditu bere probetxurako. Horretan ere alde handiak daude: erabiltzaile danielaren %52k egiten ditu horrelako eragiketak; erabiltzaile errumaniarren eta bulgariarren artean ordea, %6k soilik.

Internet bidez telefono-deiak egitea azkar zabaldu den eraiketa da: Europako batez bestekoa %15 da, %29 Frantziakoa, %26 Luxemburgokoak, eta %25 Holandakoak. Hala ere, estatu kide batzuetan eraiketa hori oraindik ez da zabaldu: Erresuma Batua (%10) eta Espainia (%9).

Ehun erabiltzaileen artean 13k audioko eta bideo fitxategiak elkarbanatzen ditu Internet bidez. Eragiketa hori, dena den, estatu kide batzuetan zabalduago dago: Holanda (%24), Luxenburgo (%24) edo Espainia (%20). "Internauten" %10ak soilik erabili izan ditu web-orri bat sortzeko bitartekoak; hala ere, islandiarrek zifra hori hirukoitztu egiten dute.

Sarearen erabiltzaileen laurden batek erabiltzen du Internet "txat" bidez komunikatzeko edo foroetan parte hartzeko. Estonian, %43ra heltzen dira horrelako eragiketak egiten dituztenen ehunekoak; Zipren berriz, ez dute %8 gainditzen.

Kalkulu orokor bat eginez, ikusiko dugu **Danimarka, Estonia, Luxenburgo eta Herbehereak buru direla Europan**, zazpi eraiketa horietan oro har erakutsitako gaitasunen sailkapenean.

Euskal Autonomia Erkidegoan, 14 urtetik gorako biztanleen artean Internet-en erabiltzaileen kopurua %45,9 izan zen 2007ko lehen hiruhilekoan, Eustat-ek emandako zifren araberak.

CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

CUMBRE DEL CLIMA EN BALI

La Cumbre de Bali adopta una "Hoja de Ruta" que permitirá diseñar el tratado que sustituirá al de Kyoto en 2012.

Reunidos en Bali (Indonesia) desde el 4 de diciembre, los representantes de los 189 países participantes en la **Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático** alcanzaron el 15 de diciembre un acuerdo por el que asumen una Hoja de Ruta que pone las bases del futuro tratado sobre el cambio climático que sustituirá al de Kyoto en 2012, una vez que éste haya caducado.

La **Hoja de Ruta** define las líneas maestras de un Tratado que se debe negociar entre 2008 y 2009 para que pueda entrar en vigor en 2013, teniendo en cuenta que cada país firmante debe ratificarlo y ese proceso lleva un tiempo.

Calificado de histórico tanto por las delegaciones oficiales como por los representantes de las ONG pese a su aparente indefinición, el acuerdo alcanzado supone algunos cambios significativos respecto a los logros del Protocolo de Kyoto: fundamentalmente, llaman la atención la "entrada" de los EEUU (que no se comprometió con Kyoto) y la participación de los países emergentes que, según el compromiso de Bali, también limitarán sus emisiones (el Protocolo de Kyoto les permitía mantenerse al margen de cualquier objetivo en su calidad de países en proceso de desarrollo).

Todo ello a cambio de que otro de los principales actores de la Cumbre, la Unión Europea, cediera en sus pretensiones de hacer constar en las conclusiones de Bali cifras de reducción y calendarios. Quizá quien mejor resumió el espíritu de la Cumbre fue el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, cuando en un momento de las sesiones se dirigió a los presentes: "Pueden elegir el camino del compromiso o el de la traición al planeta. Ninguna delegación puede tener todo lo que quiere. Nadie deja esta sala completamente satisfecho".

"Esto no es el fin, sólo el principio", explicó también Ki-moon para frenar la euforia, al referirse al hecho de que sólo se trata de una "hoja de ruta" y que las negociaciones que se avecinan serán "complejas, largas y difíciles".

Sobre las **emisiones de gases de efecto invernadero** y sobre sus consecuencias sobre el clima, los firmantes (todos por primera vez) reconocen que el último informe del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas (PICC), aprobado en Valencia en noviembre de 2007, es el estudio más completo hecho hasta ahora y el documento de referencia para los futuros trabajos.

Aceptarlo implica reconocer una de sus propuestas más polémicas: la que sostiene que las emisiones de gases de efecto invernadero deben bajar para 2020 entre el 25% y el 40% respecto a los niveles de 1990. Dado que ha sido imposible alcanzar acuerdo alguno sobre cifras y fechas, el texto final "reconoce que se deben efectuar severas reducciones de las misiones mundiales" y lleva la recomendación del PICC a un pie de página.

La **Hoja de Ruta** contiene disposiciones como las siguientes: las negociaciones para establecer un nuevo tratado comenzarán a más tardar en abril de 2008 y finalizarán en 2009. Los países desarrollados aceptan poner "límites cuantificados a las emisiones y objetivos para reducirlas". Los países en vías de desarrollo limitarán sus emisiones de forma voluntaria bajo el control de la ONU a cambio de ayudas y de tecnología.

El texto subraya la urgencia de una acción internacional coordinada frente al calentamiento del planeta y encarga a un equipo de expertos internacionales el estudio de la evolución del clima.

Los Fondos de Adaptación al Cambio Climático, una herramienta que ya se diseñó en el Protocolo de Kyoto, serán el instrumento de ayuda a los países pobres y en vías de desarrollo para hacer frente a los efectos negativos del cambio climático y para financiar proyectos energéticos limpios (podrían alcanzar los 200 millones de euros). Paralelamente, la ONU controlará la buena realización de los programas de transferencia de tecnología que esos países recibirán para reducir sus emisiones sin perjuicio de su desarrollo y para adaptarse a los efectos de cambio climático.

Por otra parte, hay un reconocimiento unánime a la importancia de la inclusión en el futuro tratado de las cuestiones relativas a la **deforestación y a la reforestación**. Se ha calculado que el 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero tienen que ver con la deforestación y, por ello, el texto final prevé ayudas a los países en vías de desarrollo para la conservación y protección de sus bosques y junglas. En paralelo, se cita la puesta en marcha de proyectos piloto para la reforestación en esos países.

El **Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FEM)**, el más importante mecanismo internacional de financiación de programas destinados a favorecer la biodiversidad y a luchar contra el recalentamiento climático, gestionará los Fondos de Adaptación y diseñará programas estratégicos.

Un grupo de trabajo presentará el próximo año un estudio de evaluación sobre las posibilidades de distintos proyectos en marcha sobre captura y almacenaje de carbono.

China e India, países emergentes incorporados al compromiso de lucha contra el cambio climático, suman una tercera parte de la población mundial y suponen el 45% del incremento de la demanda de energía prevista de aquí a 2030. China superará a EEUU como primer emisor de CO₂ en 2010, aunque las emisiones per cápita en ambos países se mantienen a gran distancia: un norteamericano emite anualmente 20 toneladas de CO₂, un chino sólo 3,8. Un europeo, con un nivel de vida equiparable al estadounidense, emite a la atmósfera 10 toneladas anuales por término medio.

SIN ACUERDO EN EL PROYECTO DE DIRECTIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DEL SUELO



CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE

La aviación formará parte del sistema de intercambio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Sin acuerdo en el proyecto de Directiva sobre la protección del suelo.

El Consejo de Ministros de Medio Ambiente celebró su última reunión de 2007 (y del período portugués de Presidencia de la UE) en Bruselas el pasado 20 de diciembre. Los ministros aprobaron por unanimidad y en primera lectura (procedimiento de codecisión) un proyecto de **Directiva por el que el sector aéreo quedaría integrado en el Sistema Europeo de Intercambio de Derechos de Emisión de gases de efecto invernadero** (ETS: Emission Trading Scheme). En la perspectiva de los compromisos medioambientales asumidos por la UE y como continuación de los criterios defendidos por la Unión Europea en la reciente Conferencia de la ONU sobre el clima celebrada en Bali, los ministros sólo tuvieron que ponerte de acuerdo en los aspectos sobre los que persistían ciertas diferencias.

Todos los vuelos intra y extracomunitarios se verán sometidos a este régimen desde 2012. La Comisión Europea proponía una entrada escalonada (2011 para los vuelos domésticos, 2012 para todos), mientras el Parlamento Europeo prefiere la fecha única de 2011.

Según este acuerdo, sobre la base de las emisiones del período 2004-2006, las aerolíneas dispondrán de un permiso para lanzar una cantidad fija de emisiones. En el caso de que las superen, los derechos correspondientes deberán compararlos en el mercado a otras aerolíneas o a la industria en general. El 90% de los permisos se repartirán entre las compañías de manera gratuita y el 10% restante saldrá a subasta, lo que permitirá a los Estados miembros destinar esos fondos a proyectos relacionados con la lucha contra el cambio climático. Esto, que empezó siendo una condición de obligado cumplimiento, se ha quedado en una "recomendación".

También se habló de reservar una parte de los derechos a las empresas nuevas o en fase de expansión rápida. Las empresas pequeñas (menos de 730 vuelos anuales) quedan fuera del Sistema. Otro tanto ocurre con los vuelos a y desde regiones ultraperiféricas (islas), considerados de servicio público, que de integrarse en el Sistema se encarecerían más allá de lo razonable teniendo en cuenta que sus ciudadanos no disponen de modos de transporte alternativo. Según el acuerdo, el 90% de los vuelos con Canarias queda fuera del Sistema pese a que ciertos Estados miembros se opusieron en principio a esa exención ya que, en su opinión, era una forma de camuflar vuelos turísticos. Esther Larrañaga, Consejera de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, defendió ante el Consejo la excepcionalidad del caso canario.

Los vuelos oficiales (jefes de estado y de gobierno, ministros) también se someten al régimen general de cuotas, salvo que se trate de mandatarios extranjeros de visita en Europa.

Por el contrario, no hubo acuerdo sobre la propuesta de **Directiva sobre la protección de los suelos** pese a que ya cuenta con el apoyo del Parlamento Europeo en primera lectura. Los Estados miembros se dividen entre quienes ya tienen

bien normalizada esta cuestión en su legislación nacional (Países Bajos, Reino Unido, Alemania, Francia, Austria, etc.) y quienes no la tienen (países miembros del sur y del este) que desean una normativa exigente a la vez que márgenes amplios para poner en marcha un proceso de control y recuperación de suelos degradados que, en algunos países, será largo y caro.

Al margen del reconocimiento general de la importancia de una protección efectiva y de una buena gestión de los suelos, las dificultades aparecen a la hora de determinar la obligatoriedad de acotar e inventariar las zonas contaminadas, en la definición de sustancias contaminantes, en la utilización futura de los suelos (posibilidades de urbanización), en la descripción y enumeración de los lugares "potencialmente contaminados", donde parece que se ha llegado al acuerdo de diferenciar lugares de análisis "obligado" (minas, zonas militares, etc.) y "recomendable" (gasolineras, aeropuertos, zonas portuarias, etc.).

En el marco de la **revisión intermedia del plan de acción "Medio ambiente y salud 2004-2010"** que la Unión Europea viene desarrollando, y sobre la base de su estrategia sobre desarrollo sostenible, que propone la salud pública de calidad y no discriminatoria como uno de los retos, el Consejo de Medio Ambiente ha elaborado unas conclusiones en las que invita a la Comisión Europea a aplicarse en determinadas cuestiones: crear un amplio sistema de información en materia de medio ambiente y salud para definir peligros y prioridades y evaluar progresos; promover, en colaboración con los Estados miembros, la creación de una red europea de medio ambiente y salud que desemboque en una base de datos práctica y accesible; elaborar herramientas para evaluar, prevenir y gestionar los riesgos de manera armonizada.

La Comisión Europea debe también garantizar la financiación suficiente para el proyecto piloto sobre vigilancia biológica, uno de los antecedentes del futuro Sistema integrado europeo de vigilancia e intervención en materia de medio ambiente y salud; incrementar la financiación dedicada a la investigación para consolidar los conocimientos sobre medio ambiente y salud; y fijar directrices sobre medio ambiente sano en espacios interiores, centrándose en materiales de construcción, eficiencia energética de los edificios, sistemas de calefacción y aire acondicionado, productos químicos, criterios constructivos ecológicos, muebles y equipamientos, etc.

Los Estados miembros están invitados a considerar estas directrices en términos de costes y ventajas, fomentar la recogida de datos respecto a las relaciones entre medio ambiente y salud, promover y garantizar el acceso a la información, fomentar la integración de estos conceptos en los programas escolares, reforzar la formación de los profesionales de los ámbitos relacionados (sanidad, urbanismo, educación, etc.), y compartir las experiencias y buenas prácticas con el resto de Estados miembros.



APROBADO EL REGLAMENTO POR EL QUE ENTRA EN VIGOR EL PROGRAMA "ENERGY STAR"

PROGRAMA "ENERGY STAR"

El nuevo Reglamento obliga a las instituciones públicas a adquirir equipos informáticos y de oficina con arreglo a criterios de eficiencia energética.

El Consejo de Ministros aprobó el 17 de diciembre un **Reglamento por el que entra en vigor en la Unión Europea el programa Energy Star**, según un acuerdo de diciembre de 2006 entre la UE y los Estados Unidos para la puesta en marcha del programa sobre eficiencia energética en equipos ofimáticos creado en 1992 por la Agencia de Protección del Medio Ambiente estadounidense (EPA).

El nuevo Reglamento, que **entrará en vigor el 1 de enero de 2008** y será válido durante cinco años, exige a las instituciones comunitarias y estatales la realización de sus compras de material electrónico de oficina siguiendo los criterios de eficiencia energética contenidos en el programa Energy Star.

Energy Star es un programa voluntario de **etiquetado de aparatos** al que se pueden sumar las empresas fabricantes. Éstas, una vez registradas, se comprometen a fabricar ordenadores, fotocopiadoras, impresoras, pantallas, etc., conforme a los criterios establecidos en el programa, lo que les da derecho a utilizar el logotipo de Energy Star.

La asunción del Programa Energy Star por parte de la Unión Europea forma parte de la estrategia comunitaria para administrar mejor la demanda energética, favorecer la seguridad en el suministro y luchar con medidas concretas contra el cambio climático. Aquí se demuestra "el compromiso de la UE" con la eficiencia energética, según Andris Piebalgs, Comisario Europeo de Energía.

Este programa "empujará a los fabricantes a ofrecer equipos eficientes, a la vez que obliga a las administraciones a hacer un mejor uso de los fondos públicos", explicó Piebalgs. Las instituciones europeas resaltan el hecho de que es la primera vez que Consejo y Parlamento Europeo se ponen de acuerdo para dar carácter obligatorio a ciertos criterios de eficiencia energética a la hora de adjudicar contratos públicos, en este caso relacionados con la compra de equipamientos.

El programa Energy Star, que ahora entra en una **nueva fase de cinco años de vigencia**, lleva implícito el principio de actualización constante, de manera que la Comisión Europea, los Estados miembros y la EPA estadounidense ponen al día y endurecen permanentemente los criterios de eficacia (al ritmo de la aparición de nuevos materiales, tecnologías, etc.) requeridos para formar parte del Programa. Según la Comisión Europea, la generalización de los criterios del Programa Energy Star podría suponer para Europa ahorros energéticos del orden de 30TWh (Teravatios/hora. Teravatio = 1012 vatios).

Los fabricantes y distribuidores europeos que deseen formar parte del programa y utilizar la etiqueta (sólo en aquellos productos homologados y registrados) lo deben solicitar a la Comisión Europea, que es la responsable del funcionamiento de Energy Star en Europa.

ESTRATEGIA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO



CONSEJO DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR I

Ampliación del Espacio Schengen, migraciones, control de explosivos, internet.

Los ministros de justicia e interior de los Veintisiete se reunieron en Consejo en Bruselas los días 6 y 7 de diciembre para analizar la **estrategia europea de lucha contra el terrorismo** (dos años después de su adopción), en presencia del Coordinador de la UE para la Lucha Antiterrorista, Gilles Kerchove

El Coordinador se refirió a la "mejora de la coherencia en la disponibilidad y distribución de la información", base de una futura política común en la materia. Recordó, por ejemplo, la ausencia en diversos Estados miembros de unidades nacionales de coordinación antiterrorista que centralicen la información que recogen todos los cuerpos que se dedican a la seguridad (policía, aduanas, fronteras, etc.). También se refirió a la todavía inoperante Decisión de 2005 por la que se da vía libre a la transmisión de datos entre Europol y Eurojust.

Kerchove lamentó los retrasos en la transposición y entrada en vigor real de ciertos instrumentos legales: el Convenio sobre asistencia mutua en materia penal (2000) no ha sido ratificado por cinco Estados miembros; su protocolo adicional (2001) está pendiente de siete ratificaciones. Doce países no han aplicado la Decisión de 2003 sobre reconocimiento mutuo de decisiones judiciales sobre congelación de activos. Quince no han transpuesto la Decisión de 2005 sobre ataques a sistemas de información.

El Consejo de Ministros formalizó la **ampliación en dos etapas del Espacio Schengen** a nueve de los diez Estados miembros que se adhirieron a la UE en 2004 (todos menos Chipre). Desde el 21 de diciembre se levantan las fronteras terrestres y marítimas, y desde el 30 de marzo de 2008 las fronteras aéreas. Chipre podría incorporarse en 2010; Suiza, a finales de 2008; y Rumania y Bulgaria, pendientes de iniciar el proceso, lo podrían hacer a finales de 2010 o principios de 2011.

El debate mantenido entre los ministros de interior y los de empleo en torno a la **estrategia global de la UE sobre las migraciones** sirvió para poner de manifiesto el acuerdo del Consejo en el asunto de la propuesta de Directiva relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (la conocida como "Directiva retorno"), y para descubrir los desacuerdos existentes en otras materias, como la creación de la "tarjeta azul" para inmigrantes cualificados o la propuesta de penalizar a los patronos que contraten a inmigrantes ilegales.

Cabo Verde y Moldavia son los primeros países beneficiarios, como participantes en sendos proyectos piloto, de las primeras medidas para la creación de **asociaciones para la movilidad**, unos acuerdos de carácter bilateral que la Comisión Europea negociará con países terceros para ordenar la llegada de emigrantes legales procedentes de esos países. La UE ofrece así una mayor apertura de su territorio para los ciudadanos de esos países mediante unos convenios que tam-

bien contemplan cuestiones de seguridad y de lucha contra la inmigración ilegal.

El Consejo recuerda asimismo su **compromiso con la "emigración circular"**, otro concepto que también propuso la Comisión Europea junto con el de las asociaciones. Aún en fase de exploración, los ministros propusieron trabajar en diversos ámbitos: acuerdos entre agencias de empleo de los Estados miembros y de terceros países, reconocimiento de cualificaciones, contratación garantizada en origen, etc.

Sobre el **refuerzo de la seguridad de los explosivos**, los ministros están de acuerdo en crear un sistema de alerta precoz que permita intercambiar información en caso de amenaza inmediata, sobre desplazamientos de explosivos y demás elementos auxiliares, compraventas sospechosas, nuevos métodos de fabricación de bombas artesanas, etc.

También se decidió la creación de un comité de expertos que aporte soluciones en el asunto de los riesgos derivados de la comercialización y uso de productos químicos que, siendo inocuos en sí mismos, mezclados con otros pueden formar parte de ciertos explosivos.

Todas ellas son medidas previas a la elaboración de un Plan de acción europeo sobre la seguridad de los explosivos.

El Consejo mantuvo un primer intercambio de puntos de vista sobre una propuesta por la que se modifica la **Decisión Marco sobre la lucha contra el terrorismo**. Por ella, los Estados miembros fijarán sanciones penales para quienes realicen actos o se manifiesten invitando a la comisión de delitos de terrorismo, desarrollen actividades de reclutamiento y formación de terroristas, o distribuyan información para la fabricación de explosivos y otras armas.

Frente a las críticas vertidas por asociaciones de defensa de las libertades y por algunos Estados miembros que anteponen el derecho a la libertad de expresión ante cualquier otra consideración, Franco Frattini, Comisario Europeo de Justicia, Libertad y Seguridad, rechazó que la divulgación por Internet de manuales sobre fabricación de explosivos sea una actividad respetable en nombre de ese derecho. La Presidencia, por su parte, garantizó que los trabajos del correspondiente comité técnico estarán presididos por el respeto a la libertad y a los derechos fundamentales.

Sobre la transformación de **Europol** en agencia europea, el Consejo alcanzó un acuerdo en tres capítulos: organización, cuestiones de confidencialidad y disposiciones varias, que se suman a los otros tres sobre los que logró el consenso en reuniones anteriores (establecimiento y tareas, sistemas de información, disposiciones sobre procesamiento de la información).

Tres puntos más quedan para más adelante por no ser objeto de acuerdo aún: la cuestión de la financiación de la futura agencia, la rotación de las policías de los Estados miembros en el personal de Europol y la inmunidad de sus miembros.



CONSEJO DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR II

Día europeo contra la pena de muerte, Roma I, e-justicia, cumplimiento de penas menores en otro Estado diferente al que condenó al acusado.

El Consejo de Ministros de Justicia determinó en su sesión del 7 de diciembre celebrar en adelante cada 10 de octubre el "Día europeo contra la pena de muerte", una vez que el nuevo Gobierno polaco levantara el veto que contra tal iniciativa había planteado el anterior en septiembre pasado.

El Consejo tomó nota del acuerdo en primera lectura logrado con el Parlamento Europeo sobre la propuesta de **Reglamento sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales** (normativa Roma I), que se aplicará en los conflictos sobre asuntos civiles y mercantiles, proponiendo una serie de normas aplicables a toda la Comunidad en caso de litigios transfronterizos.

Para evitar los conflictos provocados por quienes busquen la jurisdicción más ventajosa, las normas establecen los criterios para decidir la más adecuada, que, por regla general, será la del país donde resida el consumidor o receptor del servicio.

El Consejo mantuvo un intercambio sobre el proyecto **e-justicia**, que persigue el establecimiento de un sistema descentralizado y on line que permita acceder a los sistemas informáticos que las administraciones judiciales nacionales y europeas tienen (o tendrán en el futuro) a disposición de los ciudadanos.

Para mediados de 2008 deberá estar terminado el censo de sistemas y operativo el portal "justicia on line" a la manera

de proyecto piloto. Se acuerda continuar el debate sobre el contenido del portal y definir las condiciones para establecer un sistema de videoconferencia transfronteriza.

El Consejo tomó nota del estado de los trabajos sobre una propuesta de **Decisión-marco relativa a la Decisión europea de control judicial en el marco de los procedimientos presenciales entre los Estados miembros de la UE**. La Decisión permitirá a un ciudadano declarado sospechoso en un Estado beneficiarse de una medida de control presencial sin privación de libertad en su Estado miembro de residencia.

Los ministros acordaron una orientación general sobre un proyecto de Decisión-marco relativo al **reconocimiento y la vigilancia de las penas, de las sentencias alternativas y de las condenas con libertad condicional**. La decisión regula el procedimiento a seguir cuando el Estado en que se condenó a un persona a penas no privativas de libertad (o cuando se halla en libertad condicional tras el cumplimiento parcial de la pena) pide al Estado miembro donde reside la persona juzgada que vele por la aplicación de las sanciones alternativas decretadas por el tribunal que lo juzgó.

La norma rebaja sus exigencias iniciales por la presión de algunos Estados miembros que, en determinados supuestos, quieren preservar su derecho a devolver a la persona condenada al Estado que lo condenó.

ENTRE 30 Y 50 MILLONES DE EUROPEOS VIVEN FUERA DE EUROPA



PROTECCIÓN CONSULAR DE LOS CIUDADANOS EUROPEOS

La Comisión lanza un Plan de Acción 2007-2009 para informar mejor a los ciudadanos europeos de sus derechos en materia de atención consular en el extranjero.

Entre 30 y 50 millones de europeos viven fuera de Europa, y más de 80 millones de ciudadanos de la UE viajan anualmente por placer, para estudiar o para trabajar fuera de las fronteras de la Unión. Según una encuesta Eurobarómetro de 2006, menos de la cuarta parte de ellos son conscientes de que en caso de necesidad pueden hacer uso de los servicios consulares de otro Estado miembro cuando el suyo no tiene representación en el país en cuestión.

La Comisión Europea ha puesto en marcha un **Plan de Acción 2007-2009** para "informar mejor a los ciudadanos de sus derechos y velar por que los ciudadanos de la UE estén protegidos en todo el mundo", en palabras de Franco Frattini, Comisario Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia.

Según el **Artículo 20 del Tratado de la CE** "todo ciudadano de la Unión podrá acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. Los Estados miembros establecerán entre sí las normas necesarias y entablaran las negociaciones internacionales requeridas para garantizar dicha protección".

Vista la facilidad para los desplazamientos que ofrece el transporte moderno, las necesidades que trata de cubrir este **Plan plurianual** se agrandan cada año que pasa. Es un hecho que sólo tres países en el mundo cuentan con representación de los 27 Estados miembros (Rusia, China, EEUU); el resto varía en cuanto a la intensidad de las representaciones, pero 18 países del mundo carecen de representación de Estados miembros de la UE y otros 17 cuentan con la representación de un único Estado comunitario. Zonas muy turísticas como Bahamas o Maldivas se encuentran en este último grupo.

Mediante este Plan, Bruselas quiere asegurar una buena información a los ciudadanos comunitarios, reforzar el alcance de la protección consular y mejorar la cooperación y el reparto de la carga entre los Estados miembros. No se habla exclusivamente de problemas puntuales, como la pérdida del pasaporte o un accidente; también se puede y se debe acudir en caso de catástrofes graves o de guerras, situaciones a veces más reales de lo que parece, como se demostró en la guerra de Líbano de 2006 o en el Tsunami que en 2004 arrasó zonas del sureste asiático.

La Comisión recomienda incluir en todos los nuevos pasaportes emitidos desde el 1 de julio de 2009 el artículo 20 del Tratado y la dirección del sitio web de Internet donde se publica información práctica sobre representaciones y procedimientos.

Además, durante 2008 el Ejecutivo comunitario dará forma a un proyecto piloto de "oficina consular común" que con el tiempo se extenderá a la treintena de países donde la Unión Europa tiene una o ninguna representación diplomática. También se habla en el Plan de la figura del "país líder", un papel que desempeñaría en el extranjero aquel Estado miembro que, por tradición o por otra circunstancia, dispusiera de más personal y medios en caso de tener que hacer frente a catástrofes o conflictos que exigieran actuaciones urgentes, tales como evacuaciones, etc.

Finalmente, el Plan propone lanzar a lo largo de 2008 un debate para estudiar la posibilidad de mejorar el campo de la protección de los ciudadanos en el extranjero y pensar en abolir, por ejemplo, la prerrogativa actualmente en manos de los Estados miembros para decidir si protegen o no a la familia extranjera de un ciudadano de la UE.

EUROPAKO HIRITARREN KONTSUL BABESA

Batzordeak 2007-2009 Ekintza Plan bat jarri du martxan, Europako hiritarrek hobeto ezagut ditzaten atzerriko konsulatuetan dituzten eskubideak.

Europatik kanpo bizi den europaren kopurua 30 eta 50 milioi artean dago, eta EBeko 80 milioi hiritarrek baino gehiagok bidaiatzen du urtero batasuneko mugez haraindi ikasteko, lan egiteko edo oporretan joateko. 2006ko Eurobarometroaren inuesta baten arabera, horien laurdenak baino gutxiagok daki, behar izanez gero, beste estatu kide baten konsulatura jo dezaketela, kasuan kasuko herrialdean haien estatuaren ordezkaritzarik ez badago.

Europako Batzordeak 2007-2009 Ekintza Plan bat jarri du martxan "dituzten eskubideak hiritarrei jakinarazteko eta EBeko hiritarrak mundu osoan babesturik egon daitezen", Franco Frattiniren, Askatasuneko Segurtasuneko eta Justiziako Europako Komisarioaren, hitzetan.

EKren Itunaren 20 artikuluaren arabera, "Europar Batasuneko hiritar orok izango du eskubidea, bere nazioak beste herrialde bateko lurraldean ordezkaritzarik ez duenean, edozein estatu kideren diplomazia- eta konsul-agintaritzaren babes jaoszeko. Eta eskubide hori beste estatu kide horretako hiritarren baldintza beretan jasoko du. Estatu kideek babes hori bermatzeko behar diren nazioarteko negoziaketak martxan jarri eta beharrezko arauak ezarriko dituzte".

Gaur egungo garraioek joan-etorriak egiteko eskaintzen duten erraztasunaren eraginez, urte anitzeko plan horrek asebete nahi dituen beharrak handituz doaz urtetik urtera. Hiru herrialdek soilik (Errusia, Txina, AEB) dute 27 estatu kide guztien ordezkaritza. Gainerako herrialdeetan, batzuetan ordezkaritza zabalagoa da, eta beste batzuetan urriagoa. Baino munduko 18 herrialdetan, ez dago estatu kideen ordezkaritzarik; eta beste 17tan, batasuneko estatu bakarrak du ordezkaritza. Bahamak eta Maldivak, zonalde oso turistikoak izanda ere, azken talde horretan daude.

Plan horren bidez, konsulatuetako babeseta indartu nahi du Bruselak, bai eta batasuneko hiritarrek informazio ona jasotzen dutela bermatu ere; eta horrez gainera, estatu kideen artean karga horren banaketa nahiz lankidetza hobetu nahi ditu. Planean ez da arazo zehatzetan soilik hitz egiten; hots, pasaporteark galtzeak edo istrigu bat izateak eragindako arazoez soilik. Hondamendi larriak edo gerrak agertzen direnean ere eska dezakegu eta eskatu behar dugu laguntza hori; izan ere, egoera horiek diruditena baino benetakoagoak dira batzuetan, 2006ko Libanoko gerrak edo 2004ko tsunamiak, hego-ekialdeko Asiako zonaldeak suntsitu zituenak, agerian utzi zuten bezala.

Batzordeak aholku hau eman du: 2009ko uztailaren 1etik aurrera egingo diren pasaporteetan, itunaren 20 artikulua eranstea, bai eta ordezkaritzari nahiz prozedurei buruzko informazio praktikoa argitaratzen den Interneteko web orriaren helbidea eranstea ere.

Horrez gainera, batasuneko agintariekin "konsularen bulego bateratu" baten proiektu pilotua diseinatuko dute. Proiektu hori zabaldu egingo da etorkizunean, hain zuzen, Europar Batasunak ordezkaritzarik ez duen edo ordezkaritza bakarra duen hogeita hamar bat herrialde horietara zabalduko da. Planean, "herrialde aitzindariez" ere hitz egin da. Herrialde horiek, tradizioz edo beste eragile batzuen eraginez, atzerrian pertsona eta baliabide gehiago dituzten estatuak dira; eta ondorioz, premiazko jarduketak eskatzen dituzten gatazka edo hondamendieie aurre egiteko gaitasun handiagoa dute (ebakuazioak, besteak beste).

Azkenik, Planak 2008an debate bat abian jartzea proposatzen du, batetik, atzerrian hiritarrek duten babeseta hobetzeko aukerak aztertzeko, eta, bestetik, EBeko hiritarren familia atzerritarra babesteko edo ez babesteko estatu kideek egun duten eskumena indargabetzeko, besteak beste.

ANALIZADOS DOS INFORMES SOBRE LOS PAÍSES CANDIDATOS A LA ADHESIÓN

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES
Y RELACIONES EXTERIORES I**Ampliación, Operación Althea, comercio de armas, derechos humanos, Afganistán y Somalia.**

Los ministros de asuntos exteriores de la Unión Europea se reunieron en Consejo el 10 de diciembre en Bruselas para preparar la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que tuvo lugar el pasado 14 de diciembre en esa misma ciudad y para avanzar en una agenda de la que sobresalen varios puntos.

Los ministros analizaron los informes de progreso que la Comisión Europea había presentado a primeros de noviembre sobre los **países candidatos a la adhesión** y elaboraron conclusiones sobre Turquía y Croacia. Sobre **Turquía** se lamenta el poco progreso realizado durante 2007 en las reformas políticas pendientes, aunque se reconocen los trabajos llevados a cabo para la reforma de la Constitución, y se anima a iniciar en paralelo la reforma en sectores muy sensibles, de los que se destacan la libertad de expresión y la libertad religiosa. También se señala la reforma judicial, la lucha contra la corrupción, el respeto de las minorías y de sus derechos culturales, los derechos de las mujeres, de los niños, etc.

El Consejo se solidariza con Turquía rechazando los ataques terroristas que sufre en su territorio (en alusión, aunque sin nombrarlo, al PKK kurdo) y le pide que resuelva estos conflictos, en los que se ven envueltos otros países del entorno, por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando la integridad territorial de esos países.

Las conclusiones recuerdan finalmente que Turquía tiene pendiente la aplicación completa del Protocolo Adicional al Acuerdo de Asociación que mantiene con la Unión Europea (en alusión a Chipre) y lamenta la falta de progresos en la normalización de las relaciones de Turquía con ese Estado miembro.

Respecto a **Croacia**, las conclusiones del Consejo resaltan los progresos llevados a cabo durante 2007, lo que "demuestra a toda la región de los Balcanes Occidentales que la perspectiva de la pertenencia a la UE es tangible". No obstante, hay ámbitos en los que debe incrementar los esfuerzos: las reformas administrativas, la lucha contra la corrupción, los derechos de las minorías, la vuelta de los refugiados, etc.

Sobre la **Operación EUFOR-Althea en Bosnia Herzegovina**, "el Consejo reafirma que EUFOR sigue siendo un instrumento apaciguador para la población y que está lista para intervenir en todo el país en caso de problemas de seguridad", según las conclusiones. Se dice también que "la presencia militar bajo control de la UE se mantendrá cuanto sea necesario" en el marco del compromiso global de la UE con Bosnia Herzegovina.

El Consejo conoció el informe del Secretario General de Naciones Unidas que da cuenta de la marcha del proyecto para la elaboración de un **tratado internacional jurídicamente vinculante que establezca normas comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales**.

Según el informe, 97 países (incluidos los 27 de la UE) han dado a conocer su posición favorable al futuro tratado, por lo que los trabajos de estudio y redacción podrán empezar en la fecha prevista (febrero de 2008).

En el 60 aniversario de la Declaración Universal de los **Derechos Humanos** y un año después de la creación del Consejo de los Derechos Humanos de la ONU ("el Consejo será responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distingos de ningún tipo y de una manera justa y equitativa"), los ministros de exteriores de los Veintisiete recuerdan en sus conclusiones el compromiso de la Unión Europea con los principios que defienden e insisten en que llevarán esta cuestión a todas las mesas donde se mantengan reuniones con países terceros.

Bien se trate de negociar acuerdos bilaterales, de tipo político o comercial, bien sean de carácter local, regional o internacional, todos los encuentros donde participe la UE incluirán esta cuestión.

En ese mismo contexto, el Consejo adopta las "Orientaciones de la UE para la promoción y la protección de los derechos del niño", alineándose con los principios recogidos en los instrumentos, declaraciones y demás documentos internacionales (sea cual sea su alcance) relativos a la protección de esos derechos.

El Consejo plasma también en las conclusiones su apoyo a los recién iniciados trabajos de la Comisión Europea para concretar las primeras **asociaciones para la movilidad** con objeto de ordenar la migración legal procedente de terceros países, además de animar a la continuación de los trabajos emprendidos "para estudiar la posibilidad de establecer un sistema de migraciones circulares bien administradas".

Sobre **Afganistán**, siempre dentro del marco de la declaración "Compromiso a favor de una nueva asociación entre la UE y Afganistán", el Consejo resalta la importancia de reforzar la justicia y el estado de derecho, por un lado, y las cuestiones de la seguridad, por otro. "La misión EUPOL procede en la actualidad a su despliegue por todo el territorio", labor que debería estar completa "en la primavera de 2008". El Consejo no ignora "los considerables retos que existen para asegurar que EUPOL logre su pleno potencial" y asegura que dará a la misión "el respaldo necesario para que los supere".

El caos y la crisis humanitaria en **Somalia** (un millón de desplazados), fruto de los enfrentamientos entre la insurgencia somalí y las milicias del Gobierno Federal de Transición apoyadas por el ejército etíope, exigen esfuerzos de todas las partes sin exclusión, asegura el Consejo. La elección del nuevo Primer Ministro somalí puede ser la ocasión para iniciar un proceso de transición que permita atender a las cuestiones políticas, humanitarias y de pacificación.



CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES II

Balcanes Occidentales, acuerdos de asociación económica, Oriente Medio, Darfur, Líbano.

Reunido en Bruselas el 10 de diciembre, el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE analizó la **Comunicación de la Comisión Europea "Estrategia para la ampliación y retos para 2007-2008"** y los informes sobre la situación en los países del área de los **Balcanes Occidentales**. Los Veintisiete afirman que "el futuro de los Balcanes está en la UE" y que siguen "sosteniendo a la región en su progreso hacia la Unión Europea", para lo cual desean firmar cuanto antes los correspondientes acuerdos de estabilización y asociación con los países de la zona que aún no lo han hecho.

Las **conclusiones** se refieren específicamente a la cuestión Serbia-Kosovo, coincidiendo con el fin del plazo dado por Naciones Unidas (10 de diciembre) a la Troika UE-Rusia-EU para presentar un informe sobre el futuro estatuto de la actual provincia serbia de Kosovo, tutelada por la ONU.

"El Consejo confirma que la Unión Europea seguirá asumiendo sus responsabilidades en **Kosovo**". Es lo que la UE puede decir una vez que se ha cumplido el plazo marcado por la ONU sin que Pristina y Belgrado hayan llegado a un acuerdo. No hay unanimidad entre los Veintisiete a propósito de la declaración unilateral de independencia anunciada por Kosovo, por lo que el Consejo de Exteriores, a expensas de lo que salga del Consejo Europeo del 14 de diciembre, se limitó a apoyar el despliegue de una misión civil y policial en Kosovo y a esperar al debate en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del 19 de diciembre, donde se debía estudiar el futuro del territorio que la propia ONU administra desde 1999.

Coinciendo en el tiempo con la celebración de la reciente Cumbre UE-África (Lisboa, 7 y 8 de diciembre), cobró especial interés el informe de la Comisión sobre los progresos de las negociaciones sobre los acuerdos de asociación económica (AAE) que la Unión Europea debe firmar con los países **ACP** (Asia, Caribe, Pacífico) antes del 31 de diciembre, fecha en la que, por mandato de la OMC que los ha declarado ilegales, caducan los apartados comerciales de los Acuerdos de Cotonú, actualmente en vigor.

Los ministros de exteriores respaldaron a la Comisión Europea y aprobaron un Reglamento que regule la firma de unos acuerdos provisionales con esos países (individualmente) para, en espera de los acuerdos definitivos, poder funcionar a partir del 1 de enero de 2008.

La cuestión, no cerrada al finalizar el Consejo, se centraba en la firma por parte del grupo de "países de renta media", que sí se vería perjudicado en caso de no poder iniciar el año con los acuerdos provisionales firmados, ya que verían aumentar los aranceles que pagan por exportar sus productos a Europa al entrar a formar parte del grupo de países en desarrollo más avanzado.

La mayoría de países africanos, sin embargo, no se ve acuciado por esa urgencia al pertenecer a la categoría de Países Menos Avanzados (PMA), con acceso libre al mercado europeo dentro del programa "Todo menos armas". Senegal y Sudáfrica intentaron boicotear, sin éxito, los AAE durante la Cumbre UE-África.

Tras la celebración de la **Conferencia de Anápolis** el 27 de noviembre y el acuerdo allí alcanzado entre el Primer Ministro israelí, Ehud Olmert, y el Presidente palestino, Mahmud Abás, por el que se comprometieron a concretar un tratado de paz que incluirá la creación de un Estado palestino independiente en Cisjordania y Gaza antes de que finalice 2008, el Consejo cree oportuno llamar al inicio inmediato de las negociaciones para que el tratado sea un hecho en la fecha acordada.

La UE "se compromete a acompañar este nuevo impulso aportando un apoyo constante y activo a la negociación y a cooperar con el resto de miembros del Cuarteto y demás países socios de la región para conducir la negociación por el camino adecuado". La Unión Europea desea reanudar las actividades de EUPOL-COPPS (la misión policial de la Unión Europea en los territorios palestinos, que Israel debe garantizar), pone sus esperanzas en la Conferencia de Donantes a celebrar en París en diciembre y aprueba otra prórroga suplementaria de tres meses del mecanismo internacional temporal que permite la llegada de fondos a la zona para continuar con los programas de desarrollo y reforma.

Sobre la situación en **Sudán y Chad**, el Consejo se suma a los esfuerzos de la Unión Africana y de la ONU para solucionar el conflicto de Darfur y se muestra preocupado "por las dificultades de la Unión Africana y las Naciones Unidas para el mantenimiento de la misión híbrida de paz en Darfur (UNAMID)", que dio sus primeros pasos sobre el terreno el pasado 31 de octubre.

El Consejo llama la atención sobre la falta de cooperación por parte del Gobierno de Sudán para el despliegue de la fuerza, subraya que "la misión de UNAMID es actuar al amparo de una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU" y advierte de que cualquier obstáculo del Gobierno sudanés o de otro agente "se opone directamente a la voluntad del Consejo de Seguridad".

La falta de Jefe de Estado en **Líbano** preocupa al Consejo de Ministros. la reunión del Parlamento libanés prevista para el 11 de diciembre (con posterioridad al Consejo) que debía elegir al nuevo Presidente, se aplazó una semana más.

La UE, que recuerda que desempeñó un papel activo en la promoción de un diálogo constructivo entre las partes, invita a todas ellas a respetar los resultados electorales y asegura que seguirá colaborando.



POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD

La Comisión Europea propone actuar con los países que participan en la Política Europea de Vecindad en los ámbitos del comercio, la movilidad y los conflictos no resueltos.

Benita Ferrero-Waldner, Comisaria Europea de Relaciones Exteriores y Política de Vecindad, presentó el 5 de diciembre una **Comunicación** proponiendo la máxima implicación de los Estados miembros en la realización de las prioridades que la Comisión Europea señala para 2008 en el ámbito de la Política Europea de Vecindad (PEV).

Según el texto hecho público, se trata de "**favorecer la integración económica y mejorar el acceso al mercado**" de los productos procedentes de los países que se benefician de la PEV. También se propone colaborar para "administrar la inmigración", participar en la realización de las necesarias reformas sectoriales en los países de origen, e incrementar el protagonismo de la UE en la resolución de los problemas enquistados en algunos de esos territorios.

La **PEV afecta a** Argelia, Armenia, Azerbaián, Bielorrusia, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Moldavia, Marruecos, Autoridad Palestina, Siria, Túnez y Ucrania. No cubre, en cambio, a los países miembros del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), ni a los países candidatos o potenciales candidatos a la adhesión (Croacia, Macedonia, Turquía, Albania, Bosnia Herzegovina, Montenegro y Serbia, Kosovo incluido). Tampoco a Rusia.

"La política de vecindad ha entrado en su fase de aplicación. Se trata de una iniciativa compartida que requiere la acción de las dos partes, la UE y sus vecinos", explicó la Comisaria, quien recalcó la importancia de la buena colaboración entre la Comisión Europea y los Estados miembros "para asegurar que los incentivos de la reforma que hemos ofrecido sean tangibles, creíbles y adaptados a sus necesidades".

La Comunicación de la Comisión se detiene también en los **logros más recientes en el marco de esta estrategia**. Por ejemplo, dentro del denominado Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA), el Fondo de Inversión en favor de la PEV ha recibido la primera asignación de 50 millones de euros y las adjudicaciones correspondientes tendrán lugar antes de fin de año.

El otro elemento del IEVA, el Instrumento de Gobernanza, ya ha entregado las primeras cantidades a aquellos países que más han avanzado en las prioridades de sus planes nacionales: Marruecos (28 millones de euros) y Ucrania (22) son los beneficiarios.

Por otro lado, ya funciona la "**Sinergia del Mar Negro**", una nueva iniciativa de cooperación regional nacida a raíz de la entrada de Bulgaria y Rumanía en la Unión, del proceso de preadhesión de Turquía, de la asociación estratégica con Rusia y de los planes de acción bilaterales con Ucrania y Georgia en el marco del PEV, acciones todas ellas que otorgan a la región una dimensión y una confluencia de objetivos que conviene aprovechar.

Finalmente, se señala la inmediata participación de ciertos países vecinos en programas y agencias de la UE (Israel, Marruecos, Ucrania), destacando la inminente participación

de Israel en el Programa Marco para la Competitividad y la Innovación.

Sobre las **prioridades para 2008**, la Comisión Europea se centra en cuatro. Primero, **estimular la cooperación económica y el acceso a los mercados**, para lo que se invita a los Estados miembros a facilitar la entrada de productos agrícolas (sobre todo) y a limitar la lista de productos no liberados. La Comunicación propone como buenos ejemplos los casos de Túnez, cuyo comercio con la UE creció en 2006 un 10%, alcanzando los 21.000 millones de euros, es decir, el 74% de su comercio total.

Otro de los aspectos relacionados es el fortalecimiento de la capacidad empresarial y del atractivo para las inversiones extranjeras. Marruecos, por ejemplo, tiene establecido un plan cofinanciado con la UE por el que 110 centros de formación profesional y 240 empresas han asumido el reto de crear 100.000 puestos de trabajo y cubrirlos con personal cualificado.

Segundo, **eliminación de los impedimentos para los viajes de corta duración** y puesta en marcha de **proyectos conjuntos para canalizar la emigración legal**. El Consejo debería dar vía libre al "paquete visados", de 2006, y paralelamente continuar la colaboración con los países más necesitados de ayuda técnica. La UE detectó en 2006 más de 13.400 falsificaciones de visados y pasaportes en su frontera con Ucrania.

En tercer lugar, los Estados miembros deben incrementar su compromiso para dar salida a los conflictos (a menudo enquistados tras años de desacuerdos) que comportan inestabilidad en algunos países de la zona. Palestina y Oriente Medio son el ejemplo más claro de esta situación.

Finalmente, la Comisión Europea propone **colaborar en la reforma de ciertas áreas estratégicas** como la energía, el cambio climático, la pesca, el transporte, la investigación, las TIC, la educación o el empleo. La UE apoya en estos momentos la profundización de algunas asociaciones energéticas (Ucrania, Azerbaián, Egipto, Argelia, etc.), al tiempo que participa en programas de protección del medio ambiente y de lucha contra el cambio climático (la zona del Mar Negro es prioritaria). También se construyen plantas de tratamiento de aguas residuales en colaboración con algunos países, se rehabilitan vertederos, etc.

Bruselas da prioridad a las conexiones en las redes de transporte para aumentar el contacto y la integración. El acuerdo más significativo es el firmado con Marruecos para incrementar sus conexiones aéreas con la UE, favoreciendo así el turismo y las ventajas de la competencia en las tarifas.

Otros ámbitos de actuación son la salud pública (construcción o rehabilitación de 38 centros de salud en Georgia), el desarrollo del sector educativo (becas para estudiar en la UE, acogida de estudiantes expulsados por razones políticas, etc.), el desarrollo de los medios de comunicación (400 periodistas beneficiados de programas de formación), etc.



FIRMADO UN TRIPLE DOCUMENTO

CUMBRE UE-ÁFRICA

Una nueva estrategia basada en la búsqueda de la paz, la estabilidad, la democracia, el Estado de Derecho, el progreso y el desarrollo guiará las relaciones UE-África hasta 2009.

Representantes de más de 80 países europeos y africanos se reunieron en Lisboa durante los días 7 y 8 de diciembre para celebrar la segunda Cumbre UE-África, siete años después de la anterior celebrada en El Cairo. La Declaración final de la Cumbre recoge la intención de los participantes de celebrar un tercer encuentro en África en 2010.

El portugués José Sócrates, Presidente en ejercicio de la Unión Europea, y el ghanés John Kufuor, que lo es de la Unión Africana (UA), dieron una rueda de prensa conjunta en la que resaltaron "el nuevo espíritu" definido por la "igualdad y el respeto", según palabras de Sócrates, señalando que "Lisboa es una meta y, a la vez, un punto de partida", según Kufuor.

Los mandatarios de los países representados firmaron un triple documento formado por una declaración (la Declaración de Lisboa), el texto de la Estrategia de Cooperación y el Plan de Acción conjunta que también incluye los Mecanismos de Aplicación.

La **Declaración de Lisboa** recoge las intenciones de las partes al asegurar que "unimos nuestros esfuerzos en el escenario internacional para afrontar los grandes retos políticos de nuestro tiempo, como la energía, el cambio climático, las migraciones o la igualdad de los sexos". Se trata, dice, de "construir una nueva asociación política estratégica para el futuro, superando nuestras relaciones tradicionales establecidas a partir del esquema donante-beneficiario" y, apoyados en valores y objetivos comunes, poder "desarrollar esta asociación entre iguales basada en la adhesión efectiva de nuestras sociedades".

Algunos problemas importantes como la cuestión de los derechos humanos (con la presencia del Presidente de Zimbabwe, Robert Mugabe, criticado por países como Reino Unido y Alemania) o las dificultades para cerrar en plazo los acuerdos de asociación económica con los países ACP no llevaron finalmente a la ruptura de la Cumbre. "Hay puntos de desacuerdo pero no hay ruptura", explicó Alfa Omara Konaré, Presidente de la Comisión de la UA.

La **Estrategia conjunta UE-África** se vertebría sobre tres objetivos y cuatro grupos de prioridades políticas. La nueva asociación debe ser de igual a igual, diseñada a partir de un enfoque integrado y llevada a cabo a partir de la colaboración en los niveles nacional, bilateral e internacional.

Las prioridades políticas son las siguientes: "Paz y seguridad", un ámbito en el que la UE ya es protagonista pero donde se reconocen espacios nuevos en los que poder incrementar su participación. La UE apoyará decididamente a la UA, colaborará en las misiones de paz y fortalecerá la cooperación institucional y el papel de la sociedad civil.

La "Gobernanza y los derechos humanos" son para la UE un elemento central de esta Asociación. En cuanto al "Comercio e integración regional", las partes trabajarán para mejorar el clima de inversión en África, desarrollarán el sector privado,

promoverán la construcción de infraestructuras, favorecerán la integración regional en el ámbito comercial e impulsarán la integración de África en la economía mundial.

El apartado "Desarrollo" se fija en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La UE compromete la entrega de ayudas adicionales y ambas partes se exigen aplicar la Declaración de París sobre eficacia de la ayuda.

El **Plan de Acción** (el primero de los varios que será preciso elaborar) se estructura en torno a 8 bloques temáticos que tienen la característica de ser de interés común y de suponer un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos de ambos continentes. Los ocho bloques son los siguientes: colaboración en el ámbito de la paz y la seguridad, asociación sobre la gobernanza democrática y los derechos humanos, comercio e integración regional, evaluación de los Objetivos del Milenio, alianza UE-África de la energía, cambio climático, migraciones movilidad y empleo, y colaboración en las áreas científica, espacial y de las TIC. Cada bloque contiene medidas concretas y objetivos a alcanzar en el plazo de los próximos 2-3 años.

Para hacer posible este Plan de Acción, la Cumbre ha establecido lo que llama un **Mecanismo de Aplicación y una Arquitectura Institucional**. Medidas como incrementar los contactos entre los dirigentes políticos de la UE y de África, fortalecer las respectivas representaciones en Addis Abeba y Bruselas, hacer un mapa de las redes de la sociedad civil europeas y africanas para favorecer la colaboración entre ellas, crear un portal web para permitir a las organizaciones civiles la consulta y el contacto, llevar a los representantes de esas organizaciones a las reuniones de la Troika Ministerial, crear grupos de expertos, informar anualmente de los progresos del plan de acción, etc.

Paralelamente, 25 eurodiputados y 25 miembros del Parlamento Pan-Africano aprobaron una declaración conjunta apoyando la nueva estrategia y reclamando más protagonismo de los distintos parlamentos en su elaboración y desarrollo. Los Presidentes de ambos organismos intervinieron en ese sentido ante los mandatarios europeos y africanos.

La declaración subraya que el verdadero progreso es aquel que tiene en cuenta los deseos de los ciudadanos y afirma que "la dimensión parlamentaria de una asociación Unión Europea - Unión Africana centrada en el pueblo debería ser evidente ya que los representantes del Parlamento expresan la opinión de los ciudadanos que representan". Se señala, además, que la educación y la sanidad son los elementos esenciales para impulsar el desarrollo de África y para erradicar la pobreza.

La declaración también se queja de la falta de control parlamentario sobre toda la cuestión presupuestaria y financiera, "empujando así a los parlamentos a una cierta marginalidad de hecho".

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



AGRICULTURA

Reglamento (CE) nº 1498/2007 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2007, relativo a las disposiciones específicas de expedición de los certificados de importación del azúcar y las mezclas de azúcar y cacao que acumulan el origen ACP/PTU o CE/PTU.
DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1499/2007 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2007, por el que se publica la versión de 2008 de la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones por exportación establecida en el Reglamento (CEE) nº 3846/87.
DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 10

Reglamento (CE) nº 1500/2007 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2007, relativo a la autorización de un nuevo uso de 6-fitasa EC 3.1.3.26 (Rozozyme) como aditivo para la alimentación animal.
DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 54

Reglamento (CE) nº 1501/2007 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2007, relativo a la autorización de un nuevo uso de la endo-1,4-beta-xilanasa EC 3.2.1.8 (Safizym X) como aditivo para alimentación animal.
DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 57

Decisión 2007/846/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2007, por la que se fijan modelos de listas de las entidades autorizadas por los Estados miembros con arreglo a lo establecido en diversas disposiciones de la legislación comunitaria en materia veterinaria, así como las normas aplicables a la transmisión de dichas listas a la Comisión.
DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 72

Decisión 2007/847/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2007, por la que se establece una excepción a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo en relación con las plantas de Vitis L., excepto los frutos, originarias de Croacia o de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.
DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 78

Decisión 2007/848/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2007, por la que se aprueban determinados programas nacionales para el control de la salmonela en manadas de gallinas ponedoras de la especie Gallus gallus.
DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 83

Decisión 2007/849/CE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2007, por la que se aprueban las modificaciones del programa nacional para el control de

la salmonela en manadas reproductoras de la especie Gallus gallus presentadas por Finlandia.
DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 85

Reglamento (CE) nº 1496/2007 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1043/2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo en lo que se refiere al régimen de concesión de restituciones a la exportación para determinados productos agrícolas exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado, y los criterios para la fijación de su importe.
DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 3

Decisión 2007/842/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2007, que modifica la Decisión 2004/4/CE, por la que se autoriza a los Estados miembros a adoptar, con carácter temporal, medidas de urgencia contra la propagación de Pseudomonas solanacearum (Smith) Smith, con respecto a Egipto.
DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 80

Decisión 2007/843/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2007, relativa a la aprobación de los programas de control de la salmonela en manadas reproductoras de Gallus gallus en determinados terceros países de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se modifica la Decisión 2006/696/CE en lo que respecta a determinados requisitos de sanidad pública aplicados a las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar.
DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 81

Decisión 2007/844/CE de la Comisión, de 17 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE en lo que respecta a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral de Alemania.
DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 101

Decisión 2007/838/CE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE en lo que respecta a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral de Polonia.
DO UE-L 330 de 15/12/2007, pg. 51

Directiva 2007/72/CE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 66/401/CEE del Consejo en lo que se refiere a la inclusión de la especie Galega orientalis Lam (comercialización de las semillas de plantas forrajeras).

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 37

Directiva 2007/73/CE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, que modifica determinados anexos de las Directivas 86/362/CEE y 90/642/CEE del Consejo por lo que respecta a los contenidos máximos de residuos de acetamiprid, atrazina, delta-metrin, imazalil, indoxacarbo, pendimetalina, pimetrotzina, piraclostroolina, tiacloprid y trifloxistroolina.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 40

Decisión 2007/832/CE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, que modifica la Decisión 2007/718/CE, relativa a determinadas medidas de protección contra la fiebre aftosa en Chipre.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 56

Decisión 2007/833/CE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, que modifica la Decisión 2007/554/CE, relativa a determinadas medidas de protección contra la fiebre aftosa en el Reino Unido.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 59

Reglamento (CE) nº 1469/2007 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 79/65 del Consejo en lo relativo a la lista de circunscripciones (red de información contable agrícola sobre las Rentas y la economía de las explotaciones agrícolas).

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1470/2007 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1859/82 relativo a la selección de las explotaciones contables para el registro de las rentas en las explotaciones agrícolas.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1471/2007 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 753/2002 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1472/2007 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, que establece una excepción, para la campaña 2007/08, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1623/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo que respecta a los mecanismos de mercado.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 12

Reglamento (CE) nº 1473/2007 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por el que se establece una medida transitoria relativa al tratamiento de los subproductos de la vinificación previsto por el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en la campaña vitícola 2007/08 en Bulgaria.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 13

Reglamento (CE) nº 1474/2007 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1538/91 que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1906/90 del Consejo por el que se establecen normas de comercialización aplicables a las aves de corral.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 14

Reglamento (CE) nº 1476/2007 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por el que se abre una licitación permanente para la reventa para uso industrial de azúcar en poder de los organismos de intervención de Bélgica, República Checa, Irlanda, España, Italia, Hungría, Eslovaquia y Suecia y se modifican los Reglamentos (CE) nº 1059/2007 y (CE) nº 1060/2007.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 17

Decisión 2007/816/CE de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE en lo que respecta a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral de Polonia.

DO UE-L 326 de 12/12/2007, pg. 32

Reglamento (CE) nº 1451/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, relativo a la segunda fase del programa de trabajo de diez años contemplado en el artículo 16, apartado 2, de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de biocidas.

DO UE-L 325 de 11/12/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1453/2007 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por el que se fija la retribución global por ficha de explotación agrícola para el ejercicio contable de 2008 de la red de información contable agrícola.

DO UE-L 325 de 11/12/2007, pg. 68

Reglamento (CE) nº 1454/2007 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por el que se establecen normas comunes relativas al establecimiento de un procedimiento de licitación con vistas a fijar las

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



restituciones por exportación para determinados productos agrícolas.

DO UE-L 325 de 11/12/2007, pg. 69

Reglamento (CE) nº 1455/2007 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por el que se abren determinados contingentes arancelarios comunitarios de importación de arroz originario de Egipto.

DO UE-L 325 de 11/12/2007, pg. 74

Reglamento (CE) nº 1456/2007 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2058/96, (CE) nº 2375/2002, (CE) nº 2377/2002, (CE) nº 2305/2003, (CE) nº 955/2005, (CE) nº 969/2006 y (CE) nº 1964/2006 relativos a la apertura y al modo de gestión de contingentes arancelarios de importación en el sector del arroz y de los cereales.

DO UE-L 325 de 11/12/2007, pg. 76

Decisión 2007/803/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Decisiones 2005/731/CE y 2005/734/CE en lo que respecta a la ampliación de su período de aplicación (influenza aviar y gripe aviar).

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 42

Reglamento (CE) nº 1449/2007 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2007, por el que se establecen excepciones a los Reglamentos (CE) nº 2402/96, (CE) nº 2058/96, (CE) nº 2375/2002, (CE) nº 2305/2003, (CE) nº 950/2006, (CE) nº 955/2005, (CE) nº 969/2006, (CE) nº 1100/2006, (CE) nº 1918/2006, (CE) nº 1964/2006, (CE) nº 1002/2007 y (CE) nº 508/2007 en lo que respecta a las fechas de presentación de solicitudes y de expedición de certificados de importación en 2008 en el contexto de los contingentes arancelarios abiertos para las batatas, la fécula de mandioca, los cereales, el arroz, el azúcar y el aceite de oliva y por el que se establecen excepciones a los Reglamentos (CE) nº 1445/95, (CE) nº 1518/2003, (CE) nº 596/2004 y (CE) nº 633/2004 en lo que respecta a las fechas de expedición de los certificados de exportación en 2008 en los sectores de la carne de vacuno, de porcino, de los huevos y de la carne de aves de corral.

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 8

dentes ilegales.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 1

Decisión 2007/818/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Montenegro sobre readmisión de residentes ilegales.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 25

Decisión 2007/819/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Serbia sobre readmisión de residentes ilegales.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 45

Decisión 2007/820/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Bosnia y Herzegovina sobre readmisión de residentes ilegales.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 65

Decisión 2007/821/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la facilitación de la expedición de visados.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 84

Decisión 2007/822/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Bosnia y Herzegovina sobre la facilitación de la expedición de visados.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 96

Decisión 2007/823/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Montenegro sobre la facilitación de la expedición de visados.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 108

Decisión 2007/824/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia sobre la facilitación de la expedición de visados.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 120

Decisión 2007/825/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Serbia sobre la facilitación de la expedición de visados.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 136



ASUNTOS DE JUSTICIA E INTERIOR

Decisión 2007/817/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia sobre readmisión de resi-

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



Decisión 2007/826/CE del Consejo, de 22 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre readmisión de residentes ilegales.
DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 148

Decisión 2007/827/CE del Consejo, de 22 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre la facilitación de la expedición de visados.

DO UE-L 334 de 19/12/2007, pg. 168

Decisión 2007/839/CE del Consejo, de 29 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre readmisión de personas.

DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 46

Decisión 2007/840/CE del Consejo, de 29 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre la facilitación de la expedición de visados.

DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 66

Decisión 2007/845/JAI del Consejo, de 6 de diciembre de 2007, sobre cooperación entre los organismos de recuperación de activos de los Estados miembros en el ámbito del seguimiento y la identificación de productos del delito o de otros bienes relacionados con el delito.

DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 103

Decisión 2007/837/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2007, por la que se aplica la Decisión nº 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la adopción de las orientaciones estratégicas para el período 2008-2013 (Fondo Europeo para el Retorno para el período 2008-2013 como parte del Programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios»).
DO UE-L 330 de 15/12/2007, pg. 48

Decisión 2007/815/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, por la que se aplica la Decisión nº 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la adopción de las orientaciones estratégicas para el período 2008-2013 (Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del Programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios»).
DO UE-L 326 de 12/12/2007, pg. 29

Reglamento (CE) nº 1393/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los

Estados miembros de documentos judiciales y extra-judiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1348/2000 del Consejo.
DO UE-L 324 de 10/12/2007, pg. 79

Decisión 2007/801/CE del Consejo, de 6 de diciembre de 2007, relativa a la plena aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen en la República Checa, la República de Estonia, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 34

COMPETENCIA



Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 90/04/COL, de 23 de abril de 2004, por la que se modifican por cuadragésimosexta vez las normas sustantivas y de procedimiento en materia de ayudas estatales mediante la introducción de un nuevo capítulo 24C: «Aplicación de las normas sobre ayuda estatal a los servicios públicos de radiodifusión».

DO UE-L 327 de 13/12/2007, pg. 21

CONSUMO Y ALIMENTACIÓN



Decisión 2007/802/CE de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, que modifica la Decisión 2002/840/CE, por la que se adopta la lista de instalaciones de terceros países autorizadas para la irradiación de alimentos.

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 40

ECONOMÍA



Reglamento (CE) nº 1392/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo en lo relativo a la transmisión de datos de las cuentas nacionales.

DO UE-L 324 de 10/12/2007, pg. 1

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO



Decisión 2007/834/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión, de 22 de noviembre de 2007, relativa a la posición de las Comunidades en el Consejo de administración del Centro Internacional para la Ciencia y Tecnología acerca de la adhesión de la Confederación Suiza al Acuerdo por el que se crea un Centro Internacional para la ciencia y la tecn-

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



logía entre los Estados Unidos de América, Japón, la Federación de Rusia y, actuando como una Parte, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Económica Europea.

DO UE-L 330 de 15/12/2007, pg. 29

MEDIO AMBIENTE

Reglamento (CE) nº 1493/2007 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2007, por el que se establece, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, el formato del informe que deben presentar los productores, importadores y exportadores de determinados gases fluorados de efecto invernadero.

DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1494/2007 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2007, por el que se establecen, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, la forma de etiquetado y los requisitos adicionales de etiquetado de los productos y aparatos que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero.

DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 25

Directiva 2007/71/CE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 33

Reglamento (CE) nº 1497/2007 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2007, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, requisitos de control de fugas estándar para los sistemas fijos de protección contra incendios que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero.

DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 4



PESCA

Reglamento (CE) nº 1466/2007 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de merluza en las zonas CIEM VIII c, IX y X; aguas de la CE de la COPACE 34.1.1 por parte de los buques que enarbolan pabellón de Portugal.

DO UE-L 327 de 13/12/2007, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1447/2007 del Consejo, de 4 de diciembre de 2007, por el que se fijan los precios

de orientación y los precios de producción comunitarios de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 104/2000 para la campaña de pesca de 2008.

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 1

Decisión 2007/812/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, relativa a la asignación a los Países Bajos de tres días de mar adicionales para un programa de mejora de la cobertura de los observadores de conformidad con el anexo IIA del Reglamento (CE) nº 41/2007 del Consejo.

DO UE-L 325 de 11/12/2007, pg. 90

Decisión 2007/813/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, sobre la asignación a España de días de mar adicionales en las divisiones CIEM VIIIc y IXa, excluido el Golfo de Cádiz.

DO UE-L 325 de 11/12/2007, pg. 92

Reglamento (CE) nº 1461/2007 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de fletán negro en la zona NAFO 3LMNO por parte de los buques que enarbolan pabellón de Lituania.

DO UE-L 326 de 12/12/2007, pg. 22

Reglamento (CE) nº 1487/2007 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de arenque en aguas de la zona CIEM IV al norte de 53° 30' N por parte de los buques que enarbolan pabellón de Alemania.

DO UE-L 330 de 15/12/2007, pg. 16

Reglamento (CE) nº 1488/2007 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de alfonsinos en las zonas CIEM I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIV (aguas comunitarias y aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países) por parte de los buques que enarbolen pabellón de Portugal.

DO UE-L 330 de 15/12/2007, pg. 18

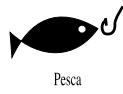
Reglamento (CE) nº 1446/2007 del Consejo, de 22 de noviembre de 2007, sobre la celebración del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Mozambique.

DO UE-L 331 de 17/12/2007, pg. 1

Decisión 2007/797/CE del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas para la aplicación provisional de las modificaciones introducidas en el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de Colaboración en el sector de la

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



pesca entre la Comunidad Europea y la República de Madagascar sobre la pesca en aguas de Madagascar durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2012.

DO UE-L 331 de 17/12/2007, pg. 3

Decisión 2007/798/CE del Consejo, de 22 de noviembre de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la aplicación provisional del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Mozambique.

DO UE-L 331 de 17/12/2007, pg. 31

POLÍTICA AUDIOVISUAL



Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 27

POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME



Reglamento (CE) nº 1465/2007 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2007, por el que se modifica el anexo V del Reglamento (CE) nº 752/2007 del Consejo en lo que se refiere a los límites cuantitativos de determinados productos siderúrgicos procedentes de Ucrania.

DO UE-L 327 de 13/12/2007, pg. 6

RELACIONES EXTERIORES



Decisión nº 3/2007 (2007/835/CE) del Consejo de Asociación UE-Argelia, de 29 de noviembre de 2007, por la que se crean diversos subcomités del Comité de Asociación y un Grupo de trabajo de asuntos sociales.

DO UE-L 330 de 15/12/2007, pg. 31

Decisión MPUE/1/2007 del Comité Político y de Seguridad, de 30 de noviembre de 2007, por la que se prorroga el mandato del Jefe de Misión/Jefe de Policía de la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 63; Corr. Error. DO UE-L 330 de 15/12/2007, pg. 60

Decisión 2007/810/CE del Consejo, de 19 de noviembre de 2007, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros,

de un Protocolo del Acuerdo de cooperación y de unión aduanera entre la Comunidad Económica Europea y la República de San Marino, relativo a la participación, en calidad de Partes contratantes, de la República de Bulgaria y Rumanía, como consecuencia de su adhesión a la Unión Europea.

DO UE-L 325 de 11/12/2007, pg. 83

Reglamento (CE) nº 1462/2007 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 872/2004 del Consejo relativo a la adopción de medidas restrictivas adicionales contra Liberia.

DO UE-L 326 de 12/12/2007, pg. 24

Decisión 2007/829/CE del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo y por la que se deroga la Decisión 2003/479/CE.

DO UE-L 327 de 13/12/2007, pg. 10

Acción Común 2007/806/PESC del Consejo, de 6 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Acción Común 2005/797/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos.

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 50

Acción Común 2007/807/PESC del Consejo, de 6 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah).

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 53

Decisión 2007/808/PESC del Consejo, de 6 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/807/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos.

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 56

Acción Común 2007/809/PESC del Consejo, de 6 de diciembre de 2007, que modifica la Acción Común 2007/108/PESC por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán.

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 57



SANIDAD

Decisión 2007/800/CE del Consejo, de 5 de junio de 2007, sobre la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Turquía sobre la participación de la República de Turquía en los trabajos del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías.

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 23

Reglamento (CE) nº 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre medicamentos de terapia avanzada y por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento (CE) nº 726/2004.

DO UE-L 324 de 10/12/2007, pg. 121

Decisión nº 1482/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa comunitario destinado a mejorar el funcionamiento de los sistemas fiscales en el mercado interior (Fiscalis 2013) y por la que se deroga la Decisión nº 2235/2002/CE.

DO UE-L 330 de 15/12/2007, pg. 1



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Sociedad de
la Información

Decisión 2007/804/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2007, que modifica la Decisión 2002/627/CE, por la que se establece el Grupo de entidades reguladoras europeas de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas.

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 43

Reglamento (CE) nº 1489/2007 del Banco Central Europeo, de 29 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2423/2001 (BCE/2001/13) relativo al balance consolidado del sector de las instituciones financieras monetarias (BCE/2007/18).

DO UE-L 330 de 15/12/2007, pg. 20



TRANSPORTE

Decisión 2007/799/CE del Consejo, de 12 de octubre de 2006, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad, del Protocolo sobre la aplicación del Convenio de los Alpes en el ámbito de los transportes (Protocolo de transportes).

DO UE-L 323 de 8/12/2007, pg. 13

Reglamento (CE) nº 1477/2007 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 622/2003 por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea.

DO UE-L 329 de 14/12/2007, pg. 22

Reglamento (CE) nº 1490/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 954/79 del Consejo relativo a la ratificación por los Estados miembros del Convenio de las Naciones Unidas relativo a un código de conducta para las conferencias marítimas, o a la adhesión de dichos Estados al Convenio.

DO UE-L 332 de 18/12/2007, pg. 1



UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Unión Económica
y Monetaria

Decisión 2007/850/CE del Banco Central Europeo, de 22 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Decisión BCE/2001/16 sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros participantes a partir del ejercicio de 2002 (BCE/2007/15).

DO UE-L 333 de 19/12/2007, pg. 86

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



AGRICULTURA

ORDEN APA/3146/2007, de 19 de octubre, por la que se modifica el Reglamento de inscripción de variedades de especies hortícolas.
BOE 262 de 1/11/2007, pg. 44621
Transpone la **Directiva 2007/49/CE**, que modifica la **Directiva 2003/91/CE**
Cita la **Directiva 2002/55/CE**

ORDEN APA/3147/2007, de 19 de octubre, por la que se modifican los Reglamentos de inscripción de variedades de cereales, maíz, oleaginosas, textiles, patata, forrajeras, pratenses, cespitosas, leguminosas grano y remolacha.
BOE 262 de 1/11/2007, pg. 44623
Transpone la **Directiva 2007/48/CE**, que modifica la **Directiva 2003/90/CE**
Cita la **Directiva 2002/53/CE**

REAL DECRETO 1314/2007, de 5 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, por el que se establece medidas generales de lucha contra determinadas enfermedades de los animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina.
BOE 257 de 26/10/2007, pg. 43617
Transpone la **Directiva 2007/10/CE**, que modifica la **Directiva 92/119/CEE**

ORDEN ITC/3077/2007, de 17 de octubre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la determinación del contenido de azúcar en el mosto de la uva, en el mosto concentrado y en el mosto concentrado rectificado.
BOE 255 de 24/10/2007, pg. 43262
Cita la **Directiva 2004/22/CE**



CONSUMO Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.
BOE 264 de 3/11/2007, pg. 45087
Cita la **Directiva 88/661/CEE**

ORDEN SCO/3089/2007, de 19 de octubre, por la que se modifican los anexos III, IV y VI del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos.
BOE 257 de 26/10/2007, pg. 43633
Transpone las **Directivas 2007/17/CE y 2007/22/CE**, que modifican la **Directiva 76/768/CEE**



ECONOMÍA

LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
BOE 261 de 31/10/2007, pg. 44336
Transpone las **Directivas 2004/18/CE** –que sustituye a las **Directivas 92/50/CEE, 93/36/CEE y 93/37/CEE**– y **89/665/CEE**
Cita las **Directivas 2004/17/CE y 92/13/CEE**

LEY 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
BOE 261 de 31/10/2007, pg. 44436
Transpone las **Directivas 2004/17/CE** –que sustituye a la **Directiva 93/38/CEE**– y **92/13/CEE**
Cita las **Directivas 2004/18/CE y 89/106/CEE**



MEDIO AMBIENTE

REAL DECRETO 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
BOE 257 de 26/10/2007, pg. 43620
Transpone la **Directiva 2006/7/CE**, que modifica la **Directiva 76/160/CEE**
Cita las **Directivas 91/676/CEE, 91/271/CEE y 2000/60/CE**

REAL DECRETO 1402/2007, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012.
BOE 260 de 30/10/2007, pg. 44051
Cita la **Directiva 2003/87**, que modifica la **Directiva 96/61/CE**

LEY 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
BOE 255 de 24/10/2007, pg. 43229
Transpone la Directiva 2004/35/CE
Cita las **Directivas 2000/60/CE, 84/360/CEE y 2006/21/CE**



SANIDAD

REAL DECRETO 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de transfusión.
BOE 262 de 1/11/2007, pg. 44626
Transpone la **Directiva 2002/98/CE**, que modifica la **Directiva 2001/83/CE**
Cita la **Directiva 2005/62/CE**

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO

REAL DECRETO 1344/2007, de 11 de octubre, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.

BOE 262 de 1/11/2007, pg. 44631

Transpone parcialmente la **Directiva 2004/27/CE**, que modifica la **Directiva 2001/83/CE**



Transportes

TRANSPORTE

ORDEN FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

BOE 264 de 3/11/2007, pg. 45049

Cita la **Directiva 2006/123/CE**



Unión Económica
y Monetaria

UNIÓN ECONÓMICA

Y MONETARIA

LEY 28/2007, de 25 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

BOE 257 de 26/10/2007, pg. 43598

Cita la **Directiva 2003/96/CE**

LICITACIONES



AGRICULTURA

B-Bruselas: Asistencia técnica en materia de irrigación y gestión de cultivos. El objetivo es asistir a la comunidad turcochipriota para que mejore la conservación del agua, consiga una irrigación más eficiente y modernice los sectores de producción de frutas, verduras y forrajes (Zona septentrional de Chipre) (2007/S 241-293006).

DO UE-S 241 de 14/12/2007

Fecha límite: 22/1/2008



ASUNTOS SOCIALES

E-Sevilla: Servicio de prevención de riesgos laborales. Contratación del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales del IPTS, destinado a la atención de las actividades preventivas a desarrollar tanto el asesoramiento y apoyo al empleador (IPTS), como a sus trabajadores y sus representantes, según las diferentes especialidades (Comisión Europea, DG JRC-IPTS) (2007/S 242-294430).

DO UE-S 242 de 15/12/2007

Fecha límite: 4/12/2008



ECONOMÍA

L-Luxemburgo: Provisión de servicios para la puesta en marcha del IPA 2007 - Programa multibeneficiario de cooperación estadística. El objetivo es actualizar y reforzar los sistemas estadísticos de los países beneficiarios y de ese modo mejorar la disponibilidad, calidad, comparabilidad y rapidez de la difusión de datos estadísticos (Albania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Kosovo, Montenegro, Serbia y Turquía) (2007/S 243-295864).

DO UE-S 243 de 18/12/2007

Fecha límite: 31/1/2008



EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

B-Bruselas: Asistencia técnica en el marco de la reforma en curso de los sectores de la enseñanza primaria y secundaria. El objeto es ayudar a la comunidad turcochipriota y a las autoridades responsables de la educación a poner en marcha y adoptar el plan para la reforma educativa (Zona septentrional de Chipre) (2007/S 241-293007).

DO UE-S 241 de 14/12/2007

Fecha límite: 21/1/2008

B-Bruselas: Tacis - Estrategia de reforma de la enseñanza y de la formación profesional y aplicación piloto en una región seleccionada de Azerbaiyán. El objetivo general del proyecto es contribuir al refuer-

zo de la competitividad de los sectores no petrolíferos de Azerbaiyán e incrementar la posibilidad de empleo de los titulados en enseñanza y formación profesional (Azerbaiyán) (2007/S 239-290310).

DO UE-S 239 de 12/12/2007

Fecha límite: 30/1/2008

B-Bruselas: Evaluación externa del bachillerato europeo. Al haber sido creadas mediante un Convenio intergubernamental, las escuelas europeas difieren significativamente tanto de las escuelas internacionales como de las escuelas nacionales. Para garantizar que la cualificación es reconocida, los planes de estudios pretenden cumplir los requisitos de cada Estado miembro. El título de fin de estudios es el bachillerato europeo. Teniendo en cuenta el entorno multicultural en las escuelas, la razón de esta evaluación externa del bachillerato europeo es determinar hasta qué punto el bachillerato europeo está adaptado a su objetivo (Comisión Europea, Oficina de la Secretaría General de las escuelas europeas) (2007/S 239-290368).

DO UE-S 239 de 12/12/2007

Fecha límite: 11/1/2008



Empleo

EMPLEO Y FORMACIÓN

L-Luxemburgo: FITT/2007/BO - PERS-A-FP-23-07

- Formación en «Business Objects». Formación «Business Objects» para diseñadores, creadores, administradores y formación en BO-Webintelligence para usuarios finales (Parlamento Europeo, Unidad de Formación Profesional) (2007/S 237-287637).

DO UE-S 237 de 8/12/2007

Fecha límite: 19/2/2008



Energía

ENERGÍA

B-Bruselas: Tacis - Armonización de las normas en materia de energía eléctrica. El proyecto prevé apoyar a los países en la aplicación de normas, reglas y prácticas internacionales en materia de concepción, construcción, fabricación, prueba, certificación, acreditación, explotación, almacenamiento y mantenimiento de todos los componentes relativos al sector de la electricidad (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kazajstán, Moldova, República Kirguisa, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán) (2007/S 237-287563).

DO UE-S 237 de 8/12/2007

Fecha límite: 25/1/2008

B-Evere: Modernización de la gestión del sector de la energía - Gestión de proyectos y refuerzo de capacidades. El objetivo es apoyar a la Comisión

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES

Europea en la evaluación de licitaciones, la puesta en marcha y el control de proyectos de suministro para la gestión de las redes de contadores a distancia y de transmisión de potencia (Zona septentrional de Chipre) (2007/S 237-287561).
DO UE-S 237 de 8/12/2007
Fecha límite: 10/1/2008



Integración Europea e Instituciones

INTEGRACIÓN EUROPEA E INSTITUCIONES

B-Bruselas: Servicios de disponibilidad de trabajadores temporales (Comisión de las Comunidades Europeas, DG Personal y Administración) (2007/S 243-295906).
DO UE-S 243 de 18/12/2007
Fecha límite: 15/3/2008

B-Bruselas: Contrato marco en el ámbito de la comunicación. El objeto es contratar a diversas empresas profesionales que prestarán ayuda y apoyo para las iniciativas y actividades de comunicación e información del Parlamento Europeo relacionadas con la actual estrategia de esta institución en la materia y con su agenda política (Parlamento Europeo, DG de Información) (2007/S 242-294413).
DO UE-S 242 de 15/12/2007
Fecha límite: 1/2/2008

I-Roma: Gestión de las estructuras de exposición de la Oficina de Información del Parlamento Europeo en Italia (Oficina de Información del Parlamento Europeo en Italia) (2007/S 237-287639).
DO UE-S 237 de 8/12/2007
Fecha límite: 27/11/2008

L-Luxemburgo: AO 10181 «Consolidación». Selección de 1 operador económico para la provisión de servicios de codificación, verificación y edición de textos jurídicos (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2007/S 239-290360).
DO UE-S 239 de 12/12/2007
Fecha límite: 22/1/2008



I + D

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

B-Bruselas: «SHE figures 2009». Recogida y procesamiento de datos con el fin de obtener las estadísticas y los indicadores necesarios para supervisar el progreso hacia la igualdad de género en la ciencia (Comisión Europea, DG Investigación) (2007/S 242-294416).
DO UE-S 242 de 15/12/2007
Fecha límite: 30/1/2008



Medio Ambiente

MEDIO AMBIENTE

L-Luxemburgo: Realización de un estudio para estimar las emisiones de gas de efecto invernadero resultante de las actividades del Parlamento Europeo (Parlamento Europeo) (2007/S 244-296614).
DO UE-S 244 de 19/12/2007
Fecha límite: 30/1/2008

B-Bruselas: Talleres para la preparación de las propuestas del proyecto LIFE+ y de gestión de proyectos LIFE+ (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 243-295907).
DO UE-S 243 de 18/12/2007
Fecha límite: 11/2/2008



Pesca

PESCA

B-Bruselas: Estudios y proyectos piloto para verificar la política pesquera común. 5 contratos de servicios relativos a varios temas relacionados con la política pesquera común (Comisión Europea, DG Pesca y Asuntos Marítimos) (2007/S 242-294418).
DO UE-S 242 de 15/12/2007
Fecha límite: 25/2/2008

B-Bruselas: Coste y eficacia de las actividades en alta mar llevadas a cabo por los gobiernos de la Unión Europea. El estudio, que se realizará en el ámbito de la política marítima comunitaria, prevé proporcionar nuevas informaciones sobre la eficacia de las funciones gubernamentales marítimas y de la cooperación intersectorial y transnacional con relación a dichas funciones (Comisión Europea, DG Pesca y Asuntos Marítimos, Grupo de trabajo «Política marítima») (2007/S 239-290359).
DO UE-S 239 de 12/12/2007
Fecha límite: 15/2/2008



Política Industrial y Pyme

POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME

AL-Tirana: CARDS - Apoyo a la reglamentación técnica, a la vigilancia del mercado y a la protección de los consumidores - Albania (2007/S 243-295857).
DO UE-S 243 de 18/12/2007
Fecha límite: 21/1/2008

UA-Kiev: Tacis - Asistencia técnica a la infraestructura de calidad de Ucrania. En concreto el proyecto desea reformar las instituciones de Ucrania en lo relativo a la calidad. También contribuirá al desarrollo de la educación profesional en diversos campos, al fortalecimiento de la protección de los consumidores y a los movimientos de consumidores, así como a aumentar la sensibilización de la industria en materia de beneficios resultantes del sistema de

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES

garantía de calidad del mercado interior comunitario (Ucrania) (2007/S 243-295856).

DO UE-S 243 de 18/12/2007

Fecha límite: 18/1/2008



Política
Regional

POLÍTICA REGIONAL Y DE COHESIÓN

RS-Pristina: CARDS - Programa de cooperación transfronteriza. El objetivo consiste en promover y aplicar la cooperación transfronteriza y la integración socioeconómica entre las regiones fronterizas de Kosovo y las regiones vecinas en los países limítrofes mediante el refuerzo de los vínculos económicos, sociales, medioambientales y culturales (Kosovo) (2007/S 242-294184).

DO UE-S 242 de 15/12/2007

Fecha límite: 22/1/2008



Relaciones
Exteriores

RELACIONES EXTERIORES

B-Bruselas: Apoyo a la AED en lo referente a la metodología de requisitos para el intercambio de información del Consejo de la Unión Europea. El objetivo del estudio solicitado será elaborar un inventario de los requisitos para el intercambio de información en las operaciones de gestión de situaciones de crisis del Plan de acción de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) con vistas a identificar desfases en las capacidades existentes y previstas (Agencia Europea de Defensa (AED)) (2007/S 242-294420).

DO UE-S 242 de 15/12/2007

Fecha límite: 10/1/2008

KZ-Almaty: Tacis - Asistencia técnica para la Unidad de Coordinación Nacional en la República Kirguisa. El objetivo es ayudar a la Unidad de Coordinación Nacional a mejorar y reforzar las capacidades de planificación y de coordinación de la ayuda comunitaria, en el marco de los programas de ayuda exterior (2007/S 240-291414).

DO UE-S 240 de 13/12/2007

Fecha límite: 25/1/2008

HN-Tegucigalpa: ALA - Asistencia técnica para apoyo a la ejecución del «Proyecto de gestión sostenible de recursos naturales y cuencas del corredor biológico mesoamericano en el atlántico hondureño» (Procorredor). El proyecto debe contribuir a conseguir y mantener el equilibrio entre los temas sociales, ambientales y económicos (Honduras) (2007/S 239-290307).

DO UE-S 239 de 12/12/2007

Fecha límite: 14/1/2008

BO-La Paz: Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria - Segunda fase - Convenio 3: «Ayuda complementaria de asistencia técnica internacional». El programa está dirigido a reducir la pobreza y el hambre en las áreas rurales de Bolivia a través del aumento de la seguridad alimentaria de la población destinataria en las áreas prioritarias del programa (departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí) (Bolivia) (2007/S 238-288750).

DO UE-S 238 de 11/12/2007

Fecha límite: 10/1/2008

RS-Belgrado: CARDS - Asistencia técnica a la Unidad de Coordinación de la Traducción de la República de Serbia. El objetivo es mejorar la capacidad institucional de Serbia para que sea capaz de llevar a cabo el proceso de traducción al serbio del acervo, de modo que se facilite la conformidad con los requisitos del Acuerdo de Estabilización y Asociación (SAA) y del acervo comunitario de la Unión Europea (República de Serbia) (2007/S 237-287564).

DO UE-S 237 de 8/12/2007

Fecha límite: 18/1/2008

RS-Pristina: CARDS - Apoyo al proceso de descentralización fiscal. El proyecto prevé la mejora de la gestión financiera pública respecto a las reformas requeridas para el perfeccionamiento de la financiación municipal (Kosovo) (2007/S 242-294188).

DO UE-S 242 de 15/12/2007

Fecha límite: 22/1/2008

JO-Ammán: IEVA - Apoyo a la reforma reglamentaria y a la privatización de las infraestructuras - «Aumento de la sensibilización y de la formación en materia de competencia y reglamentación» (Ammán, Jordania) (2007/S 243-295858).

DO UE-S 243 de 18/12/2007

Fecha límite: 20/1/2008



SANIDAD

SE-Estocolmo: Estudio europeo sobre la enfermedad asociada a Clostridium difficile (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)) (2007/S 242-294424).

DO UE-S 242 de 15/12/2007

Fecha límite: 5/2/2008

L-Luxemburgo: Lucha contra los parásitos (lote nº 1) y puesta a disposición y mantenimiento de contenedores higiénicos (lote nº 2) (Comisión de las Comunidades Europeas, Oficina de Infraestructuras y Logística Luxemburgo) (2007/S 243-295911).

DO UE-S 243 de 18/12/2007

Fecha límite: 15/3/2008

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES



B-Bruselas: Convocatoria de manifestaciones de interés. Servicios de auditoría de buenas prácticas en materia de higiene, de análisis microbiológicos y de otros controles obligatorios en aplicación de las normas aplicables al conjunto de instalaciones de las cocinas, restaurantes, cafeterías y bares de los edificios de la Secretaría General del Consejo de la Unión europea en Bruselas (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General) (2007/S 239-290352).

DO UE-S 239 de 12/12/2007

Fecha límite: 30/11/2008



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

B-Bruselas: UCA 140/07 - Provisión de infraestructura telefónica y servicios de telecomunicaciones conexos durante las sesiones del Consejo Europeo en Bruselas (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General) (2007/S 237-287641).

DO UE-S 237 de 8/12/2007

Fecha límite: 14/1/2008

B-Bruselas: Provisión de servicios externos de desarrollo, estudios y apoyo a los sistemas de información (ref. RTD-R4-2007-001-ISS-FP7) (Comisión Europea, DG Investigación, Dirección «Recursos», Unidad Informática (R4)) (2007/S 238-288854).

DO UE-S 238 de 11/12/2007

Fecha límite: 8/2/2008

B-Bruselas: Desarrollo de software del sitio web del registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR) e integración de los datos de los años de referencia 2007 y 2008 (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 238-288852).

DO UE-S 238 de 11/12/2007

Fecha límite: 4/2/2008

B-Evere: Desarrollo y reestructuración de las infraestructuras de telecomunicaciones - Formación, desarrollo de capacidades y gestión del proyecto. El objetivo es proponer a los representantes de la comunidad turcochipriota un programa completo de formación técnica que permita al beneficiario utilizar una infraestructura de TIC ultramoderna suministrada en el marco de un contrato de suministro paralelo (Zona septentrional de Chipre) (2007/S 239-290308).

DO UE-S 239 de 12/12/2007

Fecha límite: 21/1/2008

L-Luxemburgo: Duplicación/reproducción de CD y DVD (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2007/S 240-291440).

DO UE-S 240 de 13/12/2007

Fecha límite: 4/2/2008

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



JUVENTUD

Programa «La juventud en acción» 2007-2013: publicación de la Guía del Programa válida a partir del 1 de enero de 2008.

DO UE-C 304 de 15/12/2007, pg. 8

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



AGRICULTURA

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza la comercialización de piensos producidos a partir de la patata modificada genéticamente EH92-527-1 (BPS-25271-9) y la presencia fortuita o técnicamente inevitable de esta patata en alimentos y piensos, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.
COM(2007) 813 de 18/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza la comercialización de productos que contienen, se componen o se han producido a partir de maíz modificado genéticamente MON863xNK603 (MONØØ863- 5xMON-ØØ6Ø3-6) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.
COM(2007) 814 de 18/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza la comercialización de productos que contienen, se componen o se han producido a partir de maíz modificado genéticamente MON863xMON810 (MONØØ863- 5xMON-ØØ81Ø-6) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.
COM(2007) 815 de 18/12/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), en lo que respecta a las cuotas lácteas nacionales.
COM(2007) 802 de 12/12/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO - Perspectivas de mercado en el sector de la leche y los productos lácteos.
COM(2007) 800 de 12/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad sobre las adaptaciones de los anexos 1 y 2 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas.
COM(2007) 779 de 10/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición comunitaria en el Comité Mixto CE-Islas Feroe sobre las modificaciones de la Decisión nº 1/2001 en lo que respecta a la importación de équidos registrados directamente desde Islandia y a los desplazamientos de équidos registrados entre las Islas Feroe y la Comunidad Europea.
COM(2007) 761 de 29/11/2007

Anuncio de licitación permanente para la venta de alcohol con miras a su utilización exclusiva, en forma de bioetanol, en el sector de los carburantes en la Comunidad.

DO UE-C 307 de 18/12/2007, pg. 26

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas - Vigesimosexta edición integral.
DO UE-C 304 A de 15/12/2007, pg. 25

ASUNTOS DE JUSTICIA E INTERIOR

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la aplicación de la Directiva 2003/9/CE, de 27 de enero de 2003, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo.

COM(2007) 745 de 26/11/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO - Sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1206/2001 del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil.

COM(2007) 769 de 5/12/2007

INFORME DE LA COMISIÓN con arreglo al artículo 6 de la Decisión marco del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa al decomiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito (2005/212/JAI).

COM(2007) 805 de 17/12/2007



ASUNTOS SOCIALES

Resolución del Consejo, de 5 de diciembre de 2007, relativa a las actividades consecutivas al Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007).

DO UE-C 308 de 19/12/2007, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - La movilidad, un instrumento para más y mejor empleo: el Plan de Acción Europeo de Movilidad Laboral (2007-2010).
COM(2007) 773 de 6/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el seno del Consejo de Estabilización y Asociación instituido por el Acuerdo de Estabilización y Asociación

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por otra, con respecto a la adopción de disposiciones de coordinación de los sistemas de seguridad social.

COM(2007) 787 de 11/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Euromediterráneo, por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, con respecto a la adopción de disposiciones de coordinación de los sistemas de seguridad social.

COM(2007) 788 de 11/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Euromediterráneo, por el que se establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Argelina Democrática y Popular, por otra, con respecto a la adopción de disposiciones de coordinación de los sistemas de seguridad social.

COM(2007) 790 de 12/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Euromediterráneo, por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, con respecto a la adopción de disposiciones de coordinación de los sistemas de seguridad social.

COM(2007) 792 de 12/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Euromediterráneo, por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, con respecto a la adopción de disposiciones de coordinación de los sistemas de seguridad social.

COM(2007) 793 de 12/12/2007



COMPETENCIA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL

COMITÉ DE LAS REGIONES - La contratación pre-comercial: impulsar la innovación para dar a Europa servicios públicos de alta calidad y sostenibles, [SEC(2007) 1668].

COM(2007) 799 de 14/12/2007

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Programa de ayudas a producciones audiovisuales dobladas/subtituladas al euskera y su distribución comercial en DVD" (Ayuda nº N 481/07).

DO UE-C 308 de 19/12/2007, pg. 11



Economía

ECONOMÍA

Adaptación al procedimiento de reglamentación con control Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad, en lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.

COM(2007) 776 de 6/12/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea (versión codificada).

COM(2007) 755 de 27/11/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Revisión del proceso Lamfalussy. Mayor convergencia en la supervisión.

COM(2007) 727 de 20/11/2007

Contravalor de los umbrales fijados en las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (contratación pública).

DO UE-C 301 de 13/12/2007, pg. 1



Universidades

EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Resolución del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, sobre la educación y la formación como motor clave de la estrategia de Lisboa.

DO UE-C 300 de 12/12/2007, pg. 1

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, sobre la mejora de la calidad de la educación del profesorado.

DO UE-C 300 de 12/12/2007, pg. 6

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



ENERGÍA

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se constituye la «Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno» [SEC(2007) 1272 y SEC(2007) 1273].
COM(2007) 571 de 9/10/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Segundo informe sobre la utilización de los recursos financieros destinados a la clausura de las instalaciones nucleares y la gestión del combustible gastado y los residuos radiactivos [SEC(2007) 1654].
COM(2007) 794 de 12/12/2007

que se modifica el Reglamento (CE) nº 2150/2002, relativo a las estadísticas sobre residuos, en lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.

COM(2007) 777 de 6/12/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Progresos realizados hacia la consecución de los objetivos de Kyoto (requerida por la Decisión 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kyoto) [SEC(2007) 1576].
COM(2007) 757 de 27/11/2007



INTEGRACIÓN EUROPEA E INSTITUCIONES

Dictámenes del Comité de las Regiones (71º Pleno, 10-11 octubre 2007).
DO UE-C 305 de 15/12/2007, pg. 1
Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007.
DO UE-C 306 de 17/12/2007, pg. 1

Posiciones comunes del Consejo (18/2007 a 19/2007).
DO UE-C 307 E de 18/12/2007, pg. 1
Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
DO UE-C 303 de 14/12/2007, pg. 1

Posiciones comunes del Consejo (17/2007).
DO UE-C 298 E de 11/12/2007, pg. 1

Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Pleno 12-15 marzo 2007).
DO UE-C 301 E de 13/12/2007, pg. 1



PESCA

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen, para 2008, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas.
COM(2007) 759 de 28/11/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre presentación de estadísticas de capturas nominales por los Estados miembros que faenan en determinadas zonas distintas de las del Atlántico Norte (versión refundida).
COM(2007) 760 de 29/11/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la estadística de capturas y de la actividad pesquera por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico noroccidental (versión refundida).
COM(2007) 762 de 29/11/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la transmisión de estadísticas de capturas nominales por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico nororiental (versión refundida).
COM(2007) 763 de 29/11/2007



INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la aplicación de la Decisión nº 1608/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (estadísticas comunitarias en materia de ciencia y tecnología).
COM(2007) 801 de 14/12/2007



MEDIO AMBIENTE

Adaptación al procedimiento de reglamentación con control./ Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



Política Industrial
y Pyme

POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la instalación de dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa en los vehículos de motor de dos o tres ruedas (versión codificada).

COM(2007) 768 de 5/12/2007

Anuncio de aplicación del Mecanismo para las PYME innovadoras y de rápido crecimiento (MIC) dentro del programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013).

DO UE-C 302 de 14/12/2007, pg. 8

Anuncio a los operadores económicos - Importaciones en la Comunidad de productos textiles y prendas de vestir originarios de China para el año 2008.

DO UE-C 304 de 15/12/2007, pg. 25

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Pequeñas y medianas empresas: la clave para lograr más crecimiento y empleo. Revisión intermedia de la Política Moderna de la PYME.

COM(2007) 592 de 4/10/2007

DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con el artículo 251, apartado 2, letra c), párrafo tercero, del Tratado CE sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición Común del Consejo relativa a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que establece un marco común para los registros de empresas utilizados con fines estadísticos y deroga el Reglamento (CEE) nº 2186/93 del Consejo./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.

COM(2007) 820 de 13/12/2007



RELACIONES EXTERIORES

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 3286/94 del Consejo por el que se establecen procedimientos comunitarios en el ámbito de la política comercial común con objeto de asegurar el ejercicio de los derechos de la Comunidad en virtud de las normas comerciales internacionales, particularmente las establecidas bajo los auspicios de la Organización Mundial del Comercio.

COM(2007) 796 de 13/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se determina la posición de la Comunidad en el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio con respecto a la adhesión de la

República de Cabo Verde a la Organización Mundial del Comercio.

COM(2007) 784 de 6/12/2007

Sexto Informe Anual sobre la aplicación de la Acción Común 2002/589/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2002, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre. DO UE-C 299 de 11/12/2007, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones de la Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina y por la que se deroga la Decisión 2006/55/CE.

COM(2007) 657 de 6/11/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones de la Asociación para la Adhesión con Croacia y por la que se deroga la Decisión 2006/145/CE.

COM(2007) 658 de 6/11/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con Serbia, incluyendo Kosovo tal como se define en la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1244 (RCSNU 1244) de 10 de junio de 1999, y por la que se deroga la Decisión 2006/56/CE.

COM(2007) 660 de 6/11/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a los principios, prioridades y condiciones contemplados en la Asociación para la Adhesión con Turquía y por la que se deroga la Decisión 2006/35/CE.

COM(2007) 661 de 6/11/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 533/2004 sobre el establecimiento de asociaciones europeas en el marco del proceso de estabilización y asociación.

COM(2007) 662 de 6/11/2007



SANIDAD

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN relativa al informe 2007 sobre el estado actual de aplicación del Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2005-2008).

COM(2007) 781 de 10/12/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO - Segundo

DOCUMENTOS OFICIALES



Transportes

informe relativo a la aplicación de la Directiva sobre productos del tabaco.
COM(2007) 754 de 27/11/2007

TRANSPORTE

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos, decisiones y prácticas concertadas entre compañías de transporte marítimo de línea (consorcios) (versión codificada).
COM(2007) 753 de 27/11/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje (versión refundida).

COM(2007) 737 de 29/11/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Comunicación sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 793/2004 relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios.

COM(2007) 704 de 15/11/2007



Unión Económica
y Monetaria

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Actualización de las caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación emitidas por el Reino de Bélgica.

DO UE-C 302 de 14/12/2007, pg. 7

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL, AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL BANCO CENTRAL EUROPEO - La economía de la UE: Informe 2007. Desplazar la frontera de producción de la economía europea [SEC(2007) 1507].
COM(2007) 721 de 21/11/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta al régimen de los servicios financieros y de seguros.

COM(2007) 746 de 28/11/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza al Reino Unido a seguir aplicando una medida de excepción al artículo 26, apartado 1, letra a), y a los artículos 168 y 169 de la Directiva

2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.
COM(2007) 752 de 26/11/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL BANCO CENTRAL EUROPEO - Sexto informe sobre los preparativos prácticos para la futura ampliación de la zona del euro [SEC(2007) 1574].
COM(2007) 756 de 27/11/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO sobre determinados elementos clave para definir una estrategia contra la defraudación del IVA en la UE [SEC(2007) 1584].
COM(2007) 758 de 23/11/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a la República Federal de Alemania y a la República de Polonia para aplicar excepciones al artículo 5 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.
COM(2007) 771 de 5/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a Portugal a aplicar a la cerveza producida en la Región Autónoma de Madeira un tipo reducido del impuesto especial.
COM(2007) 772 de 6/12/2007

Propuesta modificada de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en relación con el marco financiero plurianual.
COM(2007) 783 de 5/12/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO - Aplicación de medidas contra las prácticas abusivas en el ámbito de la fiscalidad directa –dentro de la UE y en relación con terceros países.
COM(2007) 785 de 10/12/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la movilización del Instrumento de Flexibilidad.
COM(2007) 786 de 5/12/2007

CUADERNO DE REFERENCIAS

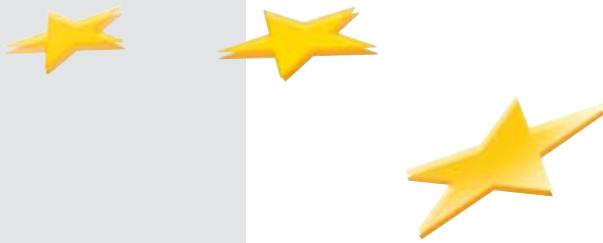
Edición-Redacción



Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate, Elena

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Fernández Pata, Cristina



Diseño

Valentín Álvarez



Diseño cubierta

Arrow Comunicación



Impresión

Flash Composition SL
www.flashcomposition.com

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea

D.L. VI-143/97



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erakik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foro Aldundiak	94 406 80 00
• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foro Aldundia	943 11 22 90
• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELek (Euskadiko Udaljen Elkartea)	94 423 15 00
• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Empresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Baskundea Ganberak	943 00 03 00
• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
• Europe Direct Álava	945 18 19 00
• ITSAS MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean